



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Í N D I C E

MATERIA	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS	4
III. BASES LEGALES	5
IV. PRINCIPIOS	6
V. MISIÓN, VISIÓN Y SELLO	8
VI. NORMAS GENERALES	8
VII. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	9
VIII. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	16
IX. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	18
X. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	21
XI. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	23
XII. REGULACIONES REFERIDAS A SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	24
XIII. REGULACIONES REFERIDAS A ADMISIÓN	25
XIV. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	25
XV. REGULACIONES REFERIDAS AL CAMBIO DE PAÑALES Y/O ASISTENCIA	26
XVI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	26
XVII. REGULACIONES PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	27
XVIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
XIX. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL SOSTENEDOR Y FUNCIONARIOS	32
XX. ROLES, FUNCIONES Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	34



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”
POR ESTAMENTO Y CARGO

XXI. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS	46
XXII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	48
XXIII. CONCEPTUALIZACIÓN Y ALCANCES DE LA CONVIENCIA ESCOLAR	51
XXIV. SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	52
XXV. CONCEPTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS	54
XXVI. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS Y SISTEMA DE SANA CONVIVENCIA	55
XXVII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	56
XXVIII. CONSIDERACIONES NORMATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES REGLAMENTARIAS	62
XXIX. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE REPARACIÓN	63
XXX. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	64
XXXI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	65
XXXII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	101
XXXIII. SOBRE SITUACIONES NO PRESENTES EN EL REGLAMENTO	102
XXXIV. ANEXOS	102



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), es un instrumento regulatorio de las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa, cuyo objetivo principal es asegurar el funcionamiento efectivo del Establecimiento Educacional, a través del ejercicio y cumplimiento de normas, derechos y deberes individuales y colectivos.

Existe consenso de los distintos estamentos, de que, para sostener la propuesta humanista e integral, declarada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), es fundamental que el Reglamento Interno esté orientado a realzar y destacar los esfuerzos, cualidades y logros de todos/as los/as estudiantes, pero que al mismo tiempo establezca claramente las consecuencias del actuar irresponsable. Lo anterior se sustenta en el principio de que, para ser partícipes de los beneficios de la Educación, es imperativo que los estudiantes y sus familias tengan la voluntad de integrarse colaborativamente a nuestra Comunidad, donde el ejercicio del respeto a sí mismos y a los demás sea la guía de todas sus acciones.

En este propósito, la familia debe constituirse en soporte fundamental, asumiendo como deber irrenunciable un rol protagónico en el acompañamiento de sus hijos/as, con total adhesión y cumplimiento de las Normas establecidas.

Por consiguiente, cuando el accionar de un estudiante en edad de discernimiento genere afectación en los derechos de otros, estará señalándonos que no se identifica con nuestras prácticas y valores institucionales y, por tanto, serán sus padres los primeros en asumir su responsabilidad en la modificación de las conductas o, en su defecto, buscar otra alternativa educacional acorde a sus prioridades y principios.

II. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Normar la estructura, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del Establecimiento, para avanzar en el logro de los Objetivos y Metas declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Generar un clima de sana convivencia en el ejercicio cotidiano de los deberes, derechos y participación que favorezcan el proceso de desarrollo personal y social de nuestros estudiantes.
3. Crear las condiciones técnico pedagógico y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
4. Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

III. BASES LEGALES

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO, HA SIDO ELABORADO EN BASE A LOS CUERPOS LEGALES VIGENTES:

Constitución Política de la República de Chile
LGE (Ley General de Educación)
Decreto 170, Discapacidad
Derechos del Niño (Ratificado por UNICEF, 1992)
Ley 20.066, Sobre Violencia Intrafamiliar
Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial
Ley de Subvención 18.962, Orgánica Constitucional
Ley 21.430, De Garantía y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Ley 21.545, Inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con trastorno del espectro autista
Declaración Universal de los Derechos Humanos
Ley Indígena
Ley 19.070, Estatuto Docente
Ley 20.903, Desarrollo Profesional Docente
Ley 21.109, Estatuto del Asistente de la Educación
Ley 20.845, de Inclusión
Ley 20.853, Nueva Institucionalidad de Educación Parvularia
Ley 18.629, Código del Trabajo
Ley Jornada Escolar Completa
Ley 21.140, Sistema Educación Pública.
Ley 18.834, Estatuto Administrativo.
Circular 482, Normas Administrativas que rigen los Reglamentos Internos

NORMATIVA ESPECIAL

Ley 20.000, Sobre tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
Ley 20.536, Violencia Escolar
Ley 20.609, Contra la Discriminación
Ley 20.084, Responsabilidad Penal Adolescentes
Ley 21.128, Aula Segura
Ley 21.013, Maltrato Relevantes
Dictámenes y Circulares SIE



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

FUENTE LEGAL OBLIGACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

La Ley 20.370, General de Educación, Artículo 46, Letra f, establece que los Establecimientos Educacionales deben: “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente”.

Lo anterior, es refrendado en el Reglamento para el Reconocimiento Oficial de Establecimientos Educacionales, en su Artículo 8°, donde se establece como condición para mantener el Reconocimiento Oficial, contar con un Reglamento Interno.

IV. PRINCIPIOS

Para la formulación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio República de Chile, se han tenido en consideración los siguientes principios irrenunciables:

1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y promoción de los derechos humanos lo que implica el respeto y la valoración de sí mismo y de los demás, así como el goce de los derechos fundamentales. La dignidad humana no depende de ningún factor externo, como el género, la raza, la clase o la religión. Por su parte la Convención de Derechos del Niño, dota a todo ser humano menor de 18 años de edad, de reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO ,NIÑA Y ADOLESCENTE

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social , los tribunales y otros, debe existir una consideración primordial al interés superior del niño con el objeto de garantizar el disfrute y efectivo de todos los derechos emanados de la Convención de Derechos del niño para su desarrollo físico, mental , espiritual, moral , psicológico y social de los niños y niñas que se conciben como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer estos derechos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.

3. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

La Ley N° 20.609 en su artículo 2° establece, al definir la discriminación arbitraria, asimila a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que podrá producirse entre otras, en circunstancias motivadas por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, u otra tipo que se



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

considere discriminatoria. Sin embargo, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental.

4. LEGALIDAD

Los establecimientos educacionales deben actuar de conformidad a lo señalado en la actual legislación vigente que hace mención a dos dimensiones:

-La primera: es que los Reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para su validez.

-La segunda dimensión implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno por causales debidamente establecidas y proporcionales a la falta.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6º de la Constitución Política de la República. Conforme a lo anterior las medidas disciplinarias deben estar debidamente establecidas y aplicadas de forma racional y justa, previamente, informado, presunción de inocencia, derecho de ser escuchado.

6.-PROPORCIONALIDAD

La calificación de las faltas (leve, grave, gravísima) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los Hechos y deben ser aplicadas de manera gradual y progresiva

7. TRANSPARENCIA

La normativa educacional reconoce unos de los principios de transparencia, el dispuesto en el artículo 3, letra J) de la Ley General de Educación, que todos los actores del establecimiento tienen el derecho de ser informado, sobre el funcionamiento general y distintos procesos del establecimiento como procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia entre otros.

8. PARTICIPACIÓN

La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta a través de instancias como consejo de profesores, consejo escolar, mesa de sana convivencia, talleres , reuniones de padres y apoderados , entre otros.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

10. RESPONSABILIDAD

Son responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, entre otros, brindar un trato digno , respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes , colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación, respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y en general todas



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

las normas del establecimiento. “Todos los integrantes de la Comunidad educativa son titulares de derechos y deben cumplir deberes.”

11. AUTONOMÍA PROGRESIVA

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía en la medida que su capacidad lo permita.

V. MISIÓN, VISIÓN Y SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

MISIÓN

Educando para fortalecer el desarrollo integral de la persona.

VISIÓN

Colegio Humanista comprometido con el desarrollo de habilidades y centrado en valores como respeto, empatía y aceptación de la diversidad, pilares fundamentales para la formación de la Persona.

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Humanista, centrado en Educación Integral.

LEMA

“Puertas abiertas a la diversidad para una formación integral”

VI. NORMAS GENERALES

ART. 1º: Quedará afecto a este Reglamento de Convivencia Escolar, El Establecimiento Educacional Colegio República de Chile, reconocido por el Estado, de dependencia Municipal, RBD 799-4, RUT 60.923.455, ubicado en Plaza de Armas N°40, Monte Patria, Provincia de Limarí, IV Región.

ART. 2º: Este Reglamento de Convivencia Escolar, será aplicado conforme a lo establecido en la Ley 19.070 y demás normativas emanadas por el MINEDUC, SIE y Organismo Municipal correspondiente.

ART.3º: Lo dispuesto en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, contiene normativas, obligaciones a cumplir, deberes, derechos, reconocimientos y aplicación de medidas regulatorias orientadas a solucionar y reparar problemáticas emergentes de acuerdo con el contexto, para asegurar un clima de sana convivencia.

ART. 4º: Una vez consensuado y socializado entre los distintos estamentos, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar será dado a conocer durante el proceso de matrícula, y difundido a inicios del año escolar por el Profesor Jefe a sus estudiantes y apoderados en reuniones de subcentros, y por la Dirección del Establecimiento en Asambleas de Padres y Apoderados, resguardando el cumplimiento de la Misión y Visión declarados en el Proyecto Educativo Institucional.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

VII. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

ART. 5°: El Establecimiento funcionará administrativamente, entre las 08:00 AM y las 18:30 horas en su jornada diurna.

ART. 6°: La jornada de clases diurna se iniciará a las 08:10 AM hasta las 13:15 horas, para la Educación Pre-Básica, Básica y Media; y la jornada de la tarde desde las 14:00 a 17:15 horas, con horario de salida diferido de acuerdo con el Nivel Educativo.

ART. 7°: Durante la jornada diaria se han establecido espacios de autocuidado, descanso y recreación (recreos, colación) según lo establece la Ley JEC (horarios de funcionamiento - clases - alimentación).

ART. 8°: La jornada de clases nocturna se extenderá desde las 07:30 PM hasta las 23:00 horas.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

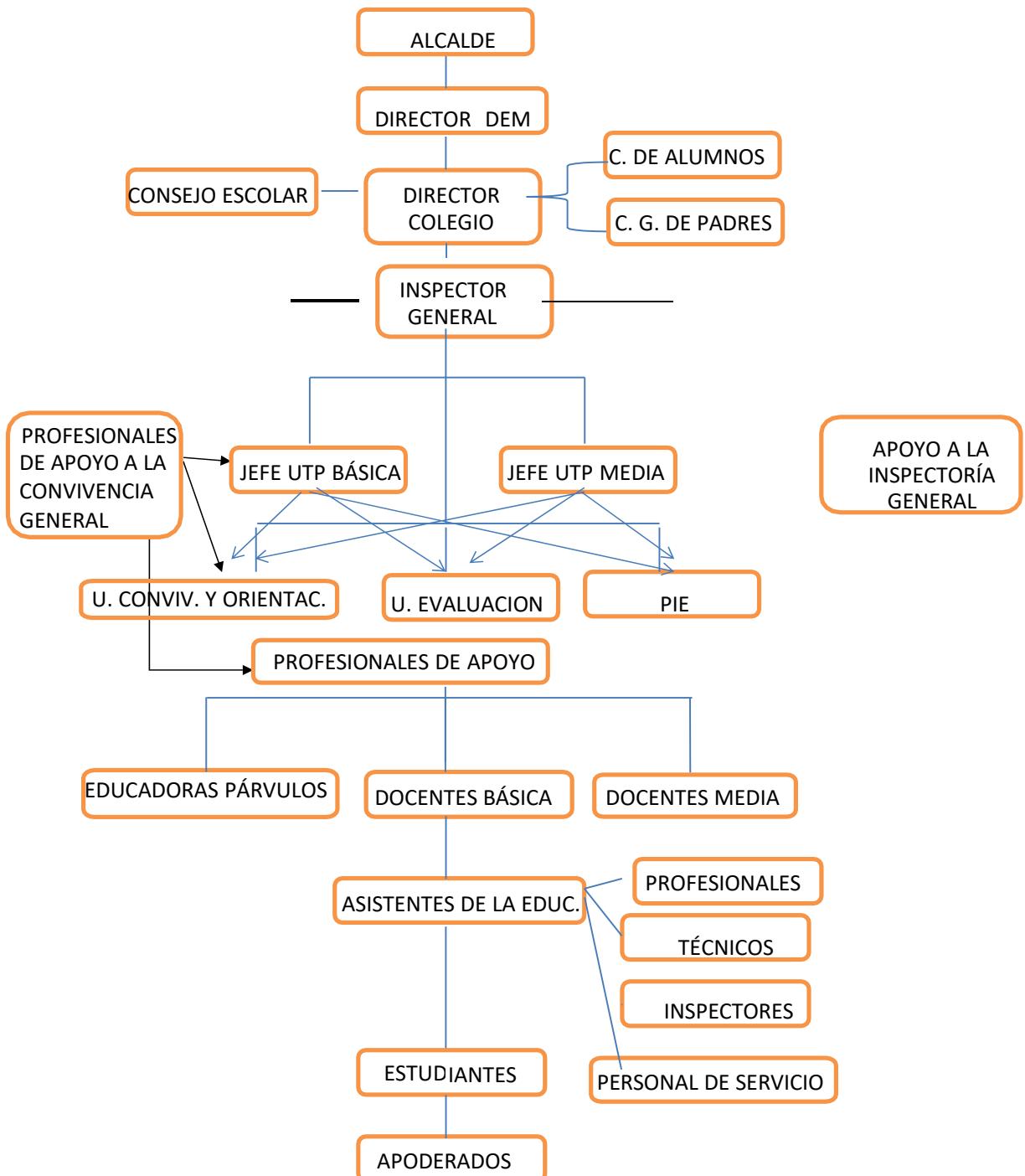
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

DETALLE	HORARIOS
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO (CONSIDERANDO EDUCACIÓN DE ADULTOS)	7:30 A 23:15
PRE-BÁSICA	8:10 A 15:30
EDUCACIÓN BÁSICA, JORNADA ESCOLAR COMPLETA, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES	8:10 A 15:30
EDUCACIÓN BÁSICA, VIERNES	8:10 A 13:10
EDUCACIÓN MEDIA, JORNADA ESCOLAR COMPLETA, LUNES Y JUEVES	8:10 A 15:30
EDUCACIÓN MEDIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA, MARTES Y MIÉRCOLES	8:10 A 17:15
EDUCACIÓN MEDIA, VIERNES	8:10 A 13:10
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO ESTUDIANTES	07:45 A 10:00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, ALMUERZO ESTUDIANTES	12:00 A 14:00
HORARIO ALMUERZO ASISTENTES	12:00 A 13:00 14:00 A 15:00
HORARIO ALMUERZO DOCENTES	13:15 A 14:00



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ORGANIGRAMA





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ORGANIZACIÓN INTERNA

Dirección

Inspectoría General

Unidad Técnico-Pedagógica (Jefe Técnico Enseñanza Básica y Media, Evaluador)

Unidad de Convivencia Escolar y Orientación

Unidad de Apoyo Programa de Integración Escolar

Asistentes de la Educación

Equipo de Gestión

Consejo de Coordinación

Consejo de Profesores de Educación Básica y Media

Centro Gral. de Padres

Centro de Alumnos

Consejo Escolar

ART. 9º: EQUIPO DE GESTIÓN

El Equipo de Gestión es un organismo, integrado por todos los estamentos de la Unidad Educativa: Directivos, Docentes de Educación Prebásica, Básica y Ens. Media, Docentes Especialistas de PIE, no docentes, padres, apoderados y estudiantes, que se reúnen periódicamente, según calendario preestablecido.

Sus propósitos son:

- Liderar, articular y facilitar los procesos pedagógicos y administrativos.
- Elaborar, promover y monitorear el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, reglamento de Evaluación, incluyendo líneas de acción para la atención de la diversidad.
-

ART. 10º: CONSEJO DE COORDINACIÓN

El Consejo de Coordinación es un organismo técnico administrativo, asesor de la Dirección, conformado por profesionales de la educación que cumplan funciones como Docentes Directivos y Técnico Pedagógicas del Establecimiento.

Podrán incorporarse al Consejo, cuando se lo requiera, otros docentes y/o apoderados.

ART. 11º: CONSEJO DE PROFESORES (ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y GPT)

Los consejos de profesores y Grupos de Profesionales de Trabajo (G.P.T.) son organismos técnicos en los que participan docentes y otros profesionales al servicio de la educación. En estos consejos se guía la participación de sus integrantes en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas educacionales vigentes, emanadas del Mineduc y otros temas pertinentes en materia educativa.

Estos consejos podrán tener carácter resolutivo en materias técnico – pedagógicas, en conformidad a la normativa legal vigente, como el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

EL CONSEJO DE PROFESORES, SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA MENSUAL:

1er LUNES DE CADA MES : Consejo Administrativo

2do LUNES DE CADA MES: Consejo Técnico Pedagógico

3er LUNES DE CADA MES : Consejo de Convivencia

4to LUNES DE CADA MES : Consejo de Profesores

Adicionalmente, cuando la gestión Institucional lo requiera, el Director podrá convocar a Consejo Extraordinario.

ART. 12º: CENTRO GENERAL DE PADRES

En la dimensión participación y cultura democrática, Colegio República de Chile ha generado siempre los espacios para que todos sus integrantes sean partícipes de su desarrollo y vida en comunidad, canalizando los intereses y aspiraciones de los distintos estamentos, a través de las organizaciones internas como Consejo Escolar, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres.

En esta dimensión, el Centro General de Padres del Establecimiento, se rige por el Decreto Educacional N°565/90y el estatuto respectivo.

Esta organización de Personalidad Jurídica, conforme al artículo 4º, Titulo 1º y Art. 8º, Titulo 2º de la Ley 18.893, está inscrita en el Registro Público de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, N° 046, hoja N° 024 vuelta, de fecha 10 de mayo de 1990.

El Centro de Padres comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del Establecimiento, promoviendo la solidaridad y cohesión grupal entre sus miembros; apoyando organizadamente las labores educativas y estimulando al mismo tiempo el desarrollo y progreso de la comunidad.

La coordinación del Centro General de Padres con el Establecimiento, se realiza por intermedio del Profesor asesor, quien es designado por el director del Establecimiento. El Profesor Asesor del Centro de Padres, participa de las instancias de Reunión del Directorio y cumple además el rol de canalizar las inquietudes, requerimientos y/o propuestas tendientes principalmente a fortalecer la participación activa de la familia en la Convivencia Escolar.

Para el desarrollo de su Plan de Trabajo, el Centro Gral. de Padres. Se reunirá bimensualmente con los representantes de Sub-Centros de Padres y Apoderados.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 13º: CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos del Establecimiento, funciona conforme a normativa del Mineduc (DECRETO N° 524 de 1990 /Reformulado 2006).

Formarán parte del Centro de Alumnos estudiantes desde 5º Año Básico a 4º Año de Enseñanza Media.

Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; formarlos para la vida democrática, y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Las Funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democráticamente y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar y las autoridades u organismos que correspondan.
- d) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- e) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- f) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento Interno.
- g) El Centro de Alumnos se organizará según la norma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cuál deberá ajustarse a las normas establecidas y responder a las características y circunstancias específicas de la comunidad escolar.

ART. 14º: CONSEJO ESCOLAR

La LEY 19.979 en sus Artículos 7º y 8º, establece que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a lo menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar.

El Consejo sesionará al menos 4 veces en el año, y será informado a lo menos de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley Nº 18.962 y del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- c) En los establecimientos municipales, conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- d) En los establecimientos municipales, conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- e) Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

El Consejo será consultado además respecto de los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Programación Anual y actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

ART. 15º: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

Para todos los efectos, los mecanismos oficiales de comunicación entre el Establecimiento y los Apoderados son los siguientes:

- Comunicaciones impresas firmadas y/o timbradas por el estamento correspondiente (Dirección, Inspectoría Gral., UTP, Unidad de Convivencia, Profesor Jefe, etc.)
- Comunicación Telefónica
- Grupo de WhatsApp de Curso (Sólo con fines informativos y de coordinación)

La difusión de información del Establecimiento se realiza además a través de sitios oficiales en Facebook e Instagram ([crepdechile](#) – [crepdechileaa](#))



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

VIII. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

ART. 16º: REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS

Nuestro sistema educativo está organizado en 3 niveles: Educación Preescolar, Básica y Media siendo todas obligatorias dentro del sistema educativo chileno, en total, son 13 años de educación .

1. Transición: desde 5 hasta 6 años. Se divide en primer nivel de transición (Pre-kínder, 5 años) y segundo nivel de transición (kínder, 6 años)

La educación parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños (as), sin constituir antecedente obligatorio para esta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo con las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley,

2. Nivel Básico: desde los 7 años , los cuales se conforma de 8 niveles , de 1º a 8vo año Básico

La educación básica es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos desarrollando sus capacidades de acuerdo con los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal.

3. Enseñanza Media:- es el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley. Este nivel educativo ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas. Estas son la humanístico-científica, técnico-profesional y artística u otras que se podrán determinar a través de las referidas bases curriculares.:-

ART. 17º: CONFORMACIÓN DE NIVELES Y CURSOS :

Los períodos regulares en los cuales se conforman los grupos de alumnos y alumnas en los diferentes niveles y cursos, son el mes de Diciembre del año anterior al proceso educativo, bajo los criterios de la edad , cumplimiento de certificación de aprobación de los cursos respectivos, según N° de estudiantes por nivel, considerando el cumplimiento de la ley con respecto al N° de estudiantes PIE por curso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 18º: NORMATIVA RELATIVA A LAS BASES CURRICULARES PARA DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS

1. BASES CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA , DECRETO 481 (2018)

2. NIVEL BÁSICO

2.1. Bases curriculares de 1º a 6º Básico DECRETO 433(2012)

Educación Física y Salud; Música; Artes Visuales; Orientación; y Tecnología

2.2. Bases curriculares de 1º a 6º Básico DECRETO 439 (2012)

Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia y Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; e Idioma Extranjero Inglés.

3. BASES CURRICULARES DE 7º A 2º MEDIO DECRETO 614 (2014)

Lengua, Matemáticas; Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física y Salud.

4. BASES CURRICULARES DE 7º A 2º MEDIO DECRETO 369 (2015)

Tecnología , Artes Visuales, Música y Orientación.

5. BASES CURRICULARES DE 3º A 4º MEDIO DECRETO193 (2019)

Formación General y Diferenciada HC

PRIORIZACIÓN CURRICULAR - Resolución Exenta N° 2765 (2020)

Implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial.

ART. 19º: ENFOQUES PRESENTES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

El enfoque inclusivo: este promueve la acogida sin distinción alguna de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a los establecimientos educacionales e implica la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades del estudiantado, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es natural entre los seres humanos, y por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad.

Principio de educación integral: “El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber

Enfoque participativo: Las y los profesores deben asegurarse de que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío. Promover la participación en el aula es manifestación de la atención a la diversidad y de que el estudiantado sea actor relevante en su propio proceso de aprendizaje.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

IX. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

ART. N°20: DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes cuya inasistencia se prolongue con posterioridad al 30 de octubre (período de término de traslado), se procederá a concluir el año escolar con las calificaciones obtenidas hasta este período, previo estudio del caso por parte de la Dirección, UTP, Consejo de Profesores y por motivos expresamente justificados (razones de salud, cambio de domicilio a otra comuna, embarazos de estudiantes, cambio de estado civil y estudiantes padres).

Las estudiantes con responsabilidad maternal (madres adolescentes), podrán terminar su año escolar, aplicando los criterios de procedimientos señalados en la Ley N° 18.962, inciso III del artículo 2º del 24/03/2005, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad (Mineduc)., Recibirán el apoyo académico del establecimiento previa comunicación a la Unidad de Orientación del colegio, que llevará un registro de estudiantes embarazadas y madres; y concluirán el año académico asistiendo y registrando las calificaciones obtenidas en un semestre, considerando el apoyo ya sea por tutoría realizada por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. Todas las medidas que el establecimiento adopte para cautelar por el derecho de las estudiantes embarazadas y madres, deberán ser refrendadas por Informes Médicos del profesional tratante.

Los y las estudiantes con situación especial de Validación en el extranjero, se aplicarán las disposiciones que establece el Decreto Exento de Educación N° 651 del 28/11/1995.

Aquellos estudiantes que presenten dificultades para cumplir con el requisito de asistencia a clases, sin establecimiento educacional para continuar estudios y finalmente ser promovidos al término del año escolar y que corresponda a estas situaciones especiales:

- Pertinentes o pueblos nómades.
- Alumnos de circo
- Realizan trabajos temporales (temporero)
- Niños, niñas y jóvenes migrantes

Con ellos se procederá según el Instructivo de la División de Educación General N° 058 del 26 de abril del 2001.

En aquellos casos en que deba adelantar el cierre del año escolar por fuerza mayor en el mes de octubre, (cambio de domicilio, tragedias naturales, etc.), se procederá al cierre del año escolar con las calificaciones registradas a la fecha de asistencia a clases. De igual forma se calculará el porcentaje de asistencia debiendo el apoderado realizar la solicitud presencialmente y acompañada de documentación, si es necesario.

Los estudiantes que según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar se encuentran bajo Proceso Disciplinario, es decir, haciendo efectiva la sanción por suspensión de clases (acumulación de faltas leves, graves y/o faltas gravísimas), no podrán ser sometidos a una



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

actividad evaluativa hasta su reingreso a clases. Para lo cual el estudiante deberá convenir con el profesor de la asignatura involucrada la reagendación y aplicación de la evaluación pendiente. Esta situación debe ser comunicada a la UTP respectiva, al profesor jefe y al Apoderado del estudiante.

Los estudiantes que se encuentran en situación de imposibilidad de asistir a clase presenciales a causa de una situación de salud física o psicológica , se le proporcionara un plan de trabajo virtual de acompañamiento en el hogar a cargo de docentes, docente especialista PIE y convivencia para dar apoyo y preparación de procesos evaluativos presenciales en el establecimiento definido por un calendario establecido por la mesa de trabajo constituido por jefe UTP, Evaluador, convivencia PIE , profesor jefe o docente de asignaturas y apoderado.

ART. N°21: DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS, MODALIDAD NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, INSERTOS AL SISTEMA REGULAR O CIUDADANOS EXTERNOS AL SISTEMA REGULAR

El establecimiento como entidad evaluadora determinado por la Secretaría Ministerial de Educación, región Coquimbo, aplicará exámenes de Validación de Estudios y Competencia Laboral a niños, jóvenes y adultos, de acuerdo al Marco Curricular establecido para estas modalidades de enseñanza: Decreto Supremo de Educación N° 257/2009, que aprueba Plan y Programa de Estudios, Decreto N° 2169/2007 de Evaluación y Promoción de Estudiantes, Decreto Exento de Educación N° 2272 que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanista- Científica de la modalidad de Educación de Adultos.

El establecimiento educacional aplicará exámenes de Validación interna de Estudios a estudiantes que tengan matrícula vigente en el establecimiento, en las fechas y períodos señalados por el Departamento Provincial De Educación De Limarí (Deprov) y ser someterán al Proceso establecido por esta Dirección.

El apoderado solicitará la validación a la Dirección del establecimiento y será en esta instancia que se determinará el curso para la matrícula provisoria de la estudiante; determinada por factores sicosociales y edad cronológica.

El establecimiento educacional tomará las medidas pertinentes para el acompañamiento académico del estudiante en este proceso y la aplicación de los exámenes por el equipo de docentes evaluadores de Educación Básica o Media según la situación académica del estudiante.

Si este proceso es aceptado, inmediatamente el estudiante será matriculado en el cursosuperior que valide.

Los estudiantes de educación básica que validen el 1° ciclo (1° a 4° básico), serán evaluados en Lenguaje y Comunicación y Matemática (examen escrito).

Los estudiantes que validen el 2° ciclo (5° a 8° básico), rendirán examen escrito en las asignaturas Lengua y Literatura, Matemática, Historia y Geografía, Ciencias Naturales e Inglés, por cada curso que indique la autorización.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Los estudiantes que validen Educación Media rendirán examen escrito en las asignaturas Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Historia y Geografía, Ciencias Naturales (biología, física, química), inglés y/o Filosofía si corresponde.

Para la promoción de los estudiantes de educación básica y educación media se regirán por el Decreto 67/2018.

Los estudiantes que repreuben deberán retornar al último curso aprobado.

ART. N°22: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE 1° A 8° AÑO BÁSICO; DE 1° A 4° AÑO ENSEÑANZA MEDIA H-C.

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases del año lectivo correspondiente.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes de Educación Básica y Media en eventos comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias, Tecnología y las artes.

Los estudiantes de estos cursos que no cumplan los requisitos de promoción indicados podrán promover o repetir el año, previo Informe del Profesor Jefe que señale los logros, las actividades, estrategias y Planes de Acompañamiento del estudiante además de la intervención y emisión de Informe del Equipo de Profesionales de Apoyo , la constancia de información oportuna de la situación académica a los padres y apoderados para posibilitar una labor en conjunto en apoyo al proceso de aprendizaje del estudiante. Además el jefe de UTP deberá emitir Informe basado en las apreciaciones del Informe del profesor jefe y del Equipo de Apoyo multidisciplinario (sicólogos), el cual consignará: el progreso que tuvo el estudiante durante el año, el alcance de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los de su grupo curso y aquellas consideraciones de aspecto socioemocional que permitan comprender la situación del alumno para identificar qué curso es más adecuado para su desarrollo integral y de forma definitiva acceder a la promoción o repetencia, considerando que en ambas situaciones, el estudiante recibirá Acompañamiento Pedagógico.

Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° básico y de 1° a 4° año medio se considerará el rendimiento y asistencia.

Serán promovidos:

- Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudios.
- Los estudiantes de 1° a 8° básico y de 1° a 4° año medio que no hubieren aprobado una (1) asignatura, siempre que su promedio general corresponda a un 4.5, incluyendo la calificación de la asignatura reprobada.
- Los estudiantes de 1° a 8° básico, y de 1° a 4° año medio que no hubieren aprobado dos (2) asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a un 5.0 o superior, incluyendo las calificaciones de las asignaturas reprobadas.
-



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. N°23: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE TERCER Y CUARTO AÑO ENSEÑANZA MEDIA (Decreto N°0876/2019, que aprueba Planes de Estudios para los cursos 3º y 4º año medio)

Para la promoción de los estudiantes de 3º y 4º año medio se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan Común de Formación Obligatoria, Plan Común Electivo, Formación Diferenciada y Horas de Libre Disposición; y los estudiantes de 4º año medio con el Plan de Estudios Formación General, Plan de Estudios Electivo de Formación Diferenciada y la asistencia a clases.

X. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

ART. N°24: El artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, establece como obligación para el sostenedor, emplear todas las medidas necesarias para asegurar la escolarización de la madre y padre adolescente.

El establecimiento, a través de UTP, Unidad de Convivencia y Orientación, acompañarán el proceso de maternidad/paternidad, procurando resguardar a los estudiantes de toda situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de un **Plan de Acompañamiento**.

EN ESTE PROPÓSITO, SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

Durante el embarazo

Confeccionar carpeta con un **Plan de Acompañamiento** para la/el estudiante en relación con lo académico y socioemocional durante el transcurso del embarazo, que considere:

- a. Flexibilidad en el sistema de evaluación, promoción y asistencia, con el propósito de dar continuidad a sus estudios.
- b. Flexibilidad de asistencia, permisos y horarios de salida en la etapa de embarazo, maternidad y/o paternidad.
- c. Facilidad para desplazarse dentro del establecimiento cautelando la seguridad de su embarazo.

Después del parto:

Confeccionar carpeta con un Plan de Acompañamiento para la/el estudiante en relación con lo académico y socioemocional durante la maternidad/paternidad.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- a. Disponer de un certificado médico que acredite su condición y a la vez justifique su ausencia postnatal y atrasos.
- b. Tiempos para amamantar en horarios previamente conversados, así como para ausentarse por motivos de salud de su hijo (a).
- c. Informar de manera oportuna y periódica sobre su estado de salud y el de su hijo/a con respaldo de informe médico.

DESARROLLO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Este Plan será elaborado en reunión extraordinaria en la que participarán: Encargada de Convivencia, Orientador, Jefe Técnico, Evaluador, Profesor/a Jefe y Psicóloga.

Entre las medidas académicas que apuntarán a mantener en el sistema educativo a las/os estudiantes en situación de embarazo o paternidad, se considerará la flexibilización de los procesos de aprendizaje y el currículo.

Se ajustarán los criterios de promoción, de forma que la asistencia del 85% no sea exigible y las asignaturas puedan ser aprobadas por evaluaciones diferentes a las del curso, tales como trabajos en casa, presentaciones orales o trabajos de investigación que aseguren el aprendizaje, pero que sean posibles de lograr en los tiempos de que disponga la/el estudiante.

Se elaborará en conjunto con la/el estudiante, la coordinación correspondiente a su ciclo y quien sea profesor/a jefe, un calendario tentativo de evaluaciones, que podrá ser revisado nuevamente si la/el estudiante lo requiere. Dicho calendario contemplará la posibilidad de trabajos en casa, que aseguren los aprendizajes más esenciales y que puedan ser desarrollados por la/el estudiante en momentos en que no pueda participar junto a sus profesores en clases.

Para resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia, se informará al equipo de profesores/as la situación de la estudiante embarazada, de forma que no interactúe con los materiales, sino que trabaje a nivel teórico. Si procede que no esté presente durante algún momento en el laboratorio, se pedirá que ella trabaje en sus guías o cuadernos en la sala de clases. En el caso de actividades de educación física, las estudiantes estarán eximidas de esta asignatura hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), conforme a la normativa del Mineduc.

Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños/as. Debido a que se presume que no estará las mismas horas que su curso dentro del colegio (por amamantamiento, visitas médicas y otros), se hará una selección de temáticas a tratar y evaluar, por parte de los docentes. El criterio de selección será apuntar a los conocimientos y habilidades que más le aporten para continuar estudios, evitando el exceso de detalles o complejidad de ejercicios y centrando los esfuerzos en



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

lectura, comprensión, expresión oral y escrita, resolución de problemas. Esta selección será entregada a la/el estudiante por escrito, junto a su calendario, los temas y formas de evaluación asociados.

XI. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

ART. N°25: Toda salida pedagógica, que se realice dentro de la Jornada de Clases debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Planificación de la actividad y autorización para su ejecución por UTP.
2. Informativo de la actividad a padres y apoderados y firma de autorización otorgada por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
1. La individualización del grupo de funcionarios que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado como mínimo por el equipo de aula a cargo de la misma, para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.
3. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.

ART. N°26: Toda Gira de Estudios debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Planificación de la actividad y autorización para su ejecución por UTP y Dirección.
2. Informativo de la actividad a padres y apoderados y firma de autorización otorgada por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la Gira de Estudios, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
2. La individualización del grupo de funcionarios que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por un Equipo de Docentes y Asistentes de la Educación, para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.
3. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la gira. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los Funcionarios a cargo, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de docentes y asistentes responsables del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y/o padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
4. El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

5. Por último, las giras de estudio, deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento;
- Datos del Director;
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (s) participante (s);
- Datos del profesor responsable;
- Autorización de los padres o apoderados firmada;
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;
- Listado de docentes que asistirán a la actividad;
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad;
- Planificación Técnico Pedagógica;
- Objetivos Transversales de la actividad;
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos;
- Contenidos transversales que se fortalecerán en la actividad;
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras;
- La oportunidad en el que el Director del establecimiento levantará la *Declaración de Accidente* del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

XII. REGULACIONES REFERIDAS A SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Art. N°27: La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos y alumnas no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar, Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho.

En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases. El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regularmente son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

XIII. REGULACIONES REFERIDAS A ADMISION

Art. N°28: En cumplimiento de los Principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional, y de la Normativa vigente para Establecimientos de Educación Pública, nuestro Colegio República de Chile, de acuerdo con su capacidad de matrícula y vacantes declarada en el Sistema de Admisión Escolar, acoge a todos los/as estudiantes que soliciten matrícula, sin ningún tipo de exigencia adicional a la reglamentaria.

Para todos los efectos, la admisión de estudiantes a través del Sistema de Admisión Escolar cumple con los siguientes **criterios de prioridad**:

- 1. Hermanos/as:** Tendrán primera prioridad aquellos (as) postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
- 2. 15% estudiantes prioritarios:** Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.
- 3. Hijos (as) de funcionarios (as):** Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
- 4. Exalumnos/as:** Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Por consiguiente, el Proceso de Admisión se desarrolla con total cumplimiento de las regulaciones establecidas por el SAE, siendo Documentación obligatoria para hacer efectiva la matrícula:

- Certificado de Estudios del último año cursado
- Certificado de Nacimiento

Sin perjuicio de lo anterior, para casos de estudiantes que presenten NEE o algún tipo de trastorno que pueda afectar su desarrollo personal, se considera relevante la presentación de informes médicos o psicopedagógicos que permitan favorecer el proceso escolar del estudiante.

Del mismo modo, los casos de estudiantes extranjeros que no puedan acreditar su escolaridad se acogen a matrícula provisoria para regularización de estudios.

XIV. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Art. N°29: Conforme a las orientaciones del Mineduc, donde se señala que "el uniforme tiene un componente de equidad, que evita temas con las marcas y ciertas discriminaciones dentro del establecimiento educacional", nuestra comunidad educativa ha optado por su uso adecuado. Esta decisión fue tomada en acuerdo con padres y apoderados y sometida a aprobación del Consejo Escolar.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Independiente de esta normativa interna, se deja establecido que ningún estudiante podrá ser excluido de una actividad pedagógica por no contar, eventualmente, con el uniforme. En estos casos el apoderado podrá justificar la no disponibilidad de este, estableciéndose acuerdos para su uso posterior.

Por otra parte, y habiéndose acordado el uso de uniforme, bajo ningún término se exigirá una determinada marca.

Art. N°30: Conforme a las orientaciones del Mineduc, el uniforme no puede constituir un elemento que vulnere la identidad de género de los estudiantes. Para el caso de estudiantes Trans, nuestro Establecimiento respeta la elección que realice el estudiante en relación al uso del uniforme escolar (de dama o varón).

XV. (REGULACIONES REFERIDAS AL CAMBIO DE PAÑALES)*

Art. N°31: Por norma general del Establecimiento, y en acuerdo con el Centro de Padres, se ha determinado que las funcionarias responsables de Educación Pre-Básica se abstengan de realizar cambio de pañales y/o ropa a estudiantes; debiendo, en caso de emergencias, convocar al apoderado para que retire al estudiante o realice este procedimiento dentro del Colegio, debiendo ocuparse el baño o algún espacio habilitado para este efecto.

En casos muy excepcionales, asociados a discapacidad, se podrá realizar un procedimiento de acompañamiento al estudiante, que propicie su autonomía. Lo anterior, siempre que se disponga del personal idóneo, y que el apoderado autorice el acompañamiento de su pupilo/a en esta función.

**Colegio trabaja con estudiantes desde Nivel Pre-Kínder (4 años) en adelante.*

XVI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Art. N°32: El colegio debe ser ante todo un espacio seguro, donde el estudiante se sienta cómodo y protegido para avanzar en su proceso de crecimiento y desarrollo personal y social.

Garantizar un ambiente escolar seguro, que resguarde los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, es responsabilidad compartida y su concreción se alcanza en tanto la cultura de la prevención y respeto de los derechos de la persona sea una práctica permanente.

En el ámbito de la seguridad, el PISE se constituyen en una herramienta fundamental, siempre que este se operacionalice en el quehacer cotidiano con roles, funciones y responsabilidades definidas para su operacionalización (Se anexa PISE).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Por otra parte, un Reglamento Interno, elaborado conforme a la Base Legal, es el mejor resguardo para cautelar los derechos de todos, y en particular de nuestros estudiantes. Para este efecto, existen medidas de prevención y protocolos de actuación que deben ser considerados y aplicados rigurosamente por los responsables del proceso educativo. (**Ver Regulaciones en PROTOCOLOS**)

ART. 33: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (VER ANEXOS)

XVII. REGULACIONES PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

Art. N°34: Todas las medidas de higiene y aseo del Colegio República del Chile, para el Pte. año lectivo, se sustentan en base al cumplimiento del siguiente protocolo:

Objetivos:

- a) Establecer las medidas preventivas a realizar en el establecimiento educacional para disminuir el riesgo de contagio de covid-19.
- .
- b) Proporcionar orientaciones para limpiar y desinfectar el establecimiento educacional.

Alcance

Toda dependencia del Colegio República de Chile. De uso público donde se concentren personas.

Responsables

Los responsables de la implementación de este protocolo en el establecimiento Colegio República de Chile, será el sostenedor, directivos y comité de seguridad escolar.

Quienes deben cumplir las siguientes responsabilidades: -

Difundir el Protocolo de Higiene y desinfección para un trabajo Seguro periodo escolar 2023. –
Solicitar al departamento de administración y finanzas las compras de materiales de limpieza y compra de elementos de protección personal para el personal. - Velar por el cumplimiento del Presente Procedimiento de Trabajo Seguro, generando espacios para la implementación de los procedimientos informados en este documento. –

Asesorarse por el Experto en Prevención de la Municipalidad de Monte Patria y apoyado por la Asociación Chilena de Seguridad. –

En el caso que se encuentre un caso confirmado los responsables de su seguimiento y de contacto serán los profesionales del Departamento de Epidemiología de la SEREMI de Salud.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Art. N°35: Responsables de la ejecución del Protocolo de Higiene y Limpieza:

Los responsables de ejecutar las actividades serán los Auxiliares de Servicios que fueron contratados para realizar estas actividades.

La comunidad educativa debe difundir y practicar una cultura de limpieza en beneficio de la salud de todos los integrantes.

Art. N°36: Procedimiento de Limpieza y Desinfección

A continuación, se entregan las indicaciones generales respecto al procedimiento de limpieza y desinfección de los lugares de uso público donde se concentren personas.

Consideraciones generales:

- I. Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- II. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- III. Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Se deberán aplicar según se indica;

Tabla N° 1

Producto	Uso	Dosis	Peligro	Medida de control
Solución de cloro doméstico (hipoclorito de sodio al 5%)	Desinfección (la superficie debe estar limpia)	Por cada litro de agua agregue 20 cc de cloro (4 cucharadita)	Daño a la piel	Utilizar lentes cerrados, mascarillas, pechera y guantes de manga larga.
Alcohol al 70%	Desinfección (la superficie debe estar limpia)	7 partes de alcohol por 3 de agua destilada o hervida	Daño a la piel	No mezclar con otros desinfectantes (la mezcla



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- IV. Para evitar sanciones de parte de la autoridad sanitaria o fiscalizadora, los productos deben ser almacenados correctamente, según establezca la hoja de datos de seguridad.
- V. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal que efectúa labores de limpieza.
- VI. Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de usar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos antes señalados.
- VII. En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas que puedan estar en laboratorios) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
- VIII. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, equipos computacionales, entre otras.
- IX. La administración del colegio deberá llevar registro diario del cumplimiento del presente procedimiento.

Art. N°37: De la limpieza y desinfección en áreas de todas las dependencias:

- I. Antes de efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies (pisos, cielos, paredes, etc..), a través de la remoción de materia orgánica e inorgánica mediante fricción (paños), con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre, absorción y/o aspirado.
- II. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias (con otro paño), con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. En caso de uso de papel, éste debe ser eliminado en forma inmediata.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- III. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la dependencia ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- IV. Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados (tabla N° 1)
- V. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas con alta frecuencia; manillas, pasamanos, superficies de mesas y escritorios, superficies de apoyo.

El equipo directivo en conjunto con el comité de seguridad escolar del colegio debe programar la desinfección considerando una frecuencia mínima de cuatro veces al día (en cada recreo)

Art. N°38: De la limpieza y desinfección para equipos computacionales

- I. Verificar que los equipos estén apagados antes de aplicar la limpieza respectiva (retiro de los residuos).
- II. La limpieza se realizará friccionando con la ayuda de toallas de papel humedecido con alcohol desnaturalizado al 70% para eliminar la suciedad por arrastre y luego eliminar el papel utilizado.
- III. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de todas las Impresoras y equipos computacionales ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores. En el caso de uso de papel, también debe ser eliminado de forma inmediata.
- IV. Los equipos computacionales serán desinfectados según se indica; o Del personal administrativo; Dos veces por día. o De los equipos en laboratorios de computación; En cada cambio de sección. o Impresoras de uso administrativos; Dos veces por día. o Centros de impresión; Cada 60 minutos.

Art. N°39: Sobre limpieza y desinfección de servicios higiénicos

Para el proceso de limpieza y desinfección de los servicios higiénicos deberán considerar lo siguiente;

- Prepare o liste el material, máquina a utilizar en esta zona y luego colocarse los elementos de protección personal requeridos.
- Instalar señalización para que no ingresen personas a la zona de trabajo.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Limpiar y desinfectar paredes (de arriba hacia abajo). Luego, limpiar y desinfectar superficies, equipos (vanitorio, urinario, wc y estanque) y accesorios (dispensadores de papel, jabón y alcohol gel, espejos), mediante pulverizadores y paños/papel desechable.
- Vaciar la basura, limpiar y desinfectar contenedores, recambiar bolsas y otros elementos de reposición.
- Limpiar y desinfectar pisos (desde adentro hacia afuera) • Retirar señalización, desinfectar los elementos de protección personal y luego lavar sus manos.

Art. N°40: Sobre el uso de elementos de protección personal

- I. Se debe considerar el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo, tales como; Guantes vinilo/látex o nitrilo u otro similar, Protección ocular, Pechera desechable o reutilizable, mascarilla.
- II. Para el uso y retiro de elementos de protección personal que sean desechables (mascarillas y/o guantes), este se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa contaminada de guantes y mascarillas.
- III. Para el caso del uso de EPP reutilizables, LÁVELOS con abundante agua y jabón antes de retirarlos de sus manos, para asegurar que no contengan agentes patógenos. Lave las antiparras (protección ocular) con abundante agua y jabón o aplique solución desinfectante, cada vez que finalice el uso de estos elementos.

XVIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. N°41: La Unidad de Convivencia y Orientación, desarrollarán el Plan Anual de Convivencia Escolar, de manera transversal y en articulación con los distintos Planes y Programas que se desarrollan en el Establecimiento.

La implementación del Plan de Convivencia es responsabilidad del Equipo de Convivencia, liderado por la Encargada de Convivencia, quien cautelará la participación de todos los estamentos en el desarrollo de las acciones, tendientes a generar un clima de convivencia armónico que favorezca el proceso de desarrollo personal de todos los estudiantes.

ART. 42º: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (VER ANEXOS)



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

XIX. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR Y FUNCIONARIOS

ART. 43°: DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley (**Artículo 10, Letra F, DFL 2 MINEDUC**).

ART. 44°: DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SECTOR MUNICIPAL

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral.

Participar de instancias gremiales.

Trabajar en espacios físicos adecuados

Presentar iniciativas para el progreso del Establecimiento.

No ser discriminados arbitrariamente.

Agruparse libremente.

Autonomía creativa en el desarrollo de la docencia (docentes)

Además de los derechos legales de Días Administrativos, Licencia Médica, Tiempos de colación, vacaciones, entre otros.

ART. 45°: DERECHOS DEL PERSONAL FEMENINO

El personal femenino tendrá derecho a una licencia de maternidad de acuerdo a lo que establece la Ley de las madres embarazadas.

El plazo anterior podrá variar por causa de enfermedad debidamente comprobada. El estado de embarazo deberá comprobarse con Certificado Médico.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Si a consecuencia o razón de su estado, la afectada no pudiera desempeñarse en determinadas labores, deberá acreditar el hecho ante la parte empleadora con el correspondiente Certificado Médico.

Con todo, de acuerdo con el ART. 187 de la Ley 620/87, está prohibido a la mujer embarazada desempeñar labores como:

Levantar, arrastrar o empujar grandes pesos.

Ejercer esfuerzos físicos prolongados, o permanecer períodos prolongados de pie.

Trabajos nocturnos.

Cumplir horas extraordinarias.

La madre goza de un fuero laboral que se inicia desde el primer día de embarazo y termina después de un año de expirado el descanso de la maternidad o lo que mande la ley.

Por otra parte, la madre podrá solicitar permiso y subsidio cuando la salud de su hijo/a menor de un año, requiera de su presencia en el hogar, siempre que el hecho se acredite con Certificado Médico y visto bueno del servicio que otorgue el subsidio.

Del mismo modo, dispondrá de dos porciones de tiempo, que en conjunto no pueda exceder a una hora, que se contabilizará como trabajado efectivamente para los efectos del pago de remuneraciones. Este tiempo será destinado para alimentación de su hijo/a.

ART. 46º: DEBERES DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SECTOR MUNICIPAL

1. Cumplir sus funciones de acuerdo a contrato de trabajo y modalidad establecida por el Establecimiento, desempeñando su labor con responsabilidad, compromiso y colaboración para el logro de los objetivos institucionales y el desarrollo de una sana convivencia.
2. Actuar conforme a la ética funcionaria, manteniendo una actitud de respeto y/o formalidad hacia todos los integrantes del Establecimiento, como también hacia el empleador, el Mineduc y sus representantes.
3. Respetar y cumplir sistemáticamente el horario de entrada y salida del Establecimiento.
4. Velar en forma permanente por los intereses de Colegio, evitando pérdidas materiales, deterioros o gastos innecesarios.
5. Mantener una imagen adecuada en relación con presentación personal, uso de un vocabulario apropiado al contexto escolar, sentido de identidad y compromiso con el Establecimiento y su entorno.
6. Presentarse al trabajo de acuerdo con su contrato o citación emanada desde la Dirección. El ausentismo y/o abandono del trabajo, sin causa justificada o sin la debida autorización, implicará lo siguiente:
 - a) Primera falta, amonestación verbal.
 - b) Segunda falta, amonestación escrita.
 - c) Tercera falta, se dará cuenta por escrito al empleador.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

XX. ROLES, FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO, POR ESTAMENTO Y CARGO

ART. 47°: DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO (Artículo 10, Letra E, DFL 2 MINEDUC).

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda

ART. 48°: DIRECTOR/A

Es el líder pedagógico del Establecimiento; responsable de la administración, gestión, dirección, organización y funcionamiento del mismo. Deberá actuar acorde a los principios, objetivos, normas legales y reglamentarias vigentes, que apunten esencialmente a educar, por lo que toda su capacidad y compromiso deben estar dirigidas a cumplir con eficiencia el Proceso Enseñanza de Aprendizaje y dar cumplimiento al Convenio de Desempeño firmado por Alta Dirección Pública.

ART. 49°: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL DIRECTOR/A, ENTRE OTROS:

1. Representar al Establecimiento conforme a su cargo.
2. Coordinar, evaluar y supervisar las funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio, según los niveles de enseñanza que imparte el Establecimiento.
4. Presidir los diversos consejos técnicos y/o administrativos, delegando funciones cuando corresponda.
5. Autorizar permisos administrativos con goce de remuneraciones, hasta 6 días hábiles en el año, de acuerdo con la Ley. Estos permisos podrán fraccionarse por $\frac{1}{2}$ días a los funcionarios con 44 horas y 38 horas de contrato. El Director tendrá la facultad de concederlos o denegarlos.
6. Disponer las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Mineduc, conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad comunal.
7. Delegar a Inspector General el control de las actividades propias del Establecimiento que estructuran la rutina escolar.
8. Informar oportunamente a la Autoridad Municipal respecto de las necesidades de adquisición de recursos de apoyo, que permitan la mejora del proceso enseñanza aprendizaje del Establecimiento.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

9. Informar al Consejo de Profesores todo tipo de situación y/o decisiones tomadas en el Consejo de Equipo de Gestión, y que tengan que ver directa o indirectamente con los intereses del Colegio, dejando constancia escrita en un lugar previamente determinado para que el docente lo firme.
10. Convocar y presidir el Consejo Escolar y la posterior toma de decisiones.
11. Presidir los Consejos del Centro de Padres y Apoderados.

Denunciar a la instancia que corresponda, comunicar a los padres y/o apoderados y derivar a los profesionales de apoyo, dentro de las 24 horas de conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas ilícitas; acoso y /o abuso sexual a estudiantes y/o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 50°: °: INSPECTOR/A GENERAL

Es el responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo de los distintos estamentos del Establecimiento de manera que funcione armónica y eficientemente. En todas sus adecuaciones coordinará las instrucciones impartidas por el Director con las necesidades y disponibilidades de los organismos a su cargo.

ART. 51°: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL INSPECTOR/A GRAL., ENTRE OTROS:

1. Subrogar al Director en su ausencia.
2. Velar por el cumplimiento de proceso administrativo de Subvención Escolar
3. Coordinar con los estamentos correspondientes, para dar cumplimiento a la normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en los casos disciplinarios y conductuales de los estudiantes.
4. Velar por la aplicación correcta de las estrategias y sanciones que corresponden a las faltas registradas en el RICE.
5. Apoyar a la Dirección en labores de coordinación, ejecución y supervisión de las diferentes actividades curriculares y extraprogramáticas del Establecimiento.
6. Mantener actualizados documentos y registros que acrediten la calidad de Cooperador de la Función Educacional.
7. Velar, conjuntamente con el Director, por el proceso de enseñanza aprendizaje, y que este sea coherente con los objetivos educacionales vigentes.
8. Asistir a los Consejos Técnicos de su competencia.
9. Coordinar y supervisar labores del personal no docente.
10. Supervisar y resguardar las condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad del edificio escolar en dependencias e instalaciones.
11. Subrogar al Director en su ausencia en el Consejo Extraordinario de revisión de procesos del Reglamento de Convivencia escolar.

Comunicar al responsable del Establecimiento Educacional una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ilícitas; acoso y/o abuso sexual a estudiantes o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio Repùblica de Chile.

ART. 52°: UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

La Unidad Técnico Pedagógica es el organismo encargado de programar, organizar, gestionar, supervisar y evaluar el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y las actividades curriculares.

Está dirigida por el Jefe de la Unidad e integrada por los especialistas correspondientes (Evaluador u otros).

ART. 53°: JEFE DE UTP

Es el docente Técnico Pedagógico responsable de asesorar al Director y coordinar la programación, organización, supervisión y evaluación de las actividades curriculares de acuerdo a los Niveles de Enseñanza que se le ha asignado.

ART. 54°: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL JEFE/A DE UTP, ENTRE OTROS:

1. Programar, organizar, gestionar, supervisar y evaluar en conjunto con los integrantes de la UTP, las actividades correspondientes del Proceso Enseñanza Aprendizaje.
2. Velar por el buen rendimiento escolar de todos/as los estudiantes.
3. Propiciar la articulación entre los diversos Programas y Planes de Estudio en las diferentes asignaturas.
4. Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación Planes y Programas de Estudio.
5. Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de actividades curriculares selectivas.
6. Dirigir los Consejos Técnicos.
7. Elaborar los horarios de clases y de completación del personal docente.
8. Elaborar y aplicar junto con el evaluador, las evaluaciones al final de cada semestre, así como los estados de avance de los estudiantes, pruebas comunales, diagnóstico, evaluación intermedia y final.
9. Organizar y coordinar talleres Técnicos Pedagógicos por niveles y asignaturas.
10. Trabajar en talleres de coordinación y asesoría con el Programa de Integración Escolar del Establecimiento.
12. Mantener banco de datos de estadística de resultados de evaluación de la gestión escolar.
13. Cautelar el cumplimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Comunicar al responsable del Establecimiento Educacional una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas ilícitas; acoso y/o abuso sexual a estudiantes o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio Repùblica de Chile.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 55°: EVALUADOR/A

Evaluador es el docente con especialidad en evaluación, responsable de planificar, coordinar y supervisar las actividades de evaluación del Establecimiento Educacional, referidas al proceso de enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes.

El Establecimiento Educacional dispondrá de Evaluador según sean sus necesidades y recursos.

ART. 56°: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL EVALUADOR/A, ENTRE OTROS:

1. Asesorar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
2. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materia de evaluación.
3. Evaluar e informar en forma sistemática el proceso pedagógico y actividades extraprogramáticas del Establecimiento
4. Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación utilizados por los profesores, supervisando la aplicación de técnicas o instrumentos utilizados.
5. Participar en los Consejos Técnicos que le correspondan.
6. Verificar la correcta confección de certificados y actas de evaluación elaborados por los Profesores Jefes de curso.
7. Mantener un banco de pruebas.
8. Realizar un monitoreo sistemático de estudiantes con bajo rendimiento escolar y derivar a Unidad de Convivencia y Orientación si lo amerita.
9. Apoyar la aplicación de evaluaciones diagnósticas y formativas en los diferentes niveles y asignaturas para declarar el estado de avance del proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Tabular el rendimiento pedagógico de los distintos Niveles Educativos, dándolos a conocer en Consejos Técnicos, con el objeto de mejorar la calidad de los aprendizajes.
11. Establecer normativa en caso de que los estudiantes no presenten tareas, trabajos o situaciones evaluativas establecidas por el profesor (Reglamento de Evaluación).
12. Mantener banco de datos actualizado de resultados de evaluación de la gestión escolar.
13. Cautelar el cumplimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
14. Coordinar las actividades relacionadas con la educación de adultos (competencia laboral y validación de estudios).

Comunicar al responsable del Establecimiento Educacional una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas ilícitas; acoso y/o abuso sexual a estudiantes o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 57°: ORIENTADOR/A

El Orientador es un docente técnico, responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar actividades de reflexión de los estudiantes en relación a temáticas de orientación educacional, vocacional, profesional y programas especiales del Establecimiento; atender problemáticas y/o conflictos individuales o grupales en este ámbito, incorporando a los padres y/o apoderados en



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

la búsqueda de soluciones, y derivando a Unidad de Convivencia o Inspectoría Gral. aquellos casos que requieran intervención profesional o aplicación de medidas formativas.

ART. 58º: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL ORIENTADOR/A, ENTRE OTROS:

1. Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y/o profesional del Establecimiento.
2. Atender a los apoderados de los estudiantes que presenten situaciones socio económicas, afectivas, pedagógicas y de otra índole, derivando cuando se requiera al equipo psicosocial de Convivencia Escolar.
3. Asesorar técnicamente a los profesores jefes y/o de asignatura en su función de guía del estudiante, en relación con su proceso de desarrollo personal, proporcionándoles material de apoyo a su labor.
4. Coordinar y asesorar la programación de Planes específicos (sexualidad, alcoholismo, drogadicción, prevención de otros riesgos sociales, etc.)
5. Propiciar la reflexión de los estudiantes en relación con su proceso de desarrollo personal, frente a la aplicación de medidas formativas y disciplinarias establecidas en Reglamento Interno.
6. Aplicar, en conjunto con Profesor Jefe, cuestionarios y encuestas orientadas a la proyección vocacional y/o laboral de los estudiantes.
7. Promover la autonomía de los alumnos en la búsqueda de información vocacional y laboral.
8. Relevar el rol de padres y apoderados, para que contribuyan y se involucren eficazmente en el proceso de desarrollo personal de sus hijos/as.
9. Mantener un registro de seguimiento de proyectos de orientación vigentes en el colegio.
10. Presidir y/o asistir a los consejos técnicos de su competencia.
11. Coordinar y ejecutar talleres con estudiantes y apoderados para detectar temas que sean atingentes a sus necesidades.
12. Mantener un catastro actualizado de oficios, carreras y beneficios de instituciones de prosecución de estudios a nivel de Enseñanza Media y Superior.
13. Integrar el Sistema de Sana Convivencia.
14. Mantener actualizado el registro de datos y situaciones específicas de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes.
15. Cautelar la coordinación y aplicación adecuada de beneficios sociales ofrecidos por estamentos gubernamentales.
16. Integrar y representar al Establecimiento en las diferentes Redes de Apoyo comunal.

Comunicar al responsable del Establecimiento Educacional una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas ilícitas; acoso y/o abuso sexual a estudiantes o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 59°: ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA

El Encargado de Convivencia es un docente técnico, responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar actividades de convivencia que involucren a todos los estamentos de la comunidad escolar, implementando los procedimientos establecidos en Reglamento Interno para la resolución pacífica de los conflictos.

ART. N°60: NOMBRAMIENTO ENCARGADO DE CONVIVENCIA

En conformidad con lo dispuesto en el Art. N°46, Letra F, del DFL 2, de 2009, la Ley 20.536, de 2021, sobre Violencia Escolar y el Oficio Ordinario N° 0476 del 29 de noviembre de 2013, de Supereduc; **con fecha 3 de marzo de 2023, por solicitud del Director del Establecimiento, ratificada por el director del Dep. de Educación Municipal, se firmó el Acta de Nombramiento de la Encargada de Convivencia para el año escolar 2023.**

ART. 61°: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA, ENTRE OTROS:

1. Planificar y coordinar las actividades de convivencia escolar del Establecimiento.
2. Atender los casos de estudiantes que presenten problemáticas de convivencia, o de otra índole, que estén afectando su desarrollo personal, derivando cuando se requiera para su intervención con equipo psicosocial u orientador.
3. Asesorar técnicamente a los profesores jefes y/o de asignatura en materias de convivencia, proporcionándoles material de apoyo a su labor.
4. Coordinar y asesorar en conjunto con Orientador, la programación de Proyectos Educativos específicos (sexualidad, alcoholismo, drogadicción, prevención de otros riesgos sociales, etc.)
5. Aplicar, con Profesor Jefe, cuestionarios y encuestas vinculadas a la convivencia escolar.
6. Promover la autonomía de los/as estudiantes en la búsqueda de acuerdos y soluciones a sus problemáticas y/o conflictos escolares.
7. Asesorar a padres y apoderados en casos específicos, para que contribuyan eficazmente al proceso de desarrollo personal de sus hijos.
8. Mantener registro de seguimiento de planes y/o acciones de convivencia implementados por el establecimiento.
9. Presidir y/o asistir a los consejos técnicos de su competencia.
10. Coordinar y ejecutar talleres con estudiantes para detectar temas que sean atingentes a sus necesidades.
11. Integrar Sistema de Sana Convivencia.
12. Mantener actualizado el registro de datos y situaciones específicas de alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes.
13. Cautelar la coordinación y aplicación adecuada de beneficios sociales ofrecidos por estamentos gubernamentales.
14. Integrar y representar al Establecimiento en las diferentes Redes de Apoyo comunal.

Comunicar al responsable del Establecimiento Educacional una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ilícitas; acoso y/o abuso sexual a estudiantes o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 62°: COORDINADOR/A PIE

El Coordinador/a PIE es un docente especialista en Educación Diferencial, o Profesional afín, responsable de planificar y coordinar la ejecución de las distintas etapas del Programa de Integración Escolar, y facilitar los procesos de articulación de los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza para el aprendizaje de todos/as los estudiantes.

ART. 63°: SON DEBERES ESPECÍFICOS DEL COORDINADOR/A PIE, ENTRE OTROS:

1. Establecer horarios, roles y funciones de los distintos profesionales del Programa de Integración Escolar.
2. Coordinar el proceso de evaluación de estudiantes nuevos y antiguos.
3. Ingresar en Plataforma PIE a los estudiantes beneficiarios del Programa.
4. Organizar en conjunto con UTP (E. Básica y Media) la conformación de los Equipos de Aula.
5. Programar, coordinar y supervisar el trabajo colaborativo de docentes y profesionales PIE con docentes de aula.
6. Organizar y coordinar talleres técnicos para el diseño de adecuaciones curriculares.
7. Supervisar el desarrollo de los planes de apoyo individual para los estudiantes integrados.
8. Monitorear el avance de los estudiantes pertenecientes al PIE.
9. Dirigir las reuniones con apoderados de estudiantes beneficiarios del PIE.
10. Coordinar la elaboración del Informe Anual PIE
11. Implementar acciones remediales para el mejoramiento de los aprendizajes.

Comunicar al responsable del Establecimiento Educacional una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y/o tráfico de drogas ilícitas; acoso y/o abuso sexual a estudiantes o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 64°: FUNCIÓN DOCENTE

La función docente es aquella de carácter profesional que lleva a la aplicación de los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y todas las actividades educativas generales que tienen lugar en la Unidad Educativa.

ART. 65°: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DOCENTES (Artículo 10, Letra C, DFL 2 MINEDUC).

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

ART. 66°: DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICOS DE LOS DOCENTES

1. Planificar sus clases.
2. Entregar el plan de trabajo de clases a UTP, de acuerdo al régimen de evaluación.
3. Elaborar y corregir instrumentos evaluativos del proceso de Enseñanza Aprendizaje.
4. Preparar, seleccionar y confeccionar material didáctico.
5. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso y Orientación.
6. Coordinar con docentes de las diferentes asignaturas, la implementación de estrategias disciplinarias y de rendimiento de los/as estudiantes.
7. Asistir a los Consejos de Profesores, Técnicos, GPT y/o administrativos.
8. Atender individualmente a estudiantes y apoderados en horarios establecidos por UTP, para abordar situaciones específicas de conducta, disciplina, socioemocional y de rendimiento pedagógico.
9. Gestionar citaciones a padres y/o apoderados, en caso de conductas leves, graves o gravísimas de sus estudiantes (Reglamento Interno de Convivencia Escolar).
10. Derivar mediante Ficha a Unidad de Orientación, aquellas situaciones gravitantes de conducta, socioafectivas y/o disciplinarias de los/as estudiantes que requieren intervención.
11. Mantener el registro actualizado de calificaciones en el Libro de Clases.
12. Coordinar y entregar Informes de Calificaciones y de Personalidad de los/as estudiantes, según régimen de evaluación vigente.
13. Coordinar con Orientación la realización de visitas, foros, paneles, conferencias y charlas de Orientación vocacional.
14. Organizar y participar en actos oficiales, cívicos y culturales.
15. Tramitar la documentación requerida para paseos y giras de estudio fuera de la localidad, con 30 días de anticipación.
16. Mediar en la comunicación familia-estudiante, organizando talleres formativos con estudiantes y/o apoderados.
17. Informar a Inspectoría General, UTP o Dirección del Establecimiento, cualquier situación de emergencia familiar o personal que implique ausentarse del aula o del Establecimiento.

Comunicar a la Dirección del Establecimiento, una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y tráfico de drogas ilícitas; acoso y / o



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

abuso sexual a estudiantes y/o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 67º: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

A. PROFESIONAL NO DOCENTE

Es el/la profesional incorporado/a al Establecimiento para apoyar, desde su especialidad, la Gestión Institucional y el Proceso Educativo (Psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, Asistente Social, Kinesiólogo, etc.)

B. PROFESIONAL TÉCNICO

Es el/la profesional técnico incorporado/a al Establecimiento para apoyar, desde su especialidad, la Gestión Institucional y el Proceso Educativo (Técnico en Párvulos, Técnicos Informáticos, Administrativos, etc.)

C. NO PROFESIONAL

Es el funcionario/a no profesional incorporado/a al Establecimiento para apoyar, desde su área, la Gestión Institucional y el Proceso Educativo.

ART. 68º: DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (Artículo 10, Letra D, DFL 2 MINEDUC).

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa

ART. 69º: DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICOS DEL PROFESIONAL NO DOCENTE

1. Cumplir sus funciones de acuerdo a contrato y perfil de cargo.
2. Desempeñarse conforme a la ética profesional y principios de su disciplina.
3. Apoyar, desde su área, el proceso de desarrollo personal de los/as estudiantes.
4. Asesor el trabajo de los Docentes y Equipos en materias de su especialidad.
5. Participar colaborativamente en actividades oficiales del Establecimiento, cuando sea requerido por Dirección.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 70°: INSPECTOR/A

Inspector, es el funcionario que tiene como responsabilidad apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje del Establecimiento, en funciones administrativas y otras labores concernientes a su ámbito de acción.

ART. 71°: DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICOS DEL INSPECTOR/A

1. Coordinar con Profesores Jefes la mantención de una Bitácora por curso y de asignatura para registrar lo siguiente:
 - a) Atrasos de los/as estudiantes, al ingreso de la jornada y después de un recreo.
 - b) Inasistencia a clases
2. Registrar en la bitácora fechas y períodos de suspensión de los/as estudiantes en coordinación con Inspectoría General.
3. Informar a Inspectoría Gral. y/o Profesor Jefe, situaciones de abandono de la sala de clases o del Colegio por parte de estudiantes, y realizar las gestiones indicadas por Inspectoría Gral.
4. Recepcionar y archivar Justificativos de apoderados, por inasistencia de estudiantes a clases; ausencia a reuniones de subcentro, y otras actividades programadas por el Establecimiento, con información al profesor jefe.
5. Recepcionar materiales para los/as estudiantes en horas de clases.
6. Controlar la entrada y salida de los/as estudiantes en la puerta principal, en horarios de mayor congestión (8:00 - 13:00 horas – 14:00 – 17:30 horas).
7. Mantener vigilancia permanente en patios, pasillos y servicios higiénicos especialmente en horas de recreo.
8. Apoyar la labor del docente, vigilando el comportamiento de los estudiantes y orientando formativamente conductas de acuerdo con normativas del Establecimiento.
9. Apoyar en sala de clases en ausencia del Profesor Jefe o de asignatura, según sea la situación emergente (Hasta 15 minutos, de acuerdo a Normativa de los Asistentes de la Educación).
10. Acompañar a estudiantes, en caso de accidente escolar grave, al Centro de Salud más cercano al Establecimiento.
11. Cautelar el cuidado de las dependencias, mobiliario y pertenencias del Establecimiento.
12. Revisar diariamente el Registro de Observaciones de los/as estudiantes, según el nivel que les corresponda, entregando aquella información relevante a Inspectoría Gral., Unidad de Convivencia u Orientación.
13. En caso de ser testigo directo de conductas consideradas, en Reglamento Interno, como gravísimas:
 - a) Informar inmediatamente a Inspectoría General y/o Dirección
 - b) Citar apoderado, o realizar las gestiones indicadas por Inspectoría Gral.

Comunicar a la Dirección del Establecimiento, una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y tráfico de drogas ilícitas; acoso y /o abuso sexual a estudiantes y/o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 72°: AUXILIAR DE SERVICIOS

Auxiliar de Servicios, es el funcionario encargado de realizar labores de aseo, higienización y mantenimiento en las distintas dependencias del Establecimiento; además de otras funciones de apoyo encomendadas por Dirección.

ART. 73°: DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICOS DEL/DE LA AUXILIAR DE SERVICIOS

1. Mantener el aseo, orden e higienización (periódica) de aquellas dependencias del Establecimiento que le han sido asignadas (Salas de clases, PIE, laboratorios, biblioteca, pasillos, escaleras, oficinas, bodegas, salas de profesores, servicios higiénicos, comedor, casino, patios, jardines, entrada y salida del Establecimiento, gimnasio techado, etc.)
2. Desempeñar, cuando se requiera, funciones de portero en el Establecimiento.
3. Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.
4. Realizar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se encomienden.
5. Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas y maquinarias que se hubiesen asignado.
6. Desempeñar, cuando proceda, la función de cuidador nocturno del Establecimiento.
7. Ejecutar encargos debidamente autorizados por la autoridad respectiva del Establecimiento.

Comunicar a la Dirección del Establecimiento, una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y tráfico de drogas ilícitas; acoso y / o abuso sexual a estudiantes y/o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 74°: ASISTENTE DE PÁRVULOS Y ASISTENTE DE AULA

Asistente de Párvulos y Asistente de Aula, es el funcionario/a que apoya la labor administrativa y pedagógica del Educador/a de Párvulos o Docente de Educación Básica.

ART. 75°: DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICOS DE LA ASISTENTE DE PÁRVULOS Y ASISTENTE DE AULA

1. Asistir permanentemente a Educadora de Párvulos o Docente Básico, durante la realización de la clase.
2. Apoyar las acciones pedagógicas realizadas en el aula y fuera de ella.
3. Colaborar en la mantención del orden y prácticas de sana convivencia.
4. Elaborar material didáctico solicitado por la Educadora o Docente.
5. Apoyar a la Educadora o Docente en la contención de estudiantes con dificultades socio afectivas o emocionales.
6. Informar a la Educadora o Docente situaciones emergentes que afecten o podrían afectar a los/as estudiantes.
7. Acompañar a la Educadora o Docente en actividades extraprogramáticas.
8. Asistir, bajo supervisión de Educadora de Párvulos, Docente y/o Profesional competente, situaciones emergentes (cambio de ropa, contención emocional, etc.)



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

9. Asistir a los consejos administrativos y extraordinarios, cuando el Director o la necesidad del Establecimiento lo exija.

Comunicar a la Dirección del Establecimiento, una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y tráfico de drogas ilícitas; acoso y /o abuso sexual a estudiantes y/o personal que trabaja dentro del Establecimiento Colegio República de Chile.

ART. 76º: DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICOS DEL FUNCIONARIO/A QUE DESEMPEÑA LABORES DE PORTERO/A DEL ESTABLECIMIENTO

1. Cumplir rigurosamente horarios de entrada y salida, de lunes a viernes, según Orden de Trabajo.
2. Controlar ingresos y salidas de estudiantes, apoderados, funcionarios u otros.
3. Llevar Bitácora de ingreso de personas que concurren para la realización de trámites, con Nombre, RUT, Oficina de Trámite (Secretaría, Inspectoría Gral., UTP, Orientación, Convivencia, PIE, etc.) Esta bitácora será supervisada por Inspectoría General.
4. Conocer y manejar horarios de clases de todos los cursos del Establecimiento.
5. Registrar atrasos en planilla de control y entregar información a inspectores.
6. Controlar el uso adecuado de los pases de entrada y salida de estudiantes y/o apoderados autorizados para ingresar al Establecimiento en horas de clases.
7. Supervisar el acceso de padres y/o apoderados al Establecimiento, evitando, salvo expresa autorización de Inspectoría Gral., el ingreso de los mismos a las salas de clases.
8. Coordinar horarios de atención de apoderados, con registro en agenda escolar y/o llamada, citados por los funcionarios de las distintas Unidades del Establecimiento (Director, Docentes, Inspectoría Gral., UTP, Orientador, Evaluador, Convivencia, PIE, etc.)

Comunicar a la Dirección del Establecimiento, una vez conocido un hecho de abuso de poder, maltrato infantil, agresiones, bullying, consumo, porte y tráfico de drogas ilícitas; acoso y /o abuso sexual a estudiantes y/o personal que trabaja dentro del Establecimiento.

ART.77º: MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

Es otro grupo de personal del Establecimiento encargado de la preparación y entrega del Servicio de Alimentación Escolar, conforme a lo establecido por JUNAEB y la Empresa concesionaria, apoyada por Asistentes de la Educación y controlada por el Director del Establecimiento.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

XXI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

ART. 78º: DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS (Artículo 10, Letra B, DFL 2 MINEDUC).

b) “Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.”

Lo anterior, contempla los siguientes derechos específicos:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan Integral de Seguridad Escolar, y demás Planes y Programas que regulan el funcionamiento del Colegio.
2. Participar a través de sus representantes en la revisión Anual del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Requerir la aplicación del Reglamento de Convivencia frente a situaciones que puedan estar afectando el desempeño escolar de su pupilo/a.
4. Recibir oportunamente toda la información referente al proceso de desarrollo personal de su pupilo/a.
5. Ser beneficiario (su pupilo/a) según categorización, de los beneficios otorgados por Junaeb.
6. Manifestar en forma oral o escrita, siguiendo el conducto regular, sus requerimientos, reclamos, descargos o discrepancias, frente a situaciones ocurridas en el Establecimiento.
7. Participar en las actividades institucionales programadas por el Colegio.
8. Integrar el Sistema de Sana Convivencia y el Consejo Escolar (Por normativa, el Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados es miembro permanente del Consejo Escolar).

ART. 79º: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS

(Artículo 10, Letra b, DFL 2 MINEDUC).

b) (2º párrafo) “Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”

Lo anterior, contempla los siguientes deberes específicos:

1. Ejercer responsablemente su rol de padre y/o apoderado, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del Establecimiento.
2. Matricular a sus hijos/as en edad escolar, para los niveles de Enseñanza Prebásica, Básica y Media que imparte el Establecimiento; procedimiento que debe realizarse oportunamente en diciembre para que los estudiantes sean considerados en la entrega de textos escolares.
3. Completar el anexo de la Ficha de Matrícula, y suscribir los Compromisos en relación con los deberes parentales; componentes fundamentales para avanzar en el proceso de desarrollo personal y social de los estudiantes.
4. Cautelar la asistencia diaria de su pupilo/a a clases; justificando de manera personal o telefónicamente las inasistencias y atrasos con el Inspector/a del Nivel.
5. Acompañar el proceso educativo de sus hijos/as, velando por el cumplimiento de sus tareas, trabajos y obligaciones escolares, y proporcionándoles los materiales necesarios para su óptimo desempeño escolar.
6. Participar, de acuerdo a sus posibilidades, en las actividades programadas por el Establecimiento en que se solicite su colaboración.
7. Mantener una adecuada comunicación con los responsables del proceso educativo, sobre temas atingentes al aprendizaje y desarrollo personal de su pupilo/a.
8. En caso de retiro de su pupilo/a en horario de clases, realizar procedimiento personalmente en Portería, previa autorización de Inspectoría General.
9. Supervisar diariamente, a su pupilo/a en el autocuidado (aseo, presentación personal, sin joyas ni accesorios que pongan en peligro su integridad física o interrumpan el normal desarrollo de las clases).
10. Asistir de manera obligatoria a las reuniones del Curso programadas por el Profesor/a Jefe. De no asistir, justificar personalmente la inasistencia en Inspectoría.
11. Cooperar, participar y promover la colaboración y apoyo de la comunidad hacia la labor que desarrolla el Establecimiento.
12. Comunicar cualquier situación irregular que pueda afectar a un estudiante o a un curso, directamente a su Profesor/a Jefe. En caso de no solucionarse la irregularidad, informar a la Dirección del Colegio.
13. Restituir o reparar los daños y/o deterioro al mobiliario, infraestructura y equipos del Establecimiento, que sean ocasionados de manera deliberada por su pupilo/a.
14. Regirse por las disposiciones establecidas en la Ley N° 18. 893 y su reglamento, que norma el funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados.

ART. 80º: NO ES PERMITIDO A PADRES Y APODERADOS

1. Interferir en situaciones de índole técnico pedagógico, o en materias ajenas a sus competencias.
2. Debatir en reuniones o asambleas escolares materias de orden político o religioso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

3. Ingresar directamente a salas de clases, oficinas y otras dependencias del Establecimiento sin autorización de Inspectoría.
4. Confrontar, amenazar y/o agredir de manera verbal presencial, por redes sociales, o físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

XXII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

ART. 81°: DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

(Artículo 10, Letra A, DFL 2 MINEDUC).

- a) “Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva (Ley 20.845), en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos”.

Lo anterior, contempla los siguientes derechos específicos:

- .
1. Recibir una educación Humanista e Inclusiva, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y políticas emanadas del Ministerio de Educación.
2. Ser respetado y valorado por sus pares y funcionarios del Establecimiento.
3. Conocer las normas, procesos y procedimientos declarados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. Participar a través de sus representantes en la revisión Anual del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
5. Requerir la aplicación del Reglamento de Convivencia frente a situaciones que puedan afectar su desempeño escolar.
6. Recibir, según categorización, los beneficios otorgados por JUNAE (alimentación, útiles escolares y otros).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

7. Recibir la información oportuna para participar en actividades Curriculares y Extracurriculares desarrolladas por el Establecimiento.
8. Conservar su cupo en el Establecimiento en caso de repitencia.
9. En caso de embarazo, la estudiante podrá ingresar y/o permanecer en el Establecimiento, Acogida por el Decreto 247, recibiendo protección y facilidades en sus actividades académicas.
10. Participar y conformar el Centro de Alumnos con votación libre y soberana, guiada por un profesor elegido por ellos.
11. Integrar “El Sistema de Mediación de Convivencia Escolar”.
12. Ser atendido a la brevedad en caso de accidente escolar, y derivado al centro de salud de la localidad para su evaluación y atención de un profesional competente. (Seguir el protocolo de actuación o procedimiento establecido por el Establecimiento y la Institución de Salud).
13. Ser atendido de inmediato por los estamentos pertinentes ante situaciones de bullying, maltrato, agresión, abuso sexual y otros eventos que impacten gravemente en su desarrollo personal.
14. Ser resguardado en su principio de inocencia frente a acusaciones, las que deben ser previamente esclarecidas e intervenidas de acuerdo a protocolos.
15. Dejar sus reclamos o descargos en registro existente en el Establecimiento denominado “Libro de Reclamos y Sugerencias”.

ART.82º: DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

(Artículo 10, Letra A, DFL 2 MINEDUC).

- a) (2º párrafo) “Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento”.

Lo anterior, contempla los siguientes deberes específicos:

1. Actuar de acuerdo con las Normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Asistir a clases, en la modalidad establecida (Presencial o Virtual). Las insistencias deberán ser justificadas en Inspectoría por el apoderado.
4. Cumplir los horarios de Ingreso al Establecimiento, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos y del servicio de alimentación. En caso de atraso, el apoderado deberá justificar telefónicamente. Con tres atrasos el apoderado deberá justificar en forma presencial.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

5. Usar debidamente el uniforme escolar. Para casos justificados, se avanzará en el uso del uniforme en un plazo acordado con el apoderado, usando temporalmente el buzo del colegio u otro buzo o chaqueta de color gris, negro o azul. No se autoriza el uso de jeans rasgados, vestimentas llamativas, ni accesorios colgantes. Para la asignatura de Educación Física, es obligatorio el uso de indumentaria deportiva.
6. Presentarse diariamente al Establecimiento en condiciones adecuadas de higiene y aseo personal.
7. Fortalecer el autocuidado a través del uso de elementos de higiene como lavado de manos permanente, uso de alcohol gel y uso adecuado de mascarilla (Normativa Sanitaria MINSAL).
8. Asistir a los actos cívicos, de acuerdo con criterios establecidos por la Dirección del Establecimiento.
9. Mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios, expresado en acciones como entonar de manera correcta el Himno Nacional.
10. Contribuir a mantener la limpieza de su entorno (sala de clases, pasillos, baños, comedor, etc.).
11. Utilizar adecuadamente útiles escolares, textos de estudio, recursos tecnológicos, mobiliario e infraestructura del Establecimiento. Cada estudiante será responsable del cuidado, regulación y mantención de los equipos tecnológicos de su propiedad (celular, tablet, computador, modem, pendrive, etc).
12. Disponer de los materiales de trabajo requeridos por los docentes, para desarrollar en forma eficiente las actividades en cada una de las asignaturas.
13. Presentar trabajos y tareas oportunamente en las fechas estipuladas y notificadas en las distintas asignaturas de cada nivel, para ser evaluadas. En caso de no cumplimiento (exceptuando causas debidamente justificadas) el estudiante solicitará una nueva fecha que deberá ser cumplida irrevocablemente.

ART. 83º: PROHIBICIONES EN PROCURA DEL BIEN COMÚN

Para todos los efectos, –en forma paralela a la organización de las conductas en leves, graves y gravísimas, establecidas en la Política de Convivencia Escolar–, por consentimiento unánime de Padres y Apoderados del Colegio República de Chile, y bajo el respaldo de la Ley N°20.536, sobre Violencia Escolar y la Ley N°21.128 de “Aula Segura”; en procura del bien común se ha determinado explicitar la prohibición absoluta de las siguientes conductas o acciones gravísimas:

1. Participar en juegos bruscos, considerados peligrosos, o en bromas de mal gusto que puedan provocar daños físicos y/o psicológicos.
2. Incurrir en acciones deshonestas y/o abusivas, exponiendo situaciones íntimas o eventos de la vida escolar a través de redes sociales, con el propósito de generar daño.
3. Denostar o difamar de manera directa o a través de redes sociales a cualquier integrante



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

de la comunidad.

4. Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de inferir daño físico y/o sicológico.
5. Apropiarse de objetos y/o recursos de terceras personas o que son de propiedad del Establecimiento (Robo o Hurto).
6. Agredir de manera física o verbal y/o denostar a través de cualquier medio a integrantes de la Comunidad.
7. Participar en peleas o ser cómplice en la incitación a la violencia al interior o en el radio próximo al Establecimiento.
8. Portar, consumir, distribuir y/o comercializar bebidas alcohólicas y otras drogas de carácter legal o ilegal en dependencias del Establecimiento.
9. Portar y/o utilizar cualquier tipo de elementos considerados como armas (manoplas, hierros, cadenas, hondas, cuchillos, etc.).
10. Presentarse en el Establecimiento en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún tipo droga.
11. Encender fuego y/o arrojar elementos u objetos explosivos o incendiarios en dependencias del Establecimiento.
12. Bloquear vías de acceso y evacuación en cualquiera de las dependencias del Establecimiento.
13. Destruir intencionalmente pertenencias de estudiantes o de funcionarios del establecimiento.
14. Provocar daño intencional a la infraestructura, mobiliario y recursos del Establecimiento.

XXIII. CONCEPTUALIZACIÓN Y ALCANCES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART. 84º: DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el acto de aprender a vivir en comunidad, respetando a las personas en su individualidad personal y grupal, dando énfasis a la vivencia de valores, respeto mutuo y la búsqueda de soluciones pacíficas a conflictos que se generen entre integrantes de la comunidad educativa.

ART. 85º: OBJETIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Asegurar el proceso de aprendizaje y el desarrollo integral de todos los/as estudiantes, implementando acciones y actividades que promuevan un ambiente propicio de sana convivencia al interior del aula, fuera de ella y el entorno de la comunidad educativa.

ART. 86º: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:

La Convivencia Escolar Positiva se entiende como la coexistencia armónica de todos los/as



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

miembros de la Comunidad Educativa, la que supone una óptima interrelación entre ellos/as permitiendo así el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes del Establecimiento.

Nuestra Comunidad Educativa generará acciones y estrategias para proporcionar el buen trato dentro y fuera del aula, a través de charlas y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas.

ART. 87º: CONDUCTAS MERITORIAS

Son aquellas conductas y actitudes favorables al proceso de desarrollo de los/as estudiantes y que ameritan un refuerzo positivo, como por ejemplo:

- Adecuada presentación e higiene personal.
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el Establecimiento.
- Representación del Establecimiento en actividades deportivas, artísticas, cívicas, culturales, y otras.
- Puntualidad y asistencia regular a clases.
- Cumplimiento sistemático de los deberes escolares.
- Espíritu de Compromiso, identidad, solidaridad y responsabilidad consigo mismo y con sus pares.

ART. 88º: REFUERZOS POSITIVOS

Son todas aquellas acciones que realiza el Establecimiento para destacar el esfuerzo y compromiso de los/as estudiantes con su proceso de desarrollo personal:

- Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda, a estudiantes que evidencien un desempeño y actitudes relevantes y positivas.
- Registro positivo en Observaciones del Libro de Clases.
- Publicación en Cuadro de Honor y/o página Web del Establecimiento, en forma Semestral.
- Reconocimiento a los mejores logros académicos, en forma Semestral.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación personal.
- Reconocimiento al estudiante integral.

ART. 89º: ACCIONES QUE PROMUEVEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Respeto por los derechos de las Personas
- Resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Confianza, bienestar y cuidado por los demás.
- Participación democrática y colaboración
- Convivencia inclusiva y sin discriminación de ninguna índole.

Refuerzo diario de conductas básicas implícitas en las personas, como: Saludar, despedirse, agradecer, etc.)

ART. 90º: OTRAS ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS

- Celebración de cumpleaños a los/as estudiantes, por trimestre.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Saludo a los/as funcionarios en cumpleaños o fechas relevantes.
- Celebración del Día de la Madre por parte de los funcionarios.
- Celebración del Día del Padre por parte de las funcionarias.
- Celebración del Día del Estudiante.
- Reconocimiento, en actos matinales, a las acciones ejemplares de los/as estudiantes.
- Celebración del Día de la Chilenidad.
- Realización de desayuno para los estudiantes que se adjudiquen beneficios del Estado como Beca BARE, Presidente de la República, Beca Indígena, etc.
- Celebración del Día del Profesor.
- Desarrollo de Actividades Aniversario del Colegio.
- Celebración del Día del Asistente.
- Celebración del Día de la Educación Inclusiva.
- Celebración del Día de la Educación Parvularia.
- Realización de desayuno de despedida a estudiantes de 4° Medio, por estudiantes de 3° Medio.
- Realización de actividades de fin de año, con todos los funcionarios.

XXIV. SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

ART. 91º: CONCEPTOS GENERALES

El Colegio República de Chile tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los/as estudiantes. Por consiguiente, adscribimos a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como Establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido reseñar en el presente Reglamento, aquellos componentes más frecuentes que podrían constituir vulneración de derechos de nuestros estudiantes:

- Maltrato infantil
- Maltrato físico
- Maltrato emocional o psicológico
- Bullying
- Abandono y negligencia
- Abuso sexual infantil

Maltrato Infantil

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato Negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza,

marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos.

Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Bullying

En relación con las conductas enunciadas anteriormente, cuando el maltrato físico o psicológico se mantiene en el tiempo y es realizado al amparo del silencio o complicidad de terceros, aprovechándose del temor infundido en la víctima, pasa a constituirse en un caso de bullying, o de ciber-bullying (cuando se utilizan las redes sociales para generar maltrato e intimidación). Tanto el bullying como el ciber-bullying, son las causas más comunes de maltrato en contextos escolares.

Abandono y negligencia

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores(as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Abuso sexual

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

XXV. CONCEPTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS

ART. 92°: PROCESO

Es el conjunto de acciones sistemáticas, orientadas a investigar y/o establecer responsabilidades, frente a la incurrencia de personas en conductas que conlleven incumplimiento de deberes y/o quebrantamiento de normas o prohibiciones. En el debido proceso todas estas acciones y procedimientos deben ejecutarse conforme a legislación vigente.

ART. 93°: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Es el procedimiento orientado a formar y/o generar instancias de reflexión educativa, a través de compromisos, mediación, negociación y/o arbitraje, o de la aplicación de medidas disciplinarias, cuando el caso lo amerite.

El procedimiento disciplinario será sometido a análisis anualmente por los representantes de todos los estamentos de la comunidad escolar.

XXVI. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS Y SISTEMA DE SANA CONVIVENCIA

ART. 94°: La gestión colaborativa de conflictos se sustenta en el principio de que existe la voluntad de resolver las problemáticas que se generan en la interrelación de los distintos actores de la comunidad educativa.

ART. 95°: Arbitraje: Será dirigido por los equipos de competencia del Establecimiento, teniendo como principio fundamental el que todas las partes en conflicto estén dispuestas a mediar. La finalidad de este proceso es que los involucrados aprendan de la experiencia y logren generar acuerdos, buscando la mejor solución y compromisos de cambio positivo, supervisado por Profesor/a Jefe, Orientador y Equipo de Convivencia.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Para este propósito, por solicitud del Director, se constituye el Sistema de Sana Convivencia con el propósito de mediar en aquellos casos de alto impacto para la convivencia del Establecimiento.

ART. 96°: El sistema de Sana Convivencia está integrado de manera permanente por:

- Unidad de Convivencia y Orientación
- Inspectoría Gral.
- Profesor/a Jefe
- Representante del CC.AA (cuando proceda)
-

(Se integran además a la mesa de Sana Convivencia, los apoderados y estudiantes que sean requeridos).

La coordinación del Sistema de Mediación estará a cargo del Director u Orientador del Establecimiento.

La participación en esta instancia de mediación es de carácter voluntario.

XXVII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

ART. 97°: La organización de las conductas en **LEVES, GRAVES y GRAVÍSIMAS**, están alineadas con la Política de Convivencia Escolar y su relación con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar y con el Marco Curricular.

ART. 98°: SERÁN CONSIDERADAS CONDUCTAS (FALTAS) LEVES

A) FALTAS EN RELACIÓN CON EL AUTOCUIDADO PERSONAL

1. Asistir a clases sin las condiciones adecuadas de higiene y presentación personal (Aseo personal y uso apropiado del uniforme o buzo deportivo).
2. Usar joyas y/o accesorios colgantes que puedan constituir un riesgo para su integridad física y la de los demás.

B) FALTAS NORMATIVAS

1. Inasistencia a clases sin justificación del apoderado.
2. Llegar atrasado al Colegio o a la clase, salvo expresa justificación del apoderado o de inspectoría.
3. Presentarse a clases sin los útiles, materiales o textos requeridos para el trabajo escolar.
4. Consumir alimentos en horas de clases presenciales, sin autorización del profesor.
5. Incumplir las Normas Internas de Convivencia establecidas por el Grupo Curso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART.99º: ESTRATEGIAS DE REPARACION Y SANCIONES PARA CONDUCTAS CONSIDERADAS LEVES

Toda conducta considerada leve será reparada de forma inmediata, a través del siguiente procedimiento:

- A. El Docente o Inspector que observa la falta debe registrar Observación en Libro de clases (Sólo registrar el hecho, sin emitir juicios de valor).
- B. El Inspector del Nivel debe revisar diariamente el Libro de Clases; al detectar 3 observaciones negativas por faltas leves, debe informar a Unidad de Convivencia u Orientación, y éstos a su vez a Profesor/a Jefe.
- C. Unidad de Convivencia en coordinación con Inspector/a del Nivel, citará al apoderado para la toma de conocimiento y entrevista con Orientador. De no presentarse el apoderado después de tres citaciones, se informará a Asistente Social para realizar visita domiciliaria. Si apoderado no se localiza, se buscará otra vía de contacto, previo uso de mecanismo de citación vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp.
- D. En presencia del apoderado, el Profesor Jefe u Orientador establece compromisos con el/la estudiante, dejando constancia de los acuerdos entre las partes en el Libro de Clases.
- E. Orientador informa al Profesor Jefe sobre los acuerdos y compromisos firmados, los que deben ser supervisados por el Profesor Jefe o Inspector del Nivel.

ART. 100º: CONDUCTAS (FALTAS) GRAVES

1. Dañar bienes comunes como mobiliario, infraestructura y otros materiales del Establecimiento.
2. Extraviar o sustraer material educativo de propiedad del Establecimiento.
3. Actuar de forma indecorosa o contraria a la formalidad que se debe mantener en clases, actos cívicos y/o eventos realizados por el Establecimiento.
4. Presentarse al establecimiento sin trabajos, u otras actividades pedagógicas estipuladas previamente y notificadas en cada una de las asignaturas.
5. Copiar (plagiar) las respuestas durante el desarrollo de una Prueba.
6. Presentar un trabajo o tarea ajeno como propio.
7. Falsificar comunicaciones y/o firma de su apoderado para justificar inasistencias, incumplimiento de deberes u otras situaciones escolares.
8. Lanzar o patear objetos (proyectiles) de cualquier tipo (balones, frutas, útiles, piedras, etc.), dentro de la sala de clases, en pasillos u otras dependencias.
9. Botar los alimentos, entregados por Junaeb, en basureros, pasillos, baños u otros espacios del Establecimiento.
10. Usar celulares y/o equipos de sonido con audífonos o juegos de videos durante las clases. (A menos que sea autorizado por el Profesor/a para la realización de alguna actividad pedagógica).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 101°: ESTRATEGIAS Y SANCIONES PARA CONDUCTAS CONSIDERADAS GRAVES

La incurrencia en conductas graves podrá ser sancionada con 1 día de suspensión de clases, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A. Si la falta es cometida al interior de la sala, será resuelta en lo inmediato por el profesor/a correspondiente, para continuar con el desarrollo de la clase; dejando registro del hecho en el Libro de Clases e informando posteriormente a Inspectoría Gral. En caso de no lograrse una solución momentánea a la problemática, el estudiante será derivado, con el Inspector/a del Nivel, a Inspectoría General, para realizar procedimiento reparatorio establecido en Reglamento Interno (Citación inmediata del apoderado, diálogo, reflexión, reconocimiento, acuerdos y/o aplicación de medidas disciplinarias, cuando proceda).
- B. Si la falta es observada por Inspectores u otros funcionarios del Establecimiento, se deberá informar a Inspectoría Gral., para activar procedimiento establecido en Reglamento Interno (diálogo, reflexión, reconocimiento, acuerdos y/o aplicación de medidas disciplinarias, cuando proceda). Antes de aplicar cualquier sanción reglamentaria, se deberá realizar previamente una investigación sobre los hechos.
- C. Cada acuerdo será dejado registrado en la hoja de observaciones del estudiante, en Libro de Clases y en Bitácora de Inspectoría General.
- D. Se informará a los padres y/o apoderados de estudiantes implicados en faltas graves, estableciéndose compromisos escritos, que serán monitoreados por la Unidad de Convivencia y Orientación. En caso de que la falta sea causal de conflictos con otros integrantes de la comunidad, se ofrecerá la realización de un proceso de mediación.
- E. El procedimiento para la suspensión de clases se realizará a través de Inspectoría, Gral., quien citará al apoderado para el anuncio y aplicación de la medida, dejando registro de fechas con firma del apoderado.

ART. 102°: ACUMULACION DE DOS O MÁS CONDUCTAS GRAVES

La acumulación de 2 o más conductas graves, será sancionada con 1 a 3 días de suspensión de clases, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. Derivación del/la estudiante a Orientación (Por docente, Inspector, Directivo o Técnico que registra esta 2^a o 3^a conducta grave en el Libro de Clases).
- B. Orientador citará al apoderado y al estudiante para establecer acuerdos y compromisos que quedarán registrados en Ficha de Orientación y en Libro de Clases.
(La Ficha de Orientación se encontrará disponible en archivos de Unidad de Convivencia y Orientación, con acceso a profesionales del Establecimiento que lo requieran).
- C. Inspectoría Gral. aplicará el procedimiento de Suspensión de Clases por acumulación de conductas graves.

ART. 103°: CONDUCTAS GRAVÍSIMAS

1. Incurrir en acciones de agresión física que pongan en riesgo su propia integridad, la de



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- otros/as estudiantes, apoderados o funcionarios del Establecimiento.
2. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas u otras drogas de carácter legal e ilegal en dependencias del Establecimiento.
 3. Portar, distribuir y/o fumar cigarrillos en dependencias del Establecimiento.
 4. Incurrir en acciones deshonestas y abusivas, exponiendo partes íntimas propias, de otros/as estudiantes, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en forma presencial o a través de redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correo electrónico, video llamadas,etc.)
 5. Provocar daño intencional o premeditado a la infraestructura y bienes que constituyen el patrimonio del Establecimiento.
 6. Portar y/o utilizar cualquier tipo de elemento considerado como arma (manoplas, hierros, cadenas, hondas, cuchillos, punzones, etc.)
 7. Presentarse en el Establecimiento en manifiesto estado de ebriedad o bajo el efecto de algún tipo drogas.
 8. Hurtar pertenencias de estudiantes, funcionarios, apoderados; o sustraer material educativo del Establecimiento.
 9. Participar en juegos bruscos, considerados peligrosos, y/o bromas de mal gusto que puedan afectar física o sicológicamente a otros miembros del Comunidad Educativa.
 10. Alterar calificaciones u otros registros del Libro de Clases.
 11. Proferir insultos, denostar, agredir verbalmente y/o amenazar en forma directa o a través de redes sociales, a estudiantes, funcionarios o apoderados del Establecimiento (o de otra Institución Educativa).
 12. Hacer abandono de la sala de clases o del Establecimiento, sin autorización.
 13. Usar medios tecnológicos y redes sociales para dañar y/ o destruir la imagen de cualquier integrante de la comunidad o del Colegio.
 14. Dañar intencionadamente pertenencias de estudiantes o funcionarios/as del Establecimiento.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

15. Ingresar, portar, distribuir, y/o comercializar, material pornográfico, como: fotos, revistas, grabaciones u otros.
16. Ejercer acciones de presión indebida al interior del Establecimiento, que alteren el normal desarrollo del Proceso Educativo y de la rutina escolar.
17. Participar en actos que pongan en alto riesgo su integridad y la de otros integrantes de la Comunidad Educativa, como: generar fuego, arrojar elementos u objetos explosivos o incendiarios, bloquear vías de acceso y evacuación en dependencias del establecimiento.

ART. 104°: ESTRATEGIAS Y SANCIONES PARA CONDUCTAS GRAVÍSIMAS

La incurriencia comprobada de estudiantes en conductas gravísimas, será sancionada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A. Registro del hecho en Libro de Clases (por docente, inspector, directivo o técnico, que observa la falta, dentro o fuera del aula) y derivación a Inspectoría Gral.
- B. Citación inmediata del apoderado por Inspectoría Gral.
- C. Aplicación de la medida de suspensión de clases, de 2 hasta 5 días, dejando registro en acta de Inspectoría Gral. y hoja de Observaciones del Libro de Clases, con firma del Apoderado.
- D. Derivación del caso a Unidad de Convivencia y Orientación, para intervención y/o traspaso al Sistema de Sana Convivencia.
- E.

ART. 105°: ACUMULACIÓN DE DOS O MÁS CONDUCTAS GRAVÍSIMAS

La acumulación de 2 o más conductas gravísimas, será sancionada con 5 días de suspensión de clases, y exige la activación del Sistema de Sana Convivencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A. Inspectoría Gral. aplica medidas disciplinarias establecidas en Reglamento Interno.
- B. Se deriva el caso a Unidad de Convivencia y Orientación, para intervención seguimiento.
- C. Unidad de Convivencia y Orientación solicita a Dirección constituir el Sistema de Sana Convivencia.

SE DEBE REVISAR:

- Antecedentes de Conductas Gravísimas en que haya ocurrido el/la estudiante (Registro de Observaciones y trayectoria de comportamiento en la Comunidad Educativa).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Atenuantes y agravantes de las acciones realizadas por el estudiante, que pudiesen haber alterado la sana convivencia en el Establecimiento.
- Niveles de enseñanza a los cuales pertenecen los/as eventuales estudiantes o personas afectadas por el estudiante individualizado.
- Estrategias o intervenciones internas o externas que se han realizado para apoyar el proceso escolar del/la estudiante.

Con todos los antecedentes expuestos, se plantea al Sistema de Sana Convivencia aplicar las medidas de **CANCELACIÓN o CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA**, para el Pte. Año Escolar o para el siguiente Año Lectivo.

La Unidad de Convivencia, en conjunto con el Director, realizará la gestión para presentar el caso al Consejo Extraordinario de Profesores, convocado y presidido por el Director con la presencia de los afectados (estudiantes, apoderados) para recibir las apelaciones y tomar las decisiones pertinentes a la gravedad de la falta con sus atenuantes y agravantes.

El procedimiento y antecedentes para cancelación de matrícula a un/a estudiante, deberá ser oficiado por el Director del Establecimiento a Superintendencia de Educación y DEM.

ART. 106°: EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Mientras se lleve a efecto la suspensión de clases, el/la estudiante no podrá:

1. Participar en eventos programados por el Establecimiento, clases lectivas o de extraescolar u otras actividades internas.
2. Ingresar al Establecimiento sin autorización de Dirección.

ART. 107°: ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONDUCTAS GRAVES Y/O GRAVÍSIMAS PARA EL NIVEL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

1. Al regreso de toda suspensión aplicada por Inspectoría Gral., el/la estudiante debe presentarse obligatoriamente con su apoderado a entrevista con Orientador.
 2. Al iniciar el ciclo de entrevistas en Orientación, se promoverá la participación activa del/la estudiante y su apoderado, derivándose para intervención con Unidad de Convivencia, cuando el caso lo amerite.
 3. Las partes tomarán acuerdos reparatorios, adquiriendo compromisos para su cumplimiento, que quedarán registrados en la hoja de observación del Estudiante.
- La Unidad de Convivencia, deberá presentar en Inspectoría General y Orientación un Plan de Intervención y acompañamiento a los estudiantes para su recuperación.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

XXVIII. CONSIDERACIONES NORMATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES REGLAMENTARIAS

ART. 108º: Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un Establecimiento Educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de terceros; tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento.

El Director deberá iniciar un procedimiento de sanción ejemplar, en los casos en que algún miembro de la Comunidad Educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno del Establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/as estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno del Establecimiento, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula.

El Director deberá notificar al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, respecto de la decisión de suspender al estudiante. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.”.

Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas el Art. 2 en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que imparten educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral

Nº 1, de 2005.

XXIX. MEDIDAS FORMATIVO/PEDAGÓGICAS Y DE REPARACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

ART. 109°: MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS: Son aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Estas se podrán aplicar a quienes incurran en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar, a través de alguna de las siguientes instancias formativas:

1. Diálogo personal formativo o pedagógico: Este consistirá en una conversación entre un profesor y un alumno, con el fin de hacerle reflexionar respecto su conducta y actitud en una determinada situación.

2. Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Pueden ser medidas de servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.

3. Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente o paradocente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

4. Diálogos Formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, Docentes, Psicopedagogos, Coordinadores, Profesor/a Jefe correspondiente, Encargado de Convivencia, Orientador) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

5. Acciones Terapéuticas: Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. El Colegio no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los alumnos, sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externos, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ART. 110°: MEDIDAS DE REPARACIÓN: Son aquellos gestos o actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados y son las siguientes:

- 1. Presentación formal de disculpas** públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- 2. Restitución** de objeto dañado, perdido, etc.
- 3. Indemnización** por daño causado.

XXX. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA EXTENSIVAS A PRIMER CICLO BÁSICO

ART. 111°: Teniendo en consideración que la teoría psicológica establece etapas y niveles en el proceso de desarrollo socioemocional de los estudiantes; que el sistema educativo debe cumplir un rol fundamental en el proceso de desarrollo personal y social, y que la formación del carácter, actuación y relaciones sociales de los estudiantes, debe ser un proceso guiado por la familia y la escuela, y es componente del aprendizaje:

El presente Reglamento Interno establece que la aplicación de medidas disciplinarias debe ajustarse siempre a los criterios de gradualidad y proporcionalidad.

Por consiguiente, ante incurriencia en faltas leves, graves o gravísimas por parte de estudiantes de Educación Pre-Básica, deberá aplicarse estos criterios, debiendo siempre atenderse tanto a la parte afectada como al estudiante que manifieste las conductas inadecuadas.

En casos de estudiantes que manifiesten conductas agresivas o desadaptativas, se debe ser riguroso en la exigencia a la familia de trabajar en conjunto con la escuela para establecer criterios de abordaje formativos, en base a la implementación gradual de rutinas y normas.

En casos especiales, se debe además buscar instancias de apoyo profesional interno o externo.

Un criterio similar se podrá aplicar a estudiantes de Primer Ciclo Básico, pudiéndose en este nivel aplicar además las Medidas Formativo/Pedagógicas, establecidas en el título anterior.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A HECHOS QUE IMPACTEN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

XXXI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A HECHOS QUE IMPACTEN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la nueva Ley sobre Violencia Escolar, N° 20.536, promulgada y publicada el 17 de septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordar esta temática en todos los Establecimientos Educacionales del país, desarrollando marcos explicativos y protocolos de acción ante cualquier situación que trasgreda una sana convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

El Colegio República de Chile, de Monte Patria, ciñéndose a esas nuevas políticas abordará el tema de la Convivencia Escolar a través de diversas acciones tales como:

- Promover una buena y sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, generando instancias de encuentro para el fortalecimiento de las relaciones humanas por medio de actividades culturales, artísticas, deportivas y Jornadas de Reflexión.
- Prevenir la violencia a través del diálogo y escuchando las posiciones e intereses de los involucrados en situaciones de conflicto, para avanzar en la búsqueda de soluciones equitativas que eviten la generación de violencia, y
- Aplicar las sanciones reglamentarias cuando ocurran actos que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los/as estudiantes, docentes, asistentes, padres, apoderados o cualquier integrante del Establecimiento Educacional.

1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO ANTE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES:

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante, por cuanto la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa y especialmente el cuerpo docente considere lo siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Orientador y/o Unidad de Convivencia



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Escolar, con la finalidad de generar medidas protectivas a favor del estudiante en un plazo establecido de 24 a 48 horas. De igual forma, con la finalidad de resguardar y apoyar al estudiante afectado, se realizará plan de acompañamiento psicosocial.

2. Posterior a esto, el equipo multidisciplinario en apoyo con director del establecimiento (director(a), orientador, equipo de Convivencia Escolar deberá realizar una indagación, si fuese necesario, acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con docentes, apoderados y/o estudiantes.

Si existe un relato claro que el estudiante devele alguna situación de vulneración de derechos, se obvia el paso anterior y escribe lo más similar al entregado, con la finalidad de no revictimizar al niño, niña o adolescente, tomando el consiguiente y realizando las medidas protectivas pertinentes.

3. El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar la confidencialidad de la información proporcionada, procurando evitar la victimización secundaria y propendiendo a mejorar el clima y el desarrollo pacífico de los estudiantes. Por ello, se generan espacios

4. Se comunicarán los resultados de la investigación al Director/a del establecimiento, y se tomará la decisiones como Equipo multidisciplinario con la finalidad de generar dependiendo del caso, dentro de las 24 horas pertinentes, las medidas propias con la finalidad de garantizar el resguardo del niño, niña o adolescente, activando las redes correspondientes por Fiscalía, Tribunales de Familia u otra entidad pertinente.

En caso que existiera la necesidad de constatar lesiones por vulneración de derechos que implican delito, se debe acudir a Centro de Atención SAR y luego a realizar la denuncia en carabineros, PDI o Fiscalía.

5. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, Fiscalía u otra derivación a programas ambulatorios MEJOR NIÑEZ (ex SENAME), centros de salud mental u otra.

6. Se comunicará a los apoderados del estudiante de forma paralela a ejercer la medida de protección, denuncia o derivación a entidades pertinentes, sobre el proceso que se abrirá en beneficio de la integridad del estudiante, se citará durante el mismo día o al día siguiente solicitando que acuda al establecimiento informando motivo de la medida de protección y pasos a seguir, generando que estudiante

7. El Equipo de Convivencia escolar y Orientador es el responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución pertinente.

Con ello, se realizan de forma anual con docentes y asistentes de aula talleres con OPD con la finalidad de aclarar lineamientos de denuncias y obligación al denunciar, tomando en cuenta los plazos de 24 a 48 horas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de las acciones preventivas a implementar por parte del establecimiento, se encuentran las siguientes:



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Charlas informativas, conversatorios, y talleres enfocados a trabajar la temática con los estudiantes, mediante estrategias acordes al ciclo vital de cada uno de ellos.
- Acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad escolar, respecto a la importancia de evitar hechos de vulneración de derechos y a su vez medidas de autocuidado. Dentro de estas, se utilizarán espacios como la radio escolar, diario mural y otros.
- Acciones de coordinación con las redes del intersector, a fin de generar espacios en los cuales se trabaje la temática. Dentro de las redes disponibles y que se vinculan con la problemática planteada, se encuentran:

Nombre Institución	Dirección	Contacto Telefónico
Oficina de Protección de Derechos (OPD) Monte Patria	Monterrey N° 498, Monte Patria	981290220
Subcomisaría de Carabineros de Monte Patria	Poniu N° 149, Monte Patria	532-453051
Cesfam Monte Patria	Poniu N° 152, Monte Patria	532-426020

1.1 DETALLE DE MEDIDAS DE RESGUARDO ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Generar plan de acompañamiento individual donde se describan intervenciones en los diferentes niveles de desarrollo del estudiante, teniendo en cuenta edad, grado de madurez mental, esfera afectiva u otra condición de NEE del estudiante, factor importante para generar estrategias de abordaje en plan de intervención individual, considerar redes de derivación según edad del estudiante y complejidad del caso.

Detallando el procedimiento correspondiente como primera acción, cualquier funcionario u otro estudiante que tome conocimiento de evento de vulneración de derechos de NNA, quien debe informar de forma inmediata a Unidad de Convivencia Escolar, cuidando la confidencialidad del caso y evitando comentar con otros funcionarios.

El caso ingresa por acta de entrevista a Unidad de Convivencia escolar, si ingresa por un tercero que toma conocimiento de vulneración de derechos, posteriormente profesional psicólogo o trabajador social entrevista al NNA afectado(a) con la finalidad de generar contención y despeje



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

del caso, plasmando relato para posteriormente realizar solicitud de medida de protección u apertura de denuncia por fiscalía u otro organismo competente según sea el caso.

Desde Convivencia Escolar se realiza primer abordaje contencioso al estudiante, trasmitiendo calma y seguridad, protegiendo y resguardando sus derechos. Por ello, como siguiente acción se solicita a unidad de inspectoría que realice llamado telefónico a apoderado o adulto responsable del estudiante víctima de vulneración de derechos, con la finalidad de abordar los pasos a seguir, siendo:

1. Si la vulneración de derechos del NNA es efectuado por adulto quien vive o mantiene contacto directo con el estudiante y su causa es por maltrato, negligencia, abuso sexual u otra vulneración de índole grave se realiza la correspondiente denuncia y apertura de índole judicial. Si procede constatación de lesiones se acompaña al estudiante al SAR y posteriormente, con relato y documento de salud asiste a carabineros efectuando denuncia. Con la finalidad de resguardar la integridad del NNA, en ocasiones donde no es necesario la presencia del niño en comparecencia en carabineros de Chile, se toma relato del NNA mediante oficio entregándolo en la institución con la finalidad de no revictimizar al estudiante. Carabineros por su parte, puede generar contacto con fiscal en turno con la finalidad de efectuar medidas cautelares de protección inmediatas resguardando y protegiendo al estudiante.

Si la vulneración de derechos no es causal de delito se efectúa un proceso similar, dejando a continuación en detalle:

2. Si la vulneración de derechos se efectúa por develación espontánea del estudiante a dupla psicosocial de unidad de convivencia escolar, en intervención por profesional psicólogo o trabajador social, se realiza acta de entrevista para obtener relato del NNA con la finalidad de solicitar mediante plataforma de poder judicial medida de protección a favor del estudiante. En paralelo existe un plazo de 24 a 48 horas para realizar dicha acción, requiriendo a inspector que cite a apoderado o adulto responsable a unidad de convivencia escolar para informar de apertura del proceso y pasos a seguir.

Al detallar las formas de abordaje, se genera posteriormente plan de intervención individual visualizando las diferentes esferas a trabajar, generando transversalidad en las estrategias utilizadas según el caso, la diferenciación en las redes a activar, el plazo de intervención del plan y prórroga si fuese necesario:



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

- **A nivel individual:** Estrategias de abordaje a nivel individual asociadas directamente al trabajo emocional, contencioso, acompañamiento u ante cualquier necesidad emergente del estudiante según sea el caso pesquisado.
- **A nivel familiar:** Generar estrategias de trabajo en conjunto con adulto responsable u otro familiar significativo para el estudiante con la finalidad de reforzar competencias parentales, reforzar vínculos materno -filial, paterno-filial o fraternal, psicoeducación en ámbitos de salud mental, apoyo y contención emocional u otra acción según necesidad del estudiante.
- **A nivel socio-comunitario:** Ejecutar acciones orientadas a conectar al estudiante y grupo familiar a la red del inter-sector según sea el caso, derivaciones a Unidad de Salud Mental, derivaciones a programas de la red mejor niñez como OPD, derivaciones a Centros de rehabilitación, a Departamentos de salud u otra entidad pertinente según sea la necesidad el estudiante.
- **A nivel grupo curso:** Estrategias a nivel de grupo curso asociadas directamente a trabajar a nivel grupal dificultades evidenciadas en pesquisa con estudiante afectado, por ejemplo, ejecutar acciones promocionales y preventivas en talleres con apoyo de redes externas, psico educar al grupo curso según necesidad del estudiante o atender otra necesidad del estudiante.

2. PROTOCOLO ANTE CASOS DE VIOLENCIA Y/O MALTRATO ESCOLAR

Considerando que la violencia y maltrato escolar como acción que daña considerablemente a los miembros de la comunidad educativa, el presente documento tiene por objetivo contar con un mecanismo de acción destinado a la detección, seguimiento, atención de casos, derivación, estableciendo paralelamente y aplicando medidas y sanciones, a las faltas cometidas teniendo en consideración la edad del estudiante y desarrollo psicosocial, elaborando plan de intervención de acompañamiento para la víctima y remedial para el victimario. Monitoreando procedimiento y abordando a nivel comunitario con grupo curso y comunidad educativa la prevención de la violencia y/o maltrato escolar.

Entiéndese por violencia escolar aquellas situaciones que se desarrollan en el seno de una escuela y que tienen la finalidad de generar algún tipo de daño en dicho contexto.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

La violencia escolar puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios que están vinculados a ella. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, funcionarios de la escuela, apoderados o familiares de los estudiantes.

Por consiguiente, se detallan a continuación los Protocolos de Actuación que serán aplicables frente asituaciones de:

- **Violencia y/o maltrato entre estudiantes.**
- **Violencia de adulto a estudiante que, de acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad y abordaje.**
- **Violencia de estudiante a adulto.**
- **Violencia entre funcionarios del establecimiento.**
- **Violencia ejercida a través de medios tecnológicos y/o digitales, que afecten a estudiantes del establecimiento educacional (ciberbullying).**
- **Violencia manifestada en la forma de riña al interior del establecimiento.**

PROCEDIMIENTO

1. Cualquier estudiante que tenga conocimiento o sea víctima de una situación de violencia o maltrato, puede presentar su queja de manera verbal a cualquier autoridad del Establecimiento.
2. Cualquier docente o asistente de la educación que presencie o se entere de una situación de violencia o maltrato escolar debe informar de inmediato a Inspectoría Gral., lo que quedará registrado en acta.
3. Responsables de activar el protocolo de actuación es Inspectoría Gral., subrogándolo en caso de ausencia a Encargado de Convivencia.

2.1 FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA Y / O MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Inspectoría Gral., con el apoyo de Unidad de Convivencia y Orientación, recaba antecedentes mediante entrevista confidencial a afectados/as, implicados y/o testigos del hecho.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

1. Se instruye la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que este realice las acciones de contención que se estimen necesarias.
2. Si él o los afectados/as presentan señas de lesiones, Inspectoría General instruye a su equipo de asistentes trasladarlo/as al Centro de Salud Familiar, y se avisa al apoderado o adulto responsable mediante contacto telefónico por acción de inspector de nivel, solicitando que acuda lo antes posible a SAR (Servicio de atención primaria) a acompañar a su hijo/a en el procesoantes mencionado.
3. Inspectoría Gral. aplica a los responsables las medidas disciplinarias y/o formativas establecidas en el Reglamento Interno, de acuerdo a etapa del desarrollo del estudiante y nivel de escolarización, generando medidas formativas para los estudiantes de menor nivel y medidas sancionatorias de suspensión para los estudiantes de cursos mayores. Articulando con dupla psicosocial la necesidad de evaluar el caso, activar las redes pertinentes y derivar a unidad de salud mental. Por consiguiente, se acompañará tanto a la víctima como al victimario elaborando un plan de intervención para ambos.
4. Luego del proceso y abordaje de la situación existente, y al momento de que estudiantes cumplen con su sanción de acuerdo a edad y etapa de desarrollo, se cita a mesa de sana convivencia o a reunión, mediante llamada telefónica por inspector del nivel a apoderados, el objetivo de la presente acción es para generar acuerdos futuros entre los estudiantes y evitar nuevos episodios de violencia o maltrato. Dejando bajo firma tanto de apoderado y estudiante firmado en libro de acta.

ASPECTOS GENERALES

Mientras el encargado de convivencia escolar, o quien le subrogue, esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran:

- Oficina de Protección de Derechos.
- Cesfam y otros.

En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.

Si la situación investigada es considerada de gravedad, por existir lesiones de gravedad o mediana gravedad, se procederá a realizar la denuncia correspondiente.

ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Plan de acompañamiento individual donde se plasman intervenciones en los diferentes niveles del desarrollo del estudiante que permitan generar estrategias orientadas a acciones promocionales y preventivas ante situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad, considerando edad, grado de madurez mental, esfera afectiva u otra condición de NEE del estudiante.

Plan ejecutado posterior a lineamientos y acciones realizadas por Unidad de Inspectoría General mediante aplicación de RICE o denuncia si fuese necesario, si el evento de conflicto es grave e involucra a estudiantes mayores de 14 años, con respaldo de la ley 20.004 Orientador realiza llamada telefónica a carabineros quien acude a establecimiento educacional a la brevedad para tomar el caso.

Si el evento es de menor envergadura existe aplicación y días de suspensión, con previa conversación en conjunto a apoderado el caso es derivado a Unidad de Convivencia Escolar con la finalidad de efectuar acompañamiento y plan reparatorio para el agresor(es) y plan acompañamiento para la víctima(s).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

EN RELACIÓN CON EL AGRESOR

El plan de intervención individual orientado a reparar el daño efectuado por el agresor se orienta a incluir estrategias preventivas y promocionales, junto a trabajo individual según necesidades propias del estudiante, generando transversalidad en las estrategias utilizadas según el caso, la diferenciación en las redes a activar, el plazo de intervención del plan y prórroga si fuese necesario:

A nivel individual: Estrategias focalizadas en el trabajo individual de formar o reforzar el control de impulsos, adecuada resolución de conflictos y recursos personales que permitan mejorar las relaciones con sus pares, fomentando la empatía, comunicación asertiva u/o atendiendo otro factor de riesgo visualizado en proceso interventivo.

A nivel familiar: La familia cumple rol fundamental en plan reparatorio del estudiante, debido a interiorización mediante entrevista de estilo de crianza de los adultos responsables, los límites y normas en el hogar junto a la implementación de los hábitos, despejar de igual forma malos tratos a nivel familiar u otra vulneración que explique la conducta violenta, activando protocolo de denuncia y derivación por vulneración de derechos.

A nivel socio-comunitario: Activar las redes de apoyo del Inter sector con la finalidad de derivar al estudiante si se pesquisan a nivel socio emocional dificultades como autolesiones, sospecha de depresión, conducta oposicionista desafiante, conducta disruptiva. Si desde establecimiento se pesquisa riesgo suicida se activa el protocolo correspondiente.

A nivel de grupo curso: Trabajar a nivel de grupo estrategias promocionales y preventivas asociadas al buen trato, resolución de conflictos, comunicación asertiva, empatía u otra temática asociada a las necesidades del caso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

EN RELACIÓN CON LA VÍCTIMA

El plan de intervención individual orientado a acompañar a la víctima del evento de agresión se orienta a incluir estrategias de monitoreo y contención emocional, sumando trabajo a nivel individual actividades para las necesidades propias del estudiante, generando transversalidad en las estrategias utilizadas según el caso, la diferenciación en las redes a activar, el plazo de intervención del plan y prórroga si fuese necesario:

A nivel individual: Estrategias de abordaje enfocadas principalmente a acompañar y contener a nivel emocional visualizando afectación emocional, autolesiones, sospecha de depresión, por los eventos ocurridos, sumando monitoreo constante preventivo como método de protección del estudiante derivando a las redes competentes. Si existe riesgo suicida se activa el protocolo correspondiente.

A nivel familiar: Acompañamiento a nivel familiar debido a eventos que afectan a su hijo(a) y crisis que puedan surgir en el hogar, se informa a la familia sobre elaboración de plan de intervención y acciones del establecimiento.

A nivel socio-comunitario: Activación de redes de apoyo del intersector en beneficio del estudiante afectado, considerando solicitud de hora mediante correo electrónico a CESFAM correspondiente para su atención e intervención clínica.

A nivel de grupo curso: Trabajar a nivel de grupo estrategias promocionales y preventivas asociadas al buen trato, resolución de conflictos, comunicación asertiva, empatía u otra temática asociada a las necesidades del caso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

2.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE BULLYING O CÍBER- BULLYING

En caso de que un/a estudiante fuera agredido/a de manera reiterada en forma psicológica, verbalmente o a través de redes sociales, por uno o varios compañeros constituyéndose en un caso de BULLYING o CIBER- BULLYING, Unidad de Convivencia y Orientación será responsable de coordinar el cumplimiento del siguiente protocolo:

1. Se convoca al Profesor Jefe del/la estudiante afectado/a, para exponer el caso y valorar la intervención necesaria.
2. Se cita al apoderado y al estudiante afectado/a entrevista individual para conocer el alcance del problema.
3. Se adoptan las medidas de urgencia para resguardar la integridad y/o salud del/la estudiante afectado/a (Derivación a centro de salud; acompañamiento y apoyo psicológico).
3. Se cita al apoderado y al presunto/a estudiante (o estudiantes) implicados, a entrevista individual para conocer el alcance del problema.
4. Se realiza investigación interna para recabar mayor información y establecer responsabilidades individuales o colectivas.
5. Se elabora Informe concluyente de responsabilidades en el acto de bullying o ciberbullying, para la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en Reglamento Interno (Inspectoría Gral.) En caso de ser constitutivo de delito, la Dirección del Establecimiento realiza denuncia a organismos y autoridades pertinentes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI).
6. Se elabora un Plan de Intervención, con el asesoramiento de Psicólogo de Unidad de Convivencia y Orientación.
El plan debe definir las medidas a aplicar en el Establecimiento o derivaciones a estamentos externos, según la complejidad del caso, y debe considerar el apoyo tanto a la víctima como al causante del maltrato.
7. En avance del plan, se espera un acto reparatorio voluntario por parte del/a estudiante responsable.

2.3. PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA A ADULTO (FUNCIONARIO O APODERADO) POR PARTE DE ESTUDIANTES.

Ante una agresión física, psicológica o verbal de uno o varios estudiantes hacia un funcionario o apoderado al interior del establecimiento, el protocolo a seguir será el siguiente:

1. Informar inmediatamente a Inspectoría Gral. o Dirección del establecimiento.
2. En caso de una agresión física, Inspectoría Gral. por intermedio de un Asistente de la Educación traslada al Funcionario o apoderado al Centro de Salud Primario para constatar lesiones.
3. Unidad de Convivencia y Orientación entrevistan al afectado/a y toma conocimiento de los



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

hechos ocurridos mediante registro de atención con la finalidad de recabar antecedentes propios del caso.

4. Inspectoría Gral. cita a apoderados de estudiante/s involucrado/s para tomar declaración, con el apoyo de Unidad de Convivencia y Orientación, dicha citación se debe llevar a cabo por inspector del nivel, informando que debe acercarse junto a su estudiante al establecimiento.
5. De verificarse la existencia de agresión, Inspectoría Gral. aplica la medida precautoria establecida en el Reglamento Interno.
6. De constatarse la existencia de lesiones provocadas por el estudiante mayor de 14 años al funcionario o apoderado, (Ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) el hecho deberá ser denunciado.
7. Con todos los antecedentes a la vista, Director resuelve la pertinencia de dar curso al procedimiento establecido para la aplicación de la Ley de Violencia Escolar o Aula Segura.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO

En apoyo de los involucrados se realiza plan de acompañamiento por un plazo mínimo de 3 meses, tanto para la víctima como victimarios, generando monitoreo de su conducta y derivación a las redes externas si el caso lo requiere.

Como trabajo promocional y preventivo se realizarán mensualmente, instancias de autocuidado y talleres preventivos por dupla psicosocial o redes externas en temáticas como resolución de conflictos, comunicación asertiva, identificación y expresión emocional, al grupo curso del o los estudiantes involucrados.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

2.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA A ESTUDIANTE POR PARTE DE ADULTO (FUNCIONARIO O APODERADO)

En caso de que un estudiante sufra de parte de un funcionario o apoderado del Establecimiento una agresión física, psicológica o verbal el protocolo a seguir será el siguiente:

En caso de agresión verbal o psicológica:

1. El estudiante deberá informar de inmediato a Inspectoría Gral., Unidad de Convivencia y Orientación o Dirección del Establecimiento.
2. Inspectoría Gral. citará de inmediato al apoderado para informarle de lo sucedido y tomar declaración al estudiante.
3. Unidad de Convivencia y Orientación o Dirección del Establecimiento citará al funcionario o apoderado para entrevistarlo y registrar antecedentes e información de lo acontecido.
4. De no comprobarse la existencia de agresión física, verbal o psicológica a través de las declaraciones preliminares, la Dirección deberá instruir a Unidad de Convivencia y Orientación la realización de una Investigación Interna.
5. Unidad de Convivencia y Orientación evacuará Informe de Investigación, cuyas conclusiones deberán ser comunicadas al apoderado del estudiante afectado/o.
6. De comprobarse la agresión verbal o psicológica, Dirección emitirá informe de los hechos a Depto. de Educación Municipal.

En caso de agresión física:

1. Se derivará de inmediato al estudiante al Centro de Salud para constatar lesiones. En forma paralela Inspectoría Gral. con apoyo de inspector de nivel comunicará la situación al apoderado o adulto responsable del estudiante por llamada telefónica. (Apoderado podrá realizar de inmediato la denuncia)
2. Unidad de Convivencia y Orientación o Dirección del Establecimiento citará al funcionario o apoderado implicado para tomarle declaraciones y realizar la denuncia.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

3. Dirección emitirá informe de los hechos a Depto. de Educación Municipal mediante ordinario externo.

2.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASO DE VIOLENCIA VERBAL O FÍSICA ENTRE ADULTOS (FUNCIONARIOS O APODERADOS)

En caso de agresión verbal o psicológica:

1. El/los funcionario/s o apoderado/s afectado/s deberán informar de inmediato a Dirección o Inspectoría Gral., dejando declaración escrita del hecho.
2. Dirección o Inspectoría Gral. citará de inmediato a funcionarios o apoderados implicados en la agresión, para tomarle declaración.
3. De no comprobarse la existencia de agresión verbal o psicológica, a través de las declaraciones preliminares, Dirección deberá instruir a Unidad de Convivencia y Orientación la realización de una Investigación Interna.
4. Unidad de Convivencia y Orientación evacuará Informe de Investigación, cuyas conclusiones deberán ser comunicadas por escrito al Director.
5. De comprobarse la agresión verbal o psicológica, Dirección emitirá informe de los hechos a Depto. de Educación Municipal.

En caso de agresión física:

1. Se derivará de inmediato a funcionario/s o apoderado/s implicado/s al Centro de Salud para constatar lesiones, y realizar procedimiento de denuncia de las partes.
2. Dirección recabará antecedentes para elaborar informe preliminar de los hechos, que enviará por Oficio al Depto. de Educación Municipal.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

2.6. EN CASO DE RIÑA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Conceptualización de Riña:

Pelea en que se acometen varias personas confusa y mutuamente de modo que no cabe distinguir los actos de cada una. (RAE)

2.6.1 RIÑA ENTRE ADULTOS (APODERADOS, FUNCIONARIOS U OTROS AGENTES EXTERNOS):

Se procederá de acuerdo a lo establecido en normativa vigente, considerando al menos los siguientes pasos:

1. Llamado inmediato a Carabineros
2. Procedimiento para denuncia de las partes (Constatación de lesiones, denuncia)
3. Informe preliminar del Director del Establecimiento al Jefe DEM
4. Acompañamiento y/o asistencia, cuando proceda.

2.6.2 RIÑA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a la ocurrencia de una riña entre estudiantes al interior del Establecimiento, se deberá realizar las siguientes acciones:

1. Información inmediata del hecho a Inspectoría Gral.
2. En caso de que sea posible intervenir para separar a los contendientes, estos serán derivados a dependencias separadas, bajo la observancia de profesionales de Convivencia Escolar quienes realizarán acciones de contención primaria. En forma paralela se llamará telefónicamente a los apoderados correspondientes, para presentarse de manera urgente en el establecimiento.
3. Inspectoría Gral., atendiendo a la edad (+14 años); etapas de desarrollo y nivel de escolarización de los estudiantes implicados, así como a la existencia de lesiones constatadas visualmente o al uso de elementos considerados como armas, instruye realizar llamado a Carabineros.
4. Atendiendo a la magnitud de las lesiones, Inspectoría General instruye a Inspectores llamar al Servicio de Urgencia solicitando apoyo de ambulancia o en su defecto trasladar a los afectados al Centro de Salud, en cuyo caso se informa a los apoderados que acudan lo antes posible al Centro de Salud para acompañar a sus pupilos en el proceso de atención, constatación de



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

lesiones y respectiva denuncia.

5. Inspectoría Gral., con el apoyo de Unidad de Convivencia, recaba antecedentes mediante entrevista confidencial a afectados/as, implicados y/o testigos del hecho.
6. Inspectoría Gral. aplica a los responsables las medidas disciplinarias y/o formativas establecidas en el Reglamento Interno, de acuerdo a etapa de desarrollo y nivel de escolarización, generando medidas formativas para los estudiantes de menor nivel y medidas sancionatorias establecidas en el RICE para los estudiantes de cursos mayores. (Atendiendo a la magnitud de las lesiones o a la utilización de elementos considerados como armas, el Director resolverá la pertinencia de dar curso al procedimiento establecido para la aplicación de la Ley de Violencia Escolar o Aula Segura).
7. En el caso de no existir lesiones de gravedad, que sean causal de aplicación de la medida de expulsión, y luego del cumplimiento de la medida disciplinaria establecida en el RICE, se cita a apoderados y estudiantes para participar de mesa de sana convivencia, con el objetivo de generar acuerdos y evitar futuros episodios de violencia, dejando estos acuerdos bajo firma de apoderados y estudiantes en libro de acta.
8. Unidad de Convivencia, realiza seguimiento respecto del cumplimiento de acuerdos, y desempeño escolar de estudiantes implicados, articulando, si procede, la intervención de redes externas.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

3. PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DECONNOTACIÓN SEXUAL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Debemos considerar que la conducta pasiva frente a la sospecha de abuso sexual nos hace cómplices de esta situación, y puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, con consecuencias nefastas para él/ella. Por consiguiente, todos los miembros de la Unidad Educativa tienen el deber de informar en forma inmediata a Dirección, Inspectoría Gral. o Unidad de Convivencia y Orientación, al conocer un caso de abuso sexual que afecte directamente a nuestros/as estudiantes.

En caso de sospecha:

1. Oficializar la denuncia. (No es necesario pedir autorización a los padres del/ de la estudiante para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos que afecten a menores de edad, señala que existe acción penal pública para denunciar estos hechos; es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo).
2. Idealmente la denuncia debe ser realizada por las autoridades del Establecimiento, entregando todos los antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados. Esta denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana. SENAME fono 800.730.800.
3. Acoger y acompañar al/ a la estudiante, asegurándose que este no quede expuesto/a a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de las acciones preventivas a implementar por parte del establecimiento, se encuentran las siguientes:

- Charlas informativas, conversatorios, y talleres enfocados a trabajar la temática con los estudiantes desde una perspectiva preventiva, ello a través de estrategias acordes al ciclo vital de cada uno de ellos.
- Acciones de promoción de autocuidado y orientación sobre la importancia del bienestar del estudiante, para disminuir los factores de riesgo asociados a la problemática.
- Acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad escolar, respecto a la importancia de prevenir actos que atenten en contra de la integridad sexual de los estudiantes. Dentro de estas, se utilizarán espacios como la radio escolar, diario mural y otros.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Acciones de coordinación con las redes del intersector, a fin de generar espacios en los cuales se trabaje la temática y se eviten situaciones de riesgo. Dentro de las redes disponibles y que se vinculan con la problemática planteada, se encuentran:

Nombre Institución	Dirección	Contacto Telefónico
Oficina de Protección de Derechos (OPD) Monte Patria	Monterrey N° 498, Monte Patria	981290220
Subcomisaría de Carabineros de Monte Patria	Poniu N° 149, Monte Patria	532-453051
Cesfam Monte Patria	Poniu N° 152, Monte Patria	532-426020



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

3.1. ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS

Generar plan de acompañamiento individual donde se describan intervenciones en los diferentes niveles de desarrollo del estudiante, teniendo en cuenta edad, grado de madurez mental, esfera afectiva del estudiante, factor importante para generar estrategias de abordaje, redes de derivación según edad del estudiante y complejidad del caso.

Activando protocolo cuando cualquier funcionario del establecimiento u otro estudiante que tome conocimiento de sospecha o evento de vulneración de derechos de NNA que transgreden indemnidad sexual siendo causal de delito grave, debe acudir e informar de forma inmediata a Unidad de Convivencia Escolar, cuidando la confidencialidad del caso y evitando comentar con otros funcionarios.

El caso ingresa por acta de entrevista a Unidad de Convivencia escolar, si ingresa por un tercero que toma conocimiento de vulneración de derechos, se recopila el relato y posteriormente profesional psicólogo o trabajador social realiza entrevista al NNA afectado(a) con la finalidad de generar contención y despeje del caso, logrando plasmar relato para posteriormente realizar medidas protectivas al estudiante e iniciar proceso de denuncia correspondiente con un plazo de 24 horas siguientes, tomando el correspondiente rol Orientador o Equipo de Convivencia Escolar.

Al iniciar proceso de denuncia, se informa mediante apoyo de inspector a apoderado y solicita autorización para salir del establecimiento, procediendo a acompañar a estudiante a constatar lesiones a SAR y con oficio de atención, con estos documentos acude dupla psicosocial a efectuar denuncia a carabineros de Chile. Al momento de efectuar la denuncia en carabineros puede tomar conocimiento con la finalidad de resguardar la integridad del NNA, en ocasiones donde no es necesario la presencia del niño en comparecencia en carabineros de Chile, se toma relato del NNA mediante oficio entregándolo en la institución con la finalidad de no revictimizar al estudiante. Carabineros por su parte, puede generar contacto con fiscal en turno con la finalidad de efectuar medidas cautelares de protección inmediatas resguardando y protegiendo al estudiante.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Al detallar las formas de abordaje, se genera posteriormente plan de intervención individual visualizando las diferentes esferas a trabajar, generando transversalidad en las estrategias utilizadas según el caso, la diferenciación en las redes a activar, el plazo de intervención del plan y prórroga si fuese necesario:

- **A nivel individual:** Plan enfocado en mantener acompañamiento y generar contención emocional al NNA debido a la gravedad de la vulneración de derechos, visualizando rendimiento escolar y apoyo pedagógico debido a afectación emocional y atención ante cualquier necesidad del o la estudiante.
- **A nivel familiar:** Acompañamiento y contención a nivel familiar debido a evento de vulneración de derechos grave, abordaje en crisis, reforzar competencias parentales, problematizar adherencia a intervención por CESFAM o abordar otra necesidad emergente del grupo familiar.
- **A nivel socio-comunitario:** Conectar de forma inmediata a estudiante víctima de agresión sexual con atención en salud mental, generando mediante correo electrónico solicitud de hora medica para su ingreso y atención, discriminando posible interconsulta a Psiquiatría de Ovalle. De igual forma, debido a que se apertura proceso judicial por tribunales de familia se espera que dentro de las directrices del juicio determine magistrado ingreso a programa de la red mejor niñez, idóneamente PRM CEPIJ (Programa de reparación).
- **A nivel grupo curso:** Focaliza el trabajo preventivo y promocional tanto a nivel del curso de los estudiantes afectados, tomando énfasis en los cursos de primer nivel de enseñanza básica con talleres como el autocuidado del cuerpo y prevención del ASI (Abuso sexual infantil).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

4. PROTOCOLO ANTE CASOS DE VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR

Todos los miembros de la Unidad Educativa tienen el deber de informar en forma inmediata al conocer sospechas de un caso de VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR que afecte directamente a nuestros/as estudiantes:

1. Informar inmediatamente al Profesor Jefe.
2. Orientador y Equipo de Convivencia entrevistan al estudiante afectado.
3. Especificar el hecho.
4. En caso de comprobar la violencia informar al Director del establecimiento.
5. Director debe denunciar a los organismos correspondientes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, OPD, SENAME , otros.
6. Profesor Jefe informa a la Unidad de Convivencia y Orientación a través de ficha de derivación.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. El profesor/a, inspector/a o cualquier persona de la Comunidad Educativa que reciba la información o sospecha de consumo de alcohol y/o drogas de parte de cualquier/a estudiante, deberá informar al Equipo Directivo del Establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
2. El/la estudiante declara y firma, si procede, la aceptación o negación del hecho.
3. De verificarse el consumo de drogas y/o alcohol, citar al apoderado/a de manera inmediata. De no poder asistir de forma inmediata, Inspectoría Gral. citará para el siguiente día hábil, con el propósito informarle acerca de los hechos. El apoderado/a se debe comprometer por escrito a apoyar a su hijo en el proceso de intervención por la entidad que tome el caso; siendo riguroso en que el/la estudiante participe de manera continua y estable. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el/la estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes. De no comprometer la atención del menor se resguardaran sus derechos realizando la denuncia pertinente a la O.P.D.
4. El Director determinará la pertinencia de denunciar la situación al Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.
5. El Equipo Directivo y el Encargado/a de Convivencia Escolar dispondrá medida de seguimiento del caso al interior del Establecimiento y un registro de las acciones tanto internas como con las redes de apoyo para apoyar al/la estudiante y su grupo familiar en la problemática.
6. Al término del año escolar, el/la apoderado/a tendrá que presentar un informe y/o certificado de asistencia al tratamiento, con firma y timbre del profesional que esté tratando al/la estudiante.
8. En el caso de que el/la estudiante no reconozca problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo, quedando bajo su responsabilidad la atención médica del pupilo.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

(Consumo que se está ejecutando en ese preciso instante y el/la estudiante reconoce su consumo dentro del Establecimiento).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

1. Realizar entrevista de acogida al/la estudiante (por parte de aquella persona que lo sorprenda consumiendo) e informar al Equipo Directivo y encargado de convivencia escolar, en donde se firma aceptación del hecho por parte del/la estudiante.
2. Posterior a esto el Director del Establecimiento realizará la denuncia respectiva al organismo correspondiente, Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o PDI.
3. De acuerdo a los antecedentes reunidos, citar al apoderado de manera inmediata. De no poder asistir de forma inmediata, Inspectoría Gral. citará para el siguiente día hábil de informado el hecho. El apoderado se debe comprometer por escrito, a apoyar a su pupilo/a en el proceso de intervención por la entidad que tome el caso; siendo riguroso en que el/la estudiante participe de manera continua y estable. Si los padres y/o apoderados se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes. De no comprometer la atención del menor se resguardarán sus derechos realizando la denuncia pertinente a la O.P.D.
4. El Equipo Directivo y Unidad de Convivencia Escolar dispondrá de medida de seguimiento del caso al interior del Establecimiento, y un registro de las acciones tanto internas como con las redes de apoyo para ayudar al/la estudiante y su grupo familiar en la problemática.
5. Al término del año escolar, el/la apoderado/a tendrá que presentar un informe y/o certificado de asistencia al tratamiento, con firma y timbre del profesional que esté tratando al/la estudiante.

6.1. ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS

Generar plan de acompañamiento individual donde se describan intervenciones en los diferentes niveles de desarrollo del estudiante, teniendo en cuenta edad, grado de madurez mental, esfera afectiva del estudiante, factor importante para generar estrategias de abordaje, redes de derivación según edad del estudiante y complejidad del caso.

La creación del Plan de Intervención individual se enfoca en intervenir medidas promocionales y preventivas con el estudiante y su contexto, se ejecuta posterior a abordaje por Orientación o Unidad de Inspectoría General quienes contemplan esfera conductual principalmente, aplicación de RICE y obligatoriedad de realizar denuncia dentro de las 24 horas siguientes, en carabineros de Chile llamando por teléfono para que acudan al establecimiento y constatar la situación, también se ejecutan denuncias por medio de página web de fiscalía, PDI o ante el tribunal de familia mediante apertura de medida de protección por vulneración de derechos.

Al detallar las formas de abordaje en plan de intervención individual, es necesario visualizar las diferentes esferas a trabajar, generando transversalidad en las estrategias utilizadas según el caso, la diferenciación en las redes a activar, el plazo de intervención del plan y prórroga si fuese necesario:



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- **A nivel individual:** Dentro de las estrategias a nivel individual es importante conectar al estudiante de forma urgente con apoyo en salud mental en tratamiento específico al consumo de alcohol y drogas, de igual forma, se acompañara al o los estudiantes por dupla psicosocial en monitoreo y acompañamiento, en conjunto con la psicoeducación y problematización del consumo de alcohol y drogas, trabajando ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente , así como la pesquisa de un nuevo acontecimiento de dicha índole involucrando el estudiante.
Despejar para su posterior derivación algún trastorno del ánimo, autolesiones, riesgo suicida, conducta oposicionista u otra necesidad de atención del estudiante.
- **A nivel familiar:** Comenzamos con informar a apoderado o adulto responsable de la situación del estudiante, solicitando autorización para derivación a red de salud mental comenzando tratamiento por consumo de drogas y alcohol, problematización a nivel familiar sobre la temática, reforzar competencias parentales, informar sobre la ley 20.084 y la responsabilidad de los estudiantes desde el ámbito penal, psico educar a los padres en temáticas de drogas, reforzar las medidas preventivas en el hogar, despejar vulneración de derechos en el hogar o consumo de alcohol y drogas de algún familiar, dificultades a nivel de salud mental o dificultades en el ámbito socio-económico.
- **A nivel socio-comunitario:** Realizar estrategias para la pronta derivación a red de salud de estudiantes pesquisados con dicha problemática, con ello, se contacta a coordinadora de Programa Ges menores de 20 años solicitando por correo electrónico atención del estudiante con envío de ficha de derivación. De igual forma, al aperturar medida de protección mediante página web de fiscalía se espera por dictamen de juez en audiencia proteccional derivación a red de área mejor niñez.
- **A nivel grupo curso:** Mediante apoyo con las redes del intersector se realizan desde el curso básico de 6tos a 4tos de enseñanza media, talleres preventivos y promocionales enfocados en temáticas de drogas, como su psicoeducación, prevención, tratamiento y instituciones de ayuda.
De igual forma, se planifica intervenciones con apoderados de los correspondientes cursos enfocados en estrategias parentales para la prevención del consumo de alcohol y drogas, sumando información sobre eventos vulneratorios de derechos.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Si un/a estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

inmediatamente al Equipo Directivo o encargado de convivencia escolar para realizar la denuncia según la ley 20.000.

2. El/la estudiante o estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un docente o directivo autorizado con el objeto de resguardar la información e integridad del o la estudiante hasta que se presenten las autoridades competentes (Policías).

3. Los Directivos del establecimiento y personal de apoyo establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

4. El Establecimiento se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre o apoderado del/la estudiante a fin de informarle la situación de acuerdo a lo señalado en la ley y adquirir su compromiso según las acciones determinadas por Unidad de Convivencia y Orientación del Establecimiento.

5. Director convocará al Sistema de Sana Convivencia del Establecimiento a fin de establecer las acciones que se llevarán a cabo con el/la o los estudiantes involucrados.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL HALLAZGO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Si algún funcionario/ del Establecimiento, estudiante o apoderado se encontrará con alguna sustancia ilícita al interior del Establecimiento Educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al Director o funcionario/a de más alto rango, el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o PDI.

2. Los directivos del Establecimiento tomarán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.). Una vez concretada la denuncia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ANTE EL PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS

Dentro de las acciones preventivas a implementar por parte del establecimiento, se encuentran las siguientes:

- Capacitación a docentes y asistentes de la educación en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- Charlas informativas, ferias, conversatorios, y talleres enfocados a trabajar la temática con los estudiantes desde una perspectiva preventiva, todo a través de acciones acordes al ciclo vital de cada uno.
- Acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad escolar, respecto a los daños que provoca el consumo de drogas y alcohol en la etapa infanto adolescente. Dentro de estas, se utilizarán espacios como la radio escolar, diario mural y otros.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Coordinación con las redes del intersector, a fin de generar espacios en los cuales se trabaje la temática y se eviten situaciones de riesgo. Dentro de las redes disponibles y que se vinculan con la problemática planteada, se encuentran:

Nombre Institución	Dirección	Contacto Telefónico
SENDA Previene Monte Patria	Diaguitas N°01, Monte Patria	532-354400 anexo 183
Oficina de Protección de Derechos (OPD) Monte Patria	Monterrey N° 498, Monte Patria	981290220
Subcomisaría de Carabineros de Monte Patria	Poniu N° 149, Monte Patria	532-453051
Cesfam Monte Patria	Poniu N° 152, Monte Patria	532-426020

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE O UTILIZACIÓN DE ARMAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Si un/a estudiante es sorprendido/a portando o utilizar cualquier tipo de elemento considerado como arma (manopla, hierro, cadena, honda, cuchillo, etc.), el funcionario que detecta el hecho debe informar de inmediato a Dirección o Inspectoría Gral. donde se procederá a realizar la denuncia correspondiente.
2. El/la estudiante involucrado/a será trasladado a una oficina o sala, acompañado por un funcionario autorizado, con el objeto de resguardar la integridad del/la estudiante y la de terceros.
3. El Establecimiento se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre o apoderado del/la estudiante a fin de informarle la situación de acuerdo a lo señalado en la ley y tomar los resguardos y/o compromiso, según las acciones determinadas por Unidad de Convivencia y Orientación del Establecimiento.
4. Director convocará al Sistema de Sana Convivencia del Establecimiento a fin de establecer las acciones que se llevarán a cabo con el/la estudiante.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

10. PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE DESCOMPENSACIÓN DE ESTUDIANTES, CON RASGOS DE CRISIS E IMPACTO EN LA CONVIVENCIA Y RUTINA ESCOLAR

1. Se informa inmediatamente al apoderado vía telefónica por Inspectoría, Unidad de Convivencia u Orientación.
2. Se realizará contención emocional, y física en caso que corresponda, por figuras primarias dentro del Colegio. En caso de no estar disponibles los funcionarios de apoyo, la contención será ejecutada por inspector o Docentes de nivel.
3. Si no hay éxito con las acciones anteriores, el apoderado deberá retirar al estudiante debido a que constituye en peligro para su integridad o la de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Al día siguiente el apoderado de entrevistará con Inspectoría Unidad de Convivencia y orientación para retroalimentar el suceso y establecer acciones.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INTERVENCIÓN DEL RIESGO SUICIDA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Debido a que en la conducta suicida puede existir una clara idea de acabar con la vida, aunque no necesariamente se concrete, esta conducta se puede expresar mediante el concepto de Ideación suicida, Intento suicida o Suicidio consumado, siendo necesario visualizar las señales de alerta que nos entrega el sujeto. En el Pte. Reglamento, abordaremos los protocolos de acción para el abordaje de estas tres situaciones por separado:

IDEACIÓN SUICIDA: Pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de desaparecer.

1. Identificación del caso: tomar conocimiento por parte de cualquier funcionario/a o estudiante del Establecimiento sobre estudiantes que presenten riesgo suicida.
2. Informar sobre los acontecimientos a equipo directivo, Orientador o Equipo de Convivencia Escolar.
3. Dupla psicosocial aborda al estudiante afectado realizando contención y entrevista inicial recopilando los antecedentes que fuesen necesarios. Se realiza también, aplicación de Pauta del Riesgo Suicida con la finalidad de generar un plan de intervención y derivación a la red de Unidad de Salud Mental.
4. Informar a los padres y/o apoderado de la situación pesquisada, realizando entrevista con la finalidad de indagar factores de riesgo y factores protectores; junto con ello, si los apoderados han realizado activación de alguna red de salud mental.
5. Realizar acompañamiento del estudiante generando Plan de intervención, coordinaciones con la red de intervención para conocer su adherencia y proceso de intervención y seguimiento del caso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

INTENTO SUICIDA: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando a su consumación.

1. Identificación del caso: tomar conocimiento por parte de cualquier funcionario/a o estudiante del Establecimiento sobre estudiantes que evidencien un intento de suicidarse.

2. Informar sobre los acontecimientos a equipo directivos, Orientador o Equipo de Convivencia Escolar.

3. Realizar llamada al apoderado por parte de integrante de Equipo de Convivencia Escolar, quien puede solicitar apoyo de inspector del nivel.

4. En el caso de que el intento suicida haya efectuado en el/la estudiante lesiones de importancia o gravedad siendo necesario derivar de forma urgente a Servicios de Urgencia, se solicita a autorización de director y apoyo de encargada de enfermería del Establecimiento, solicitando al padre, madre o apoderado que se acerque lo más pronto posible a Unidad de Urgencias SAR.

5. Si el/la estudiante en su intento de suicidio no presenta lesiones de gravedad y estas pueden ser abordadas por Unidad de enfermería del establecimiento, se aborda en conjunto con dupla psicosocial, realizando correspondiente contención emocional y entrevista, aplicando Pauta de Riesgo Suicida, y posterior derivación a Unidad de Salud Mental.

6. En ambos casos, cuando el/la estudiante se reincorpore al establecimiento se realizará entrevista con padres y/o apoderado con la finalidad de recoger datos relevantes y despejar factores de riesgo y factores protectores del/la estudiante, así como también intentos de suicidarse.

7. Si el estudiante ya se encuentra en atenciones con Unidad de Salud Mental, se solicita coordinación o envía correo donde se da cuenta el evento ocurrido para generar lineamientos de intervención desde dicha red, o de lo contrario, si su atención es de forma particular, se buscan generar conductos comunicativos con profesional interviniente o se envía, informe para que los padres o apoderado lo pueda hacer llegar en la consulta.

8. Debido a las dificultades emocionales que puede generar dicho evento entre los compañeros/as de curso del/la estudiante, se realiza intervención en forma de taller, donde con previa autorización de los padres o apoderados, se busca informar sobre lo sucedido y evitar imitaciones de las correspondientes conductas, así como también, el abordaje emocional de los estudiantes mayormente afectados.

9. Se puede acompañar, solo si fuese necesario, en una reunión de apoderados a Profesor Jefe con la finalidad de abordar el evento ocurrido.

10. Se realiza acompañamiento tanto al estudiante afectado, a compañeros de curso, docente y familiar, mediante elaboración de Plan de Intervención.

SUICIDIO CONSUMADO: Es la situación donde una persona decide poner término a su vida, en forma voluntaria e intencional. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación.

1. identificación del caso: tomar conocimiento por parte de cualquier funcionario o estudiante del establecimiento educacional sobre estudiante que haya consumado el suicidio.

2. Informar de forma inmediata al Director sobre lo acontecido, con la finalidad de generar las siguientes acciones:



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Solicitar apoyo a Equipo de Convivencia Escolar junto a inspectores con la finalidad de resguardar a la víctima y el espacio donde se encuentra, no generando el paso a estudiantes ni funcionarios/as.
- Llamar de forma inmediata a los equipos de urgencia, solicitando una ambulancia, carabineros u bomberos.
- Notificar mediante llamada telefónica a padres, madres y apoderados, siendo empático y solicitando su acercamiento de forma urgente al Establecimiento.
- Se notificará mediante los WhatsApp de apoderados que los estudiantes deben ser retirados de forma inmediata del Establecimiento, tocando timbre de salida, siendo gestionado por inspectores. Los estudiantes que demoren en retirar deben permanecer en sus salas de clases con la finalidad de no generar psicosis colectiva.
- Al momento de la llegada de los servicios de salud se debe generar el espacio para que puedan realizar las acciones pertinentes.
- Luego de lo ocurrido, Director reúne a funcionarios del Establecimiento para dar a conocer lo ocurrido, solicitando comisión que se hará cargo de acompañar a la familiar en el proceso fúnebre.
- Director solicita a equipo de Convivencia Escolar que pueda generar Plan a nivel de grupo curso, con la finalidad de abordar lo sucedido, informar (con previa autorización de apoderado) y evitar conductas similares. Se deben pesquisar aquellos estudiantes que demuestren signos de afectación emocional, visualizando su derivación a las redes correspondientes.
- Se busca generar acompañamiento a la familia del estudiante, grupo curso, docente jefe y a toda la Comunidad Educativa que presente malestar psicosocial asociado al evento ocurrido.

11. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

El derecho a la identidad de género consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincide con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de éstos.

Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

Con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los/as estudiantes trans, se ha establecido el siguiente protocolo:

- A. El padre, madre tutor o tutora legal y/o apoderado de los niños/as y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar de manera formal al Establecimiento una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

B. Los directivos del Establecimiento tendrán que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por Unidad de Convivencia y Orientación, mediante un acta simple que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

C. Atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la Comunidad Educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decidacuándo y a quién comparte su identidad de género.

D. Las autoridades del Establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre Profesor/a Jefe , estudiante y familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la Comunidad Educativa.

E. En el caso de que el/la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, Unidad de Convivencia y Orientación deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

F. Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los/las estudiantes trans.

G. Los/as estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Establecimiento deberán adoptar medidas tendientes a que todos/as los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el/la estudiante, usen el nombre social correspondiente.

H. Todas las personas que componen la Comunidad Educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del Establecimiento, deberán tratar siempre y sin excepción al/la estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

I. El nombre legal del niño, niña o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

J. El/la estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

K. Se deberán entregar las facilidades necesarias a los/as estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del/ de la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

13. PROTOCOLO PARA EL USO DE CELULARES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Considerando que el uso no regulado del celular en contextos escolares es un factor que incide negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la convivencia entre los estudiantes, y de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno del Establecimiento (Art. 100, N° 10 y Art. 103, N°s 4, 11 y 13) , se ha elaborado el presente Protocolo de actuación.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar en los estudiantes habilidades de autorregulación en relación al uso del celular, mediante la aplicación de un protocolo construido participativamente, que permita establecer normas para su utilización en horario de clases y tiempo libre (recreo o colación).



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

DISPOSICIONES GENERALES:

- Se restringe el uso de celular a los horarios de recreo y colación, quedando prohibida su utilización durante las clases, salvo que este sea requerido por el/la docente para el desarrollo de alguna actividad pedagógica específica, inserta en la planificación; situación que será debidamente informada a los estudiantes.
- La responsabilidad sobre sus equipos tecnológicos digitales es de los/as estudiantes y apoderados. Ante la pérdida de estos, el Establecimiento no se hará responsable.
- En caso que el celular sea utilizado como medio de comunicación entre padres e hijos/as, la comunicación entre estos se realizará exclusivamente en horarios de recreo. Se excluyen aquellas situaciones de emergencia que requieran una comunicación urgente con el/la estudiante.
- Ante situaciones de gravedad que puedan presentar los/as estudiantes y que requieran la comunicación urgente con el apoderado, corresponderá a funcionarios/as del Establecimiento establecer este contacto inmediato a través de llamado telefónico.
- Durante el tiempo de recreo y colación los celulares podrán utilizarse como medio de comunicación; con fines recreativos u otras funciones que no contravengan las normas básicas de convivencia.
- El incumplimiento de estas normas será considerado falta; distinguiéndose dos categorías:
A: Faltas relacionadas con el incumplimiento de la normativa: Utilización del celular en hora de clases.
B: Faltas relacionadas con transgresión a las normas básicas de convivencia escolar: Utilización del celular con el propósito de generar daño moral o psicológico a cualquier integrante de la comunidad.

Para ambos casos se procederá de acuerdo con el siguiente Protocolo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1º: El/la estudiante que sea sorprendido/a haciendo uso del celular durante el desarrollo de clases (cuando su utilización no ha sido requerida por el docente), deberá ceñirse al siguiente procedimiento:



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- A) Si es primera vez que quebranta la norma, será cominado a guardarla. De no acatar la instrucción, se dejará registro del hecho en su hoja de vida (Libro de Clases).
- B) Si el estudiante quebranta la norma por segunda vez, será derivado a Inspectoría Gral. con el apoyo de Inspector/a del Nivel, dejándose registro del hecho en Libro de Clases. Inspectoría Gral. citará al apoderado, para establecer acuerdos y compromisos con el estudiante, que quedarán consignados en Bitácora de Inspectoría Gral.
- C) Si el estudiante quebranta la norma por tercera vez, será derivado a Inspectoría Gral. con el apoyo de Inspector/a del Nivel, y se citará al apoderado, aplicándose la medida disciplinaria establecida en Reglamento Interno, por reiteración de falta a la normativa del Colegio.

2º: El/la estudiante que sea sorprendido haciendo uso inapropiado del celular al interior del Establecimiento (participar en juegos en línea durante las clases; emitir mensajes difamatorios o amenazas; tomar fotos o videos a integrantes de la Comunidad Educativa sin su autorización; ver o difundir material que incite a la violencia, pornografía, etc.), será derivado a Inspectoría Gral. con el apoyo del Inspector/a del Nivel; se citará al apoderado y se aplicará la medida disciplinaria establecida en Reglamento Interno, por transgresión a las normas de convivencia escolar.

3º: Ante casos de incumplimiento reiterado a la normativa que regula el uso del celular, se implementarán adicionalmente, en acuerdo con el apoderado, estrategias de apoyo y acompañamiento sicosocial a los/as estudiantes, orientadas a la prevención, modelamiento de rutinas y organización del tiempo escolar.

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

- **TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
(ESTUDIANTES – APODERADOS - FUNCIONARIOS)

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

- **DOCENTES**
- **INSPECTORES**
- **INSPECTORÍA GENERAL** →

ORIENTACIÓN
CONVIVENCIA



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

14. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE NOTABLE INCUMPLIMIENTO DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL APODERADO

Ante la inconformidad del Establecimiento con el rol del apoderado:

1. Se reúne Unidad de Convivencia y orientación, con Profesor/a Jefe, para estudio de caso.
2. Si las acciones del apoderado activan la sospecha de vulneración de derechos del estudiante, se realizará la denuncia a instituciones pertinentes (Fiscalía, Supereduc, OPD, Senname, otros).
3. Se implementa Plan de Acompañamiento para apoyar el proceso escolar del/de la estudiante.

15. PROTOCOLO PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON ANTECEDENTES DE CONDUCTAS GRAVÍSIMAS EN SU ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA

Ante la solicitud de matrícula para estudiante que, según antecedentes entregados por Sistema Educativo o por la propia familia, hubieren protagonizado acciones gravísimas en su Establecimiento de procedencia, se aplicará el siguiente Protocolo:

1. Se derivará al/la estudiante y su apoderado para entrevista con Unidad de Convivencia y Orientación, con el propósito de obtener información relevante que permita elaborar un Plan de Acompañamiento, que incluya el apoyo de profesionales del Programa de Integración y/ de convivencia Escolar.
2. Se dará lectura al articulado del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, relacionado con el cumplimiento de deberes, derechos y responsabilidades del/de la estudiante y su apoderado, para aceptación, bajo firma, de las Normas establecidas en dicho Reglamento.
3. Se considerarán las expectativas del/de la estudiante y su apoderado, para la redacción y firma de compromisos que permitan avanzar en el proceso de desarrollo personal del/de la estudiante.
4. Se comprometerá, mediante firma, la asistencia del apoderado cada vez que sea requerido por Unidad de Convivencia, Orientación o Inspectoría Gral., para informarse acerca del proceso escolar de su pupilo/a; frente a situaciones de quebrantamiento de los compromisos adquiridos o de las Normativas Reglamentarias.
5. Frente al quebrantamiento de Normativas, se aplicarán las sanciones establecidas en Reglamento Interno que, de acuerdo con la magnitud de la falta, puede ser la Suspensión de Clases, Condicionalidad, o Cancelación de matrícula.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

16. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES AL INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.** Se detecta el accidente, se evalúa, y si no hay gravedad el/la estudiante regresa a clases bajo la observación del Profesor/a y se informa al apoderado. (**Responsable de la acción:** Encargado de Enfermería)
- 2.** En caso de gravedad, el estudiante es llevado directamente al Centro de Salud por un/a Asistente de la Educación, con Declaración de Accidente Escolar, y se informa telefónicamente al apoderado para que asista al lugar de atención. (**Responsable de la acción:** Encargado de Enfermería)
- 3.** En caso de ser un accidente de mayor gravedad como traumatismo o heridas mayores se solicitará una ambulancia al Centro de Salud, quienes adoptarán el procedimiento necesario, y se informa vía telefónica al apoderado. (**Responsable de la acción:** Encargado de Enfermería /Inspector del Nivel)
- 4.** Si el accidente sucede en el exterior del Establecimiento, un funcionario/a informará de la situación a Dirección y se procederá a llevarlo al Centro de Salud más cercano con la respectiva Declaración de Accidente Escolar. Se informará telefónicamente al apoderado para que asista al lugar de atención. (**Responsable de la acción:** Inspector del Nivel)
- 5.** Si el accidente sucede en el trayecto de la casa al Colegio, los padres deberán acudir y trasladar a su pupilo/a al Centro de Salud más cercano, acercarse al Establecimiento a informar de la situación y retirar el documento de Accidente Escolar.

XXXII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ART. 106º: El presente Reglamento será revisado y actualizado anualmente, con participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El texto definitivo para este período será sometido a la aprobación del Consejo Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier actualización normativa que deba realizarse durante su período de vigencia deberá comunicarse al Consejo Escolar y a toda la Comunidad Educativa.

ART. 107º: La actualización del Reglamento Interno del Colegio Rep. de Chile, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

1. Se conforma comisión revisora del Reglamento, con representación estamentaria.
2. Comisión realiza modificaciones, conforme a Normativa, para su aplicación durante el siguiente período.
3. Se somete el Reglamento modificado para la aprobación del Consejo Escolar, durante la última sesión ordinaria del año en curso.
4. Se difunde Reglamento actualizado a toda la comunidad educativa, durante el Proceso de Matrícula (diciembre).
5. Se carga el Reglamento Interno actualizado en Plataforma SIGE del Establecimiento.

XXXIII. SOBRE SITUACIONES NO PRESENTES EN ESTE REGLAMENTO

ART. 108º: Ante situaciones no consignadas en el Pte. Reglamento y que impacten la sana convivencia escolar, será la Unidad de Convivencia y Orientación, junto al Director, quienes definirán los pasos a seguir, realizando si es necesario la derivación o denuncia a otras instituciones.

XXXIV. ANEXOS

- **PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL 2025**
- **REGLAMENTO PARA EL USO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025**
- **REGLAMENTO PARA EL USO DEL COMEDOR Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN**
- **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025**
- **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2025**



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ANEXOS



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Protocolo de manejo de desregulaciones emocionales y conductuales (DEC)

Introducción

El presente documento, contextualiza a nuestro establecimiento educacional en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, para la incorporación de un protocolo de prevención e intervención que describa las medidas a adoptar en caso que se produzcan situaciones de Desregulación Emocional y Conductual por parte de un estudiante, organizando y entregando estrategias para su prevención y manejo.

Definiciones

✓ Desregulación emocional y conductual

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Mesa Regional Autismo, como se citó en Mineduc, 2022) La desregulación emocional puede responder a la interacción de diversos elementos, que pueden ser fisiológicos, comportamentales y/o ambientales. (Cf. Mineduc, 2022).

✓ Regulación Emocional

“Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022) “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022).

✓ Intervención en crisis

“La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022).

Coherencia con el Reglamento interno y el reglamento de convivencia Escolar.

Nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar considera la existencia de factores agravantes y atenuantes para determinar la aplicación de las medidas que contempla. En este sentido, las acciones propuestas en el presente protocolo permiten que la conducta de la o el estudiante sea considerada en su contexto, con el objetivo de que las medidas frente a eventuales



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

faltas a la convivencia resulten pertinentes.

Prevención de situaciones de DEC

Estar preparados

- ✓ Por lo menos una vez al año se realizará una capacitación sobre desregulación emocional y conductual, intervención en crisis y estrategias sugeridas para la contención. A esta instancia serán convocados todos los y los funcionarios.

✓

- ✓ En casos de que un(a) estudiante presente desregulaciones emocionales reiteradas, o si los apoderados de éste(a) indican alguna condición particular que requiera un ajuste razonable para evitar desregulaciones emocionales, el o la profesor(a) jefe, encargada(o) de Ciclo, o profesionales del Equipo Psicoeducativo solicitarán a los(as) apoderados(as) la firma de un “ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)”, en el cual el o la apoderado(a):

- 1- Autoriza a que, en caso de una desregulación, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y brindar los recursos de ayuda necesarios.
- 2- Consiente a la utilización de la información proporcionada para dichos fines.
- 3- Toma conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo para sí mismo u otros.
- 5.- Reconoce a la(s) persona(s) del colegio preferentes para la contención.
- 6.- Identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.
- 7.- Identifica a los profesionales externos con los cuales autoriza contacto y coordinación.

Conocer a los estudiantes:

Se creará un plan de acompañamiento que incorpore información relevante respecto a factores desencadenantes y señales previas comunes observados en el/la estudiante en particular, también incorporar información sobre intereses y pasatiempos del(la) estudiante para el diseño de refuerzos positivos, estrategias de prevención y acción frente a una desregulación.

- b. Tendrán acceso todos los(as) educadores y funcionarios de trato directo, incorporando los elementos relevantes informados por los(as) apoderados.
- c. Los(as) docentes revisarán periódicamente el Registro de Estrategias para Trabajar con los estudiantes.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Reconocer señales previas:

- a. Los apoderados deberán informar oportunamente al colegio los antecedentes relevantes; características, intereses, datos médicos que pudiesen representar una mayor probabilidad de desregulación emocional y conductual, así como de eventos desencadenantes y señales previas comunes en el o la estudiante. Estas condiciones incluyen la condición del espectro autista y trastornos ansiosos y/o depresivos, TDAH, entre otros.
- b. Los(as) funcionarios de trato directo tendrán presente “indicadores emocionales” que anteceden a una posible desregulación:
 - Mayor inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención de la habitual.
 - Aislamiento o retraimiento.
 - Factores personales y/o detonantes previamente informados (Cambio de rutina familiar, duelo, conflictos, dificultades, etc).
- c. En caso de observar señales previas a la desregulación, el/la funcionario presente tendrá en consideración o solicitará la información contenida en el registro de estrategias y en la ficha de respuesta DEC del(la) estudiante para una implementar estrategias de prevención.

Etapas de prevención e intervención en DEC

1.-Identificación y Evaluación

Señales de Alerta

- Cambios en el comportamiento o actitud del estudiante.
- Incidentes recurrentes de conflictividad con compañeros o profesores.
- Problemas de concentración y rendimiento académico.
- Observaciones de padres o tutores.

Proceso de Identificación

- **Entrevistas Iniciales:** Hablar con el estudiante para entender su perspectiva.
- **Observación Directa:** Observar el comportamiento del estudiante en diferentes situaciones.

2. Intervención

Estrategias Inmediatas

- **Derivación:** Avisar de la situación a funcionarios/as que puedan controlar la DEC.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- **Espacio Seguro:** Proporcionar dentro de lo posible un área tranquila donde el estudiante pueda calmarse y reflexionar en el establecimiento.
- **Comunicación:** Hablar con el estudiante de manera calmada y empática para entender la fuente de su malestar.
- **Técnicas de Regulación:** Enseñar técnicas de respiración, relajación y mindfulness.

3. Plan de Apoyo Individualizado

- **Desarrollo del Plan:** Crear un plan personalizado en colaboración con el estudiante, sus padres y los profesionales del colegio.
-
- **Objetivos Específicos:** Establecer metas claras y alcanzables para mejorar la regulación emocional.
- **Recursos y Apoyos:** Identificar recursos adicionales como pasatiempos u objetos de interés de él/la estudiante que ayuden al proceso de gestión de las emociones.

4. Implementación de Estrategias

- **Estrategias en el Aula:** Ajustar el entorno de aprendizaje y proporcionar apoyos adicionales según sea necesario.
- **Involucrar a la Familia:** Trabajar con los padres para asegurar que se mantenga la coherencia en las estrategias de manejo emocional en casa.

5. Seguimiento y Evaluación Continua

Revisión Periódica

- Realizar revisiones regulares del progreso del estudiante en relación con el plan de apoyo.
- Ajustar las estrategias y objetivos según sea necesario basándose en la retroalimentación del estudiante, padres y profesionales.

Documentación

- Mantener un registro detallado de las intervenciones, observaciones y resultados para asegurar la continuidad del apoyo y facilitar la toma de decisiones.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

6. Prevención y Educación

Programas Educativos

- Implementar talleres y actividades sobre manejo de emociones, inclusión, resolución de conflictos y habilidades sociales.

7. Recursos y Apoyo

Recursos Internos

- Psicólogo Escolar
- Servicios de Orientación

Recursos Externos

- Servicios de Salud Locales (CCR, CESFAM, Centro TEA, otros).
- Líneas de Ayuda



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Consideraciones Finales

Confidencialidad

Asegurar que toda la información relacionada con el manejo de la desregulación emocional sea tratada con resguardo.

Inclusión y Adaptación

Asegurar que las estrategias y recursos sean inclusivos y adaptativos para las necesidades individuales de cada estudiante.

Etapas de actuación frente a una DEC

Para el desarrollo del plan de intervención es necesario describir las etapas de evolución y conductas observables en la desregulación emocional y conductual.

Etapa 1

Si previamente existiese un intento de manejo general del episodio de DEC sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o a terceros.

Etapa 2

Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol y presencia de riesgo para sí mismo o terceros.

Etapa 3

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Protocolo de actuación frente a una DEC – Colegio República de Chile

Paso 1

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Alerta preventiva Etapa 1	Cualquier funcionario (a), que observe conductas de alerta de una DEC, debe informar al docente de aula correspondiente.	✓ Sala de clases ✓ Patio ✓ Pasillos ✓ Otro espacio del establecimiento	El adulto que presencia las conductas de alerta debe informar al docente de aula correspondiente. Prof. Jefe Prof. Asignatura y/o inspector del nivel para alerte a los siguientes docentes que realizarán las clases.

Paso 2

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Comunicación oportuna Etapa 2	Al presenciar un evento de crisis, se debe comunicar de manera rápida y oportuna al profesional responsable de la contención (Psicólogos), Sin abandonar al estudiante , recurriendo a terceros para solicitar el apoyo en la búsqueda del funcionario que pueda realizar la contención.	✓ CRA ✓ Patio ✓ Salas psicólogos ✓ Otro espacio del establecimiento	El adulto que presencia la desregulación es el responsable de acompañar al estudiante y registrar en la bitácora lo sucedido. En el Aula : Profesor de la asignatura Monitor de aula Inspector de nivel



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

Paso 3

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Protección del entorno (Etapa 2)	<p>Los profesionales designados para realizar contención al estudiante, se dirigen al lugar donde ocurre la crisis y desarrollan acciones de contención en un espacio designado para ello resguardando el entorno.</p> <p>⊕ Paralelamente el personal de apoyo se mantiene fuera del lugar donde ocurre la DEC y se encarga de la comunicación con el apoderado, solicitando su presencia en el establecimiento si es necesario y de no serlo, se debe comunicar al apoderado para mantenerlo en conocimiento de lo ocurrido.</p> <p>✓ En caso de agresión física que requiera atención médica y el apoderado no responde, los funcionarios deben solicitar apoyo al centro de salud más cercano y en caso de no recibir apoyo inmediato los funcionarios designados deben trasladarlo al centro de salud más cercano.</p> <p>✓ Activar protocolo de accidente escolar</p>	<p>Espacios sin aglomeración y libre de estímulo</p> <p>1º piso</p> <p>Enfermería</p> <p>Salas de Psicólogos</p> <p>Salas PIE</p> <p>2º piso</p> <p>Sala Psicólogo</p> <p>Convivencia escolar</p>	<p>Psicólogos</p> <p>Nelson Salinas</p> <p>Leyla Espinoza</p> <p>Camila Ángel</p> <p>Miguel Castellón</p> <p>En casos específicos se puede llamar a la figura de apego que el estudiante tenga en el establecimiento.</p> <p>Funcionarios designados para brindar el apoyo en cada nivel.</p>

Paso 4

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Contención Emocional	Una vez controlada la crisis de DEC con o sin manifestaciones físicas, el alumno requerirá ser contenido emocionalmente o guiado verbalmente.	<p>1º Piso</p> <p>Salas Psicólogos PIE</p> <p>Oficina de Orientación</p> <p>2º Piso</p> <p>Salas Psicólogos de Convivencia Escolar</p>	<p>El adulto que presencia la desregulación es el responsable de registrar en la bitácora.</p> <p>En el Aula</p> <p>Profesor de la asignatura</p>



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

			Monitor de aula
--	--	--	-----------------

Paso 5

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Contención Emocional al curso y al docente	<p>Si la DEC ocurrió en presencia del grupo curso, se debe entregar contención emocional al curso, para aclarar los hechos, despejar dudas, entregar tranquilidad al curso etc.</p> <p>Paralelamente si la situación lo amerita es necesario trasladar al profesor que presencio la crisis a un espacio seguro para que vuelva a retomar la calma.</p>	Sala de clases sala de atención de psicólogos	Equipo de aula. Orientador Psicólogos convivencia escolar

Paso 6

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Medidas de acompañamiento	<p>Cuando la crisis ha contenido de manera satisfactoria y el apoderado se encuentra al tanto de la situación se debe proceder a evaluar y generar medidas de acompañamiento para el estudiante tales como;</p> <p>Flexibilizar la jornada para la /el estudiante con retorno al día siguiente o mantenerlo durante la jornada de clases en actividades diferenciadas que requieran monitoreo constante.</p> <p>Derivaciones a los redes de apoyo correspondiente.</p>	Sala de clases o lugar previamente establecido.	Equipo de aula. Psicólogos convivencia escolar - PIE Inspectoría General Orientador

Paso 7

Acción	Descripción	Espacio	Responsable
Contención Emocional al curso.	Si la DEC ocurrió en presencia del grupo curso, se debe entregar contención emocional al curso, para aclarar los hechos, despejar dudas, entregar tranquilidad al curso etc.	Sala de clases	Orientador Psicólogos convivencia escolar



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

DOCUMENTOS ANEXOS PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Nombre completo			
Fecha de Nacimiento		Rut	
curso		Diagnóstico	
Ingiere al medicamento		Especificar	

(1) PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

I.- Identificación del Estudiante

II.- Identificación Equipo de Aula que intervienen directamente con el Estudiante

Profesor (a) Jefe		Contacto	
Docente Especialista		Contacto	
Psicólogo (a)		Contacto	
Fonoaudióloga		Contacto	
Asistente de Aula		Contacto	
Coordinadora PIE		Contacto	

III.- Información del apoderado y forma de contacto

Nombre completo			
Rut		Teléfono	
Apoderado Suplente		Teléfono	

IV.- Información Relevante del Estudiante:

3.1 Gatilladores Marca con una X (Se refiere a que desencadena o inicia una reacción)

- Cambios en la rutina:** Cambios inesperados en su rutina diaria que pudieron causar ansiedad y comportamientos disruptivos.
- Sobrecarga sensorial:** Ruido fuerte, luces brillantes, multitudes, o texturas desagradables que fueron abrumadoras y provocaron una respuesta de estrés.
- Dificultades en la comunicación:** La incapacidad para expresar sus necesidades o comprender a los demás pudo causar frustración. Esto puede llevar a comportamientos problemáticos como desregulaciones emocionales, llantos y agresiones.
- Ambientes nuevos o desconocidos:** Estar en un lugar nuevo o con personas desconocidas pudo ser estresante y provocar ansiedad y comportamientos desregulados.
- Expectativas no claras:** El estudiante no logró entender lo que se espera de él en cierta situación lo cual lo lleva a comportamientos disruptivos. Las instrucciones vagas o confusas pudieron aumentar la frustración.



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

- Fatiga o malestar físico:** El cansancio, el hambre, o cualquier tipo de malestar físico generó la disminución de la capacidad del estudiante para manejar sus emociones y comportamientos.
- Interacciones sociales:** Se enfrenta a una situación social que es desafiante, ya que a menudo tiene dificultades para interpretar y responder a las señales sociales. Esto resultó en un comportamiento inapropiado o evitativo.
- Estrés emocional:** Se genera una acumulación de estrés debido a diferentes factores, como problemas en la escuela o en casa y que lleva a una desregulación emocional o conductual.
- Problemas de procesamiento sensorial:** Presentó muchas dificultades para procesar la información sensorial de manera efectiva, lo que lo llevó a dificultades para interpretar y responder a los estímulos de manera adecuada lo que puede resultar en respuestas extremas a ciertos estímulos.

- Otros: (Describir lo más detalladamente posible):

V.- Respecto a la DEC:

Fortalezas	Desafíos
Habilidades	Necesidades de Apoyo
Intereses	Experiencias de disfrute



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

VI.- Factores Estresores para el estudiante (Son los estímulos, condiciones o situaciones que generan estrés)

Sobrecarga sensorial:

- Ruido excesivo o inesperado.
- Luces brillantes o parpadeantes.
- Texturas de ropa o alimentos que resulten incómodas.
- Olores fuertes.
- Estímulos visuales abrumadores, como ambientes desordenados.

Cambios en la rutina:

- Alteraciones imprevistas en el horario o rutina diaria del aula o contexto escolar.
- Transiciones entre actividades sin previo aviso en contexto escolar o previo al ingreso al establecimiento en casa .
- Cambio de entorno, como cambios de aula no estipulados o salidas pedagógicas sin anticipación.
- Que no se presente con sus materiales para una actividad asignada
no haber estudiado o anticipado en casa para las evaluaciones programadas
- No haber realizado las lecturas domiciliarias.

Interacciones sociales:

- Dificultades para entender y responder a señales sociales.
- Sentirse abrumado en situaciones sociales, como convivencias, actos u otra actividad del establecimiento escolar que implique reuniones de personas.
- Experiencias de rechazo o bullying.
- Intentar hacer amigos y no lograrlo

Problemas de comunicación:

- Incapacidad para expresar necesidades o deseos.
- Frustración por no ser comprendido por otros.
- Dificultad para entender instrucciones complejas o ambiguas.

Expectativas poco claras o inconsistentes:

- No saber qué se espera de ellos en diferentes situaciones.
- Instrucciones contradictorias de diferentes personas.

Ambientes nuevos o desconocidos:

- Estrés por estar en lugares nuevos, como una nueva escuela o aula de clases.
- Estar en presencia de personas desconocidas.

Problemas de salud física:

- Fatiga o falta de sueño.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Dolor o malestar físico.
- Hambre o sed.

Sobreestimulación:

- Participar en demasiadas actividades sin descanso adecuado.
- Exposición prolongada a estímulos intensos.

Expectativas académicas :

- Exigencias escolares que superan sus habilidades o ritmo de aprendizaje.
- Sentirse abrumado por tareas difíciles o exámenes.

Cambios en el entorno familiar:

- Problemas familiares, como conflictos, separaciones, entre otros
- Enfermedad o pérdida de un ser querido (duelo).

Autopercepción y autoestima escolar :

- Sentimientos de incompetencia o fracaso.
- Compararse negativamente con otros estudiantes.

Otros: (Describir lo más detalladamente posible)

VII.- Sugerencias que la familia, equipo de aula o profesional externo entrega para ayudar a la regulación (marcar las que considere necesarias):

1. Establecer Rutinas Consistentes

- Estructura y previsibilidad: Mantener un horario diario predecible para ayudar a sentirse seguros y reducir la ansiedad.
- Transiciones claras: Utilizar señales visuales o verbales para preparar a los estudiantes para los cambios en la rutina.

2. Crear un Ambiente Sensorial Adecuado

- Modificar el entorno: Reducir estímulos sensoriales excesivos, como luces brillantes y ruidos fuertes entre otros.
- Herramientas sensoriales: Proveer objetos calmantes (Caja de la calma), como juguetes de textura suave, audífonos para reducir el ruido, o áreas de descanso tranquilas.

3. Desarrollar Habilidades de Comunicación

- Sistemas alternativos: Utilizar herramientas como CAA (comunicación alternativa y aumentativa) o dispositivos de comunicación según sea el caso.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

- Lenguaje claro y sencillo: Dar instrucciones claras y sencillas, utilizando un lenguaje adaptado a la comprensión del estudiante.

4. Terapias de Apoyo Externas

- Control con especialistas: Se requiere control con especialistas ya sea neurólogo, psiquiatra u otro cuando lo estime pertinente el profesional (cada 3 o 6 meses o de manera anual o semestral) y sobre todo realizar el seguimiento del tratamiento farmacológico si es que lo requiere según el profesional de salud.
- Terapia ocupacional: Ayudar a mejorar las habilidades de procesamiento sensorial y motor.
- Terapia del habla y lenguaje con Fonoaudióloga: Mejorar las habilidades comunicativas y de interacción social.
- Terapia Psicológica: Ayudar a instaurar comportamientos positivos y reducir los negativos.

5. Enseñar Estrategias de Autocontrol y Regulación Emocional

- Técnicas de relajación: Aplicar técnicas de respiración profunda o el uso de una caja de calma con actividades relajantes.
- Identificación de emociones: Utilizar historias sociales y juegos de roles para ayudar a los niños a reconocer y expresar sus emociones.

7. Reforzamiento Positivo

- Premiar comportamientos deseados: Utilizar elogios, recompensas tangibles o tiempo con una actividad favorita para reforzar comportamientos positivos.

8. Otras estrategias individuales para cada estudiantes (Describir):

Registro de conocimiento de la Información entregada

YO _____ madre/padre/tutor/apoderado, de _____ del curso _____ declaro haber leído y participado en el plan de acompañamiento conductual y emocional de colegio _____, individualizado para mi hijo/a. Por lo que estoy informado y de acuerdo con todo lo planteado y con las medidas tomadas por el equipo. También me comprometo a participar y apoyar en toda instancia que se me requiera para brindar apoyo y contención, contestando llamados telefónicos y asistiendo al establecimiento cuando lo requiriese mi hijo/a o el establecimiento.

Nombre - Firma Coordinadora PIE

Nombre - Firma Profesor Jefe



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Nombre - Firma Educador(a) Diferencial	Nombre - Firma Psicólogo (a)
Nombre – Firma Fonoaudióloga	Nombre - Firma
Nombre – firma Apoderado	

Fecha Registro de Información: _____



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”



(2) Registro de Acompañamiento Estudiantes Ley 21.545

Con fecha _____ se solicita al apoderado de _____ curso _____ asistir al Colegio República de Chile para acompañar a su hijo (a) en situaciones de; desregulación Emocional, conductual, enfermedad o alguna otra situación que el colegio requiera de la asistencia o acompañamiento del apoderado.

Registro de actividad

Hora ingreso:

Hora salida:

Se retira con el estudiante:

Se retira sin el estudiante:

Firma Apoderado

Firma representante del
Establecimiento



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”



(3) Registro desregulación emocional y conductual

1. Identificación del Estudiante

Nombre:	Curso:
Diagnóstico :	

2- Contexto Inmediato

Fecha :	Duración: Hora de inicio	Hora de Fin
Donde estaba el/ la estudiante cuando se produce la desregulación:	La actividad que estaba realizando el estudiante fue:	
	<input type="checkbox"/> Conocida	<input type="checkbox"/> Programa
	<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> Improvisada
El ambiente era:	<input type="checkbox"/> Tranquilo	<input type="checkbox"/> Ruidoso
		Nº aproximado de personas:

3- Identificación de Profesionales / funcionarios que realizaron apoyo en la DEC

Nombre	Rol que ocupa en la intervención

4- Identificación apoderado

Nombre del apoderado :	Teléfono :
Asistencia del apoderado al establecimiento	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO
El estudiante es retirado del establecimiento	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

5- Tipo de incidente de desregulación observado

<input type="checkbox"/> Autoagresión	<input type="checkbox"/> Agresión a otros estudiantes	<input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes
<input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/> Gritos / agresión verbal
<input type="checkbox"/> Fuga	Otro _____	

6.- Nivel de Intensión observado

- Etapa 2, de aumento de DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7 .-Descripción de situaciones desencadenantes

A. Descripción de secuencias de hechos o eventos gatilladores que anteceden al evento DEC?

B. Descripciones de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen)

Enfermedad ¿Cuál?

Dolor ¿Dónde?

Insomnio Hambre otros

8.- Probable funcionalidad de la DEC

<input type="checkbox"/> Demanda de atención	<input type="checkbox"/> Como sistema de comunicar malestar o deseo.	<input type="checkbox"/> Demanda de objetos
<input type="checkbox"/> Frustración	<input type="checkbox"/> Rechazo al cambio	<input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera
<input type="checkbox"/> Incomprensión de la situación	<input type="checkbox"/> Otra	



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

9.- ¿Acciones de intervención desplegada, razones y acuerdos por las cuales se decidieron?



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”



**COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE
UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y ORIENTACIÓN**

REGLAMENTO QUE RIGE EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

2025



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

OBJETIVO:

Establecer normas básicas del uso de Transporte Escolar para el año 2025, a fin de que los estudiantes logren mantener una conducta adecuada y basada en el respeto y el buen trato hacia los compañeros, como asimismo hacia los conductores de los buses.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Durante el año 2025, el Colegio República de Chile ha dispuesto la utilización de 6 buses de recorrido para los estudiantes de las localidades, con objeto de facilitar el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la comuna. Los recorridos se detallan a continuación:
 - Recorrido Chañaral Alto, Los Tapias, Huatulame, El Tome, El Palqui
 - Recorrido Villa El Palqui, Villa Sur, El Palqui
 - Recorrido Cerrillos de Rapel, Juntas, Flor del Valle
 - Recorrido Los Molles, Las Mollacas, Los Clonquis, Varillar, Rapel, Pedregal de Rapel, Higueras de Rapel
 - Recorrido Pulpica Alto y Bajo, Panguecillo, Carén, Semita, Coipo, Chilecito, Mialqui
 - Recorrido Huana

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1 Las disposiciones mencionadas en el presente protocolo, son aplicables para los estudiantes durante todo tiempo de uso del transporte escolar, ello hasta llegar al destino del recorrido. Se menciona esto, en virtud de que los buses de recorridos forman parte de una extensión del establecimiento, aplicando para ello las mismas normas básicas que se solicitan en la permanencia en el colegio.

Artículo 2 – Características del Beneficio:

1. El otorgamiento del beneficio del Transporte Escolar para el año 2025, forma parte de un proceso de evaluación social realizada a la situación socioeconómica de los estudiantes, sumando además otros factores de análisis tales como la oferta educativa en el domicilio del referido; situación pro-retención, enfermedad catastrófica en el hogar, antigüedad en el colegio, comportamiento anterior del estudiante, entre otros.
2. Los profesionales a cargo del Transporte Escolar dentro del establecimiento, serán los Trabajadores Sociales de dicha institución, quienes en virtud de la evaluación realizada a cada caso, otorgarán o cesarán el beneficio dependiendo de los cupos disponibles en cada recorrido. Ello también sustentado en las “Fichas de Solicitud de Transporte Escolar”, donde los apoderados declararán el porcentaje de su Registro Social de Hogares, dato que también ayudará a priorizar el beneficio en caso que exista una sobre demanda.
3. Los profesionales a cargo del Transporte Escolar, quedan facultados para ir modificando las listas de beneficiarios en caso que sea necesario producto de una sobre demanda del beneficio. En este sentido, se tendrá que priorizar según el puntaje del Registro Social de Hogares declarado por parte de los apoderados en Ficha de Solicitud y de los demás criterios de evaluación.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

4. Es preciso señalar que el Transporte Escolar otorgado por el establecimiento educacional, debe ser concebido como un “beneficio” (que se entrega a los estudiantes de familias con carencias económicas) y no como una “obligación” de parte del colegio, en razón de lo cual se solicita la máxima responsabilidad en su uso y cuidado.
5. Queda estrictamente prohibido que apoderados u otros adultos externos al establecimiento educacional suban a los buses de recorrido. Ello a fin de evitar cualquier situación que pueda causar un eventual daño en el ámbito físico o emocional de un determinado estudiante.

Artículo 3 - Uso del Transporte

Respecto al uso de los buses de recorrido, se establecen los siguientes lineamientos:

- Los estudiantes beneficiarios deben hacer uso del transporte de forma diaria y considerando su uso tanto en la jornada de la mañana (desde los puntos de acercamiento hasta el establecimiento), y también en la tarde (desde el colegio hacia sus hogares). Su uso en solo una de las jornadas o el caso de estudiantes que no utilicen los buses durante varios días, serán anotados en un libro de observaciones y se actuará de acuerdo al protocolo establecido.
- Los funcionarios del establecimiento realizarán de forma aleatoria la toma de asistencia al interior de los buses, lo cual también permitirá evaluar el mantenimiento o cese del beneficio para algunos estudiantes.
- En la jornada de la mañana, los estudiantes beneficiarios al bajarse del bus, deben ingresar de forma inmediata al establecimiento educacional, no quedándose en el sector de la plaza o yendo a comprar alimentos u otros en negocios cercanos. Dicha conducta también será evaluada como una falta grave al presente reglamento.

Artículo 4: De las conductas exhibidas por los estudiantes

Para efectos del presente artículo, quedan estrictamente PROHIBIDAS cualquiera de las siguientes conductas de parte de los estudiantes al interior del Transporte Escolar:

- Porte, tráfico o consumo de drogas o alcohol al interior de los buses de recorrido.
- Hechos de agresiones verbales, físicas, sexuales o cualquier otro tipo de actuaciones que atenten en contra de la integridad física o psicológica de los demás estudiantes, o en su defecto del conductor del bus.
- Tenencia de armas blancas, armas de fuego, elementos incendiarios o cualquier otro elemento que pueda ser usado en contra de un tercero.

Artículo 5: De las sanciones a aplicar a los estudiantes:

Para efectos de aplicar las sanciones en caso de incumplimiento de las normas de uso de Transporte Escolar



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”
para el año 2025, se tiene planificada la categorización en dos grupos de faltas:

• **Faltas gravísimas:**

- Porte, tráfico o consumo de drogas o alcohol al interior de los buses de recorrido.
- Hechos de agresiones verbales repetitivas, agresiones físicas, sexuales o cualquier otro tipo de actuaciones que atenten en contra de la integridad física o psicológica de los demás estudiantes, o en su defecto del conductor del bus.
- Tenencia de armas blancas, armas de fuego, elementos incendiarios o cualquier otro elemento que pueda ser usado en contra de un tercero.
- Daños irreparables al bus que requieran de una inversión económica mayor por parte de los transportistas para solucionarlo. Dentro de ello quebradura de vidrios, robo de implementos de seguridad del vehículo, rayaduras en carrocería, daño a asientos, entre otros.

Las faltas gravísimas para los efectos de este protocolo, serán sancionadas con la pena máxima, que corresponde a la **SUSPENSIÓN IRREVOCABLE DEL BENEFICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR POR EL SEMESTRE EN QUE SE COMETA LA FALTA**. Cabe destacar que para ello, se realizará la investigación respectiva por parte del equipo de Convivencia Escolar, y se tomarán los relatos de los estudiantes o del chofer cuando corresponda. A su vez se informa que los estudiantes que incumplan el presente reglamento, también quedarán sujetos a las eventuales sanciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Es importante señalar, que se ha tomado la decisión de suspender el beneficio solo por el semestre en cuestión, a fin de entregar un mensaje de orden formativo y no punitivo, considerando el contexto educacional en el que se establece el presente protocolo. Así por ejemplo, si un estudiante durante el primer semestre comete una falta gravísima, se le cesará automáticamente el beneficio del transporte, y al inicio del segundo semestre, será citado junto a su apoderado a una reunión. En esta instancia estarán presentes profesionales del equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría general y Orientador, a fin de establecer compromisos y a su vez, notificar a la familia de que cualquier falta (de cualquier tipo), significará el término del beneficio para el estudiante.

• **Faltas graves:**

- Daño leve a la infraestructura del bus, dícese rayados con plumones, lapiceras u otros similares.
- Agresiones verbales circunstanciales entre estudiantes o hacia el conductor del bus.
- No hacer uso del Transporte Escolar de forma permanente, es decir, que solo sea utilizado de ida o de retorno, o que haya inconsistencia en la utilización del bus. En otras palabras, los estudiantes que registren en los listados, deben hacer uso del transporte tanto el viaje de ida como de retorno al establecimiento educacional, exceptuando casos particulares que serán evaluados por los Trabajadores Sociales.
-

Las faltas anteriormente descritas, serán sancionadas con una amonestación de parte del equipo de Convivencia Escolar y Orientación y serán registradas en un cuaderno de observaciones e informadas al apoderado. La acumulación de tres faltas graves repercutirá en el **CESE INMEDIATO DEL BENEFICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** para el año 2025. Al igual que las faltas gravísimas, cualquier incumplimiento de



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

las normas establecidas en este apartado quedarán sujetas a las sanciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO INDEBIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, Y DE LAS CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE PRESENTEN LOS ESTUDIANTES

1. Cualquier estudiante o funcionario del establecimiento o inclusive el conductor del bus que pesquise una situación como las referidas en el presente documento, deberá informar al Equipo de Convivencia Escolar y Orientación de los hechos ocurridos. Para ello debe identificar el nombre del estudiante, y preferentemente el curso.
2. El equipo de Convivencia Escolar y Orientación citará en primera instancia al estudiante involucrado a fin conocer la situación, y realizará la evaluación respectiva del caso, definiendo la gravedad de los hechos y evaluando la eventual derivación a Inspectoría General o en su defecto el cese inmediato del beneficio. Junto con ello se informará al apoderado de las diligencias realizadas con el estudiante, y a su vez de los siguientes procedimientos.
3. El Establecimiento, de acuerdo a la gravedad de la falta, se reserva las acciones legales y judiciales ante las instancias respectivas, lo que incluye efectuar la denuncia ante las autoridades (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia).
4. Posterior a la decisión tomada por parte del establecimiento respecto a los hechos, se citará al apoderado de manera presencial a fin de dar a conocer la sanción respectiva.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

REGLAMENTO QUE RIGE EL USO DEL COMEDOR DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

OBJETIVO:

Establecer normas básicas del uso del comedor escolar, a fin de que los estudiantes logren mantener una conducta adecuada y basada en el respeto y el buen trato hacia los compañeros, como asimismo hacia los funcionarios del establecimiento.

OBSERVACIONES GENERALES:

- En primer lugar, es preciso señalar que el comedor del Colegio República de Chile es un espacio habilitado para que los estudiantes puedan servirse sus raciones de alimentos otorgadas por JUNAEB, y a su vez aquellos que traigan sus colaciones o almuerzos desde el hogar. Posee una capacidad para 256 estudiantes, y el nombre que lleva la infraestructura es Comedor Sebastián Navarro Muñoz, en honor a un ex estudiante del establecimiento.
- Los horarios de uso son:
 - Mañana (Desayuno): 07:30 hrs. a 08:00 hrs. / 09:40 hrs. a 10:00 hrs.
 - Tarde(almuerzo):
 - Enseñanza Básica Lunes a viernes
 - NT1, NT2 y 1° Básico : 12:00 hrs.
 - 2°, 3°, 4° Básico : 12:20 hrs.
 - 5°, 6°, 7° y 8° Básicos : 12:30 hrs.
 - Enseñanza Media Lunes a Jueves
 - 13:15 hrs.
 - Enseñanza Media Viernes
 - 13:00 hrs.
- Es importante señalar que entre las 12:20 hrs. y las 12:30 hrs. los auxiliares deben realizar el aseo del comedor, para que quede totalmente habilitado e higienizado para los estudiantes de enseñanza media. Asimismo entre las 13:00 hrs. y las 13:15 hrs. se repite el mismo proceso de aseo e higiene.
- Ante actividades extraprogramáticas, los horarios de almuerzo pueden sufrir modificaciones, lo cual será informado en los cursos, por inspectores de cada nivel.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1 Las disposiciones mencionadas en el presente protocolo, son aplicables para los estudiantes dentro del comedor y también en las afueras de éste, y están sujetas a todas las normas y sanciones del reglamento Interno de Convivencia Escolar.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Artículo 2 – Características del Beneficio:

6. El otorgamiento del beneficio de alimentación para el año 2025, forma parte de un proceso de evaluación social realizada a la situación socioeconómica de los estudiantes, sumando además otros factores de análisis tales como asistencia al comedor, Registro Social de Hogares, índice de vulnerabilidad, entre otros.

7. Los profesionales a cargo del Beneficio de Alimentación dentro del establecimiento, serán los Trabajadores Sociales de dicha institución, quienes en virtud de la evaluación realizada a cada caso, otorgarán o cesarán el beneficio dependiendo de los cupos disponibles de almuerzos.

8. Los profesionales a cargo quedan facultados para ir modificando las listas de beneficiarios en caso que sea necesario producto de una sobre demanda del beneficio. En este sentido, se tendrá que priorizar según el puntaje del Registro Social de Hogares declarado por parte de los apoderados y de los demás criterios de evaluación.

9. Queda estrictamente prohibido que apoderados u otros adultos externos al establecimiento educacional ingresen al comedor del colegio, a excepción de casos que requieran de un análisis por parte del equipo de Convivencia Escolar y Orientación. Ello a fin de evitar cualquier situación que pueda causar un eventual daño en el ámbito físico o emocional de un determinado estudiante.

10. En caso de que un estudiante por problemas médicos no pueda consumir un determinado alimento, el apoderado debe acercarse al equipo de Convivencia Escolar para iniciar un proceso administrativo que permita el ingreso al Programa de Alimentación Escolar para Estudiantes con Enfermedad Celíaca y/o Alergias e Intolerancias Alimentarias. En este proceso, se debe remitir a JUNAEB Limarí los formularios que se indican y que deben ser completados en su mayoría por la familia y el médico tratante, como también por parte del establecimiento educacional.

11. Cabe señalar que JUNAEB solo realiza la entrega de alimentación diferenciada en casos de Alergias e Intolerancias Alimentarias o Enfermedad Celíaca que estén acreditadas a través de este formulario de postulación. El solo hecho de contar con un certificado médico sin completar el formulario adjunto, no se considera válido para la decisión final del tipo de adecuación a realizar por JUNAEB.

12. La documentación que debe enviarse a JUNAEB es la siguiente:
 - Oficio dirigido a la directora regional de JUNAEB (elaborado por el colegio)
 - Formulario de Postulación “PAE celíaco/Alergias e Intolerancias Alimentarias” (lo elabora el apoderado con la ayuda del establecimiento).
 - Cartola de Registro Social de Hogares (no es relevante el porcentaje de vulnerabilidad).
 - Certificado de alumno regular (otorgado por el establecimiento educacional).
 - Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante o certificado de nacimiento.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado o tutor.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

13. Reunidos todos los antecedentes, el colegio deriva la postulación vía impresa a JUNAEB. Allí se analiza la solicitud por parte de una comisión, y en base a una evaluación previa se aprueba o rechaza el caso, informándose de tal procedimiento al establecimiento educacional. En caso de que la solicitud sea favorable, se procede a coordinar la capacitación requerida para iniciar la ejecución de este programa y por consiguiente la entrega de este beneficio.
14. Ante cualquier duda o consulta respecto a este procedimiento, dirigirse directamente al equipo de Convivencia Escolar y Orientación.

Artículo 3 - Uso del comedor

Respecto al uso del comedor, se establecen los siguientes lineamientos:

- Los funcionarios del establecimiento realizarán de forma diaria la toma de asistencia al interior del comedor, con objeto de monitorear aquellos estudiantes que no acuden a consumir sus raciones JUNAEB, e ir actualizando los listados.
- Los estudiantes al momento de retirar su bandeja, deben consumir su ración completa de alimentos, lo cual será supervigilado por un inspector. Es importante señalar que a ningún estudiante se le obligará a consumir su ración, no obstante, se anotará y se comunicará al apoderado cuando la falta sea reiterada, quedando sujeto a la eventual suspensión del beneficio.
- Los estudiantes beneficiarios deben realizar un óptimo uso del mobiliario, procurando no generar daños ni mover las sillas y mesas que ya se encuentran en su lugar.

Artículo 4: De las conductas exhibidas por los estudiantes

Para efectos del presente artículo, quedan estrictamente PROHIBIDAS cualquiera de las siguientes conductas de parte de los estudiantes al interior del comedor:

- Hechos de agresiones verbales, físicas, sexuales o cualquier otro tipo de actuaciones que atenten en contra de la integridad física o psicológica de los demás estudiantes, o en su defecto de cualquiera de los inspectores o funcionarios presentes en el comedor.
- Tenencia de armas blancas, armas de fuego, elementos incendiarios o cualquier otro elemento que pueda ser usado en contra de un tercero.
- Porte, tráfico o consumo de drogas o alcohol al interior del comedor.
- No está permitido guardar puestos en la fila del comedor, o tomar puestos sin permiso. Esto será anotado por el inspector respectivo, y está sujeto a sanciones.

Artículo 5: De las sanciones a aplicar a los estudiantes:

Para efectos de aplicar las sanciones en caso de incumplimiento de las Normas de Uso del Comedor para el



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

año 2025, se tiene planificada la categorización en dos grupos de faltas:

- **Faltas gravísimas:**

- Porte, tráfico o consumo de drogas o alcohol al interior del comedor.
- Hechos de agresiones verbales repetitivas, agresiones físicas, sexuales o cualquier otro tipo de actuaciones que atenten en contra de la integridad física o psicológica de los demás estudiantes, o en su defecto de los funcionarios.
- Tenencia de armas blancas, armas de fuego, elementos incendiarios o cualquier otro elemento que pueda ser usado en contra de un tercero.
- Daños irreparables a la infraestructura del comedor, dentro de ellas quebradura de mobiliario, quebradura de vidrios u otros.

Las faltas gravísimas para los efectos de este protocolo, serán sancionadas con la pena máxima, que corresponde a la **SUSPENSIÓN IRREVOCABLE DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN**. Cabe destacar que para ello, se realizará la investigación respectiva por parte del equipo de Convivencia Escolar, y se tomarán los relatos de los estudiantes o de los inspectores cuando corresponda. A su vez se informa que los estudiantes que incumplan el presente reglamento, también quedarán sujetos a las eventuales sanciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- **Faltas graves:**

- Daño leve a la infraestructura del comedor, dícese rayados con plumones, lapiceras u otros similares.
- Agresiones verbales circunstanciales entre estudiantes o hacia los inspectores.
- No hacer uso diario del beneficio de alimentación, es decir, que solo sea utilizado algunos días. En otras palabras, los estudiantes que registren en los listados, deben hacer uso del comedor en los servicios de almuerzo y desayuno todos los días. Para ello se realizará seguimiento con la toma de asistencia diaria.

Las faltas anteriormente descritas, serán sancionadas con una amonestación de parte del equipo de Convivencia Escolar y Orientación, serán registradas en un cuaderno de observaciones e informadas al apoderado. La acumulación de tres faltas graves repercutirá en el **CESE INMEDIATO DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN** para el año 2025. Al igual que las faltas gravísimas, cualquier incumplimiento de las normas establecidas en este apartado quedarán sujetas a las sanciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO INDEBIDO DEL COMEDOR, Y DE LAS CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE PRESENTEN LOS ESTUDIANTES

1. Cualquier estudiante o funcionario del establecimiento o inclusive un inspector que pesquise una situación como las referidas en el presente documento, deberá informar al Equipo de Convivencia Escolar y Orientación de los hechos ocurridos. Para ello debe identificar el nombre del estudiante, y preferentemente el curso.
2. El equipo de Convivencia Escolar y Orientación citará en primera instancia al estudiante involucrado a fin conocer la situación, y realizará la evaluación respectiva del caso, definiendo la gravedad de los hechos y evaluando la eventual derivación a Inspectoría General o en su defecto el cese inmediato del beneficio.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

3. El Establecimiento, de acuerdo a la gravedad de la falta, se reserva las acciones legales y judiciales ante las instancias respectivas, lo que incluye efectuar la denuncia ante las autoridades (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia).
4. Posterior a la decisión tomada por parte del establecimiento respecto a los hechos, se citará al apoderado a fin de dar a conocer la sanción respectiva.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE PERIODO ESCOLAR 2025



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

OBJETIVOS PISE.

Objetivo general: Proteger la vida e integridad física y emocional de la comunidad educativa frente a situaciones de emergencia.

Objetivos específicos:

Prevenir la ocurrencia de accidentes y situaciones de riesgo.

Capacitar a la comunidad educativa en materia de seguridad escolar.

Establecer protocolos de acción claros y eficientes para la respuesta ante emergencias.

Implementar medidas de mitigación de riesgos.

Fomentar una cultura de prevención y autocuidado en la comunidad educativa.

ANTECEDENTES

REGION	PROVINCIA	COMUNA
COQUIMBO	LIMARI	MONTE PATRIA

Nombre del establecimiento	Colegio República de Chile.
Modalidad	Jornada completa y Vespertina.
Niveles	Educación Parvularia - Educación Básica – Educación Media de Jóvenes y Adulto
Dirección	Plaza de Armas N° 40 Monte Patria
Sostenedor	I Municipalidad de Monte Patria
Nombre del Director	Carlos Domingo Cortes Vega
Nombre Coordinador de Seguridad Escolar	Claudio Augusto Enrique Galaz Toledo.
RBD	799-4
Página WEB	
Redes Sociales	Facebook, Instagram, WhatsApp
Año de construcción del edificio	1998-2000
Ubicación Geográfica	Latitud: -30.6938118 Longitud: -70.957873
Otros	

MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Distribución de carga ocupacional de acuerdo a las jornadas del establecimiento:

(F: Femenino, M: Masculino)

Niveles de enseñanza	Total	F	M	Jornada mañana	Jornada tarde	Jornada completa	Jornada vespertina
Educación Parvularia	35	15	20			x	
Educación Básica	266	146	120			x	
Educación Media	262	121	141			x	
Educación Adulto	63	39	24				x
Total cantidad de estudiantes	626	321	305				
Docentes	45	24	21			x	



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Asistentes de la educación	44	34	10	x
Administrativos				
Otros	7	6	1	x
Total de personas	722	385	337	

Distribución de carga ocupacional de acuerdo a los niveles del establecimiento:

Sala cuna y jardín infantil

Sala cuna		Parvularia nivel medio		Parvularia nivel transición	
Menor	Mayor	Menor	Mayor	Pre-kinder	Kinder
				16	19

Enseñanza básica y media

1° básico	2° básico	3° básico	4° básico	5° básico	6° básico	7° básico	8° básico
22	21	32	37	30	33	41	50
1° medio	2° medio	3° medio	4° medio				
78	72	63	49				
1° nivel	2° nivel						
29	34						



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Estudiantes con necesidades educativas especiales.

Nombre del Estudiante	Curso	Diagnóstico	Tipo de apoyo
Dante Massimo Moroso Moroso	Nt1	TEA/TDA	Apoyo de asistente de aula en control de impulsos.
Demian Amaro Toledo Godoy	Nt1	TEA	
Agustín Alonso Vicencio Sánchez	Nt1	TEA	
Alejandro Antonio Vega Cortes	Nt1	TEL	
Mily Florencia Natasha Castillo Araya	Nt1	TEL MIXTO	
Amanda Antonia Gutierrez Vega	NT2	TEL - Exp	
Dayana Pascal Jaime Segovia	NT2	TEL Exp.	
Vicente Jesús Torres Lopez	NT2	TEL - Exp	
Fernanda Antonio Vergara Tapia	NT2	TEL- Exp	
Ricardo Enrique Villalobos León	NT2	TEL MIXTO	
Martín Andrés Cortés Torres	1°A	DIL	
Aaron Ibrahim Castillo Salgado	1°A	TEA	
Noelia Fernanda Jofré Urtubia	1°A	TEL MIXTO	
Vaithiare Leilany Cortés Milla	1°A	TEL	
Gabriel Ignacio Valdivia Salgado	1°A	FIL	
Josefa Tamara Godoy Cofré	2°A	DIL	
Yuliana Estephania Antonia Darrigrande Cortés	2°A	TEL - Mixto	
Alisson Denise Lagos Gallardo	2°A	TEL- Mixto	
Alex Alfredo Jeremias Villalobos Rojo	2°A	TEL- Expres	
Emilia Franchesca Muñoz Pujado	2°A	TEL - Mixto	
Dániel Patricio Cortés Rivera	2°A	TEL Mixto	
Erick Leandro Andrés Cortés Ramos	3°A	TEA	
Estefani Andrea Solar Flores	3°A	DIL	
Deiby Andrés Osses Araya	3°A	TEL MIXTO	
Matías Alexander Veas Rivera	3°A	TEL - Exp	
Monserrat Estrella Cortés Cortés	3°A	TEL MIXTO	
Maite Anais Flores Rodriguez	3°A	FIL	
Julian Mauricio Eduardo Olivares Marín	4°A	DIL	
Maximiliano Javier Araya Sotomayor	4°A	DIL	
Martín Andrés Cortés Farías	4°A	TDA	
Sofía Juliett Veliz Lara	4°A	TEL - EXP.	
Eithan Osvaldo Marín Díaz	4°A	TEL-Exp	
Matías Maximiliano Castillo Tatán	4°A	TEL Exp	
Vicente Enrique Castro Angel	4°A	TEL MIXTO	



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

Felipe Isaias Ramos Milla		D. VISUAL	Utiliza anteojos, se adapta el tamaño de la letra de las actividades entregadas – utiliza textos macrotipo
Alvaro Lizandro Rojas Barraza	5°A	DIL	
Constanza Estefania Alfaro Zuñiga	5°A	FIL	
Yarly Yumara Valdivia Rivera	5°A	FIL	
Benjamín Maximiliano Arredondo Vargas	5°A	TDA	
Anthony Disnay Diaz Araya	6°A	DIL	
Paolo Agustín Castellanos Alfaro	6°A	TEA	
Yanelis Antonella Araya Rivera	6°A	FIL	
Luis Eduardo Rojo Araya	6°A	FIL	
Martín Esteban Alfaro Zuñiga	6°A	FIL	
Eluney Margarita Gallardo Rivera	6°A	DEA	
Andrés Antonio Rojas Barraza	6°A	FIL	
Jeison Mateo Ignacio Madrid Pizarro	7°A	DIL	
Dominik Eliana Cortés Jofré	7°A	FIL	
Martina Isidora Vengas Sotomayor	7°A	FIL	
Francisco Sebastián Flores Olivares	7°A	FIL	
Bianca Cecilia Farías Marín	7°A	FIL	
Gerald Leonardo González Torres	7°B	DIL	
Martina Saray Godoy Cofré	7°B	FIL	
Sofhia Antonella Vengas Sotomayor	7°B	FIL	
Mariana Angelica Cáceres Alfaro	7°B	FIL	
Anaís Alejandra Pizarro Aracena	7°B	FIL	
Yeicok William Seco Araya	8°A	TEA	
Valentina Jazmín Gallardo Castellanos	8°A	FIL	
Leandro Matías Marín Torres	8°A	FIL	
Joaquin Ignacio Pastén Castro	8°A	FIL	
Amalia Constanza Sierra Ramos	8°A	FIL	
Camila Ignacia Grande Alfaro	8°B	FIL	
Darlyn Josselyn Mujica Cortés	8°B	FIL	
Catalina Amaral Farias Plaza	8°B	TEA	
Matías Anthony Alfraro Zuñiga	8°B	DIL	
Henry Antonio Díaz Araya	8°B	FIL	
Héctor Javier Campos Araya	1°MA	FIL	
Lindsay Viollet Vega Monroy	1°MA	FIL	
Brayan Alexander Gahona Milla	1°MA	DIL	
Constanza Belén Gahona Milla	1°MA	DIL	Condición silla de ruedas, monitora de apoya para el tralado
Matias Ignacio Alvarado Castillo	1°MA	FIL	



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

Miguel Angel Cortés Cortés	1°MA	FIL	
Vicente Antonio Mardones Moroso	1°MA	FIL	
María Paz Ortiz Segura	1°MB	DIL	
Ammy Merly Moreno Solar	1°MB	DIL	
Bastián Marcelo Rubina Araya	1°MB	TDA	
Maximiliano Nicolás Veliz Flores	1°MB	FIL	
Alexander Andrés Marín Torres	1°MB	FIL	
Amaro Lucas Gabriel Torrejón Rojas	1°MB	FIL	
Cristiam Alesander Perez romero	1°MB	FIL	
Marco Octavio Muñoz Mujica	2°MA	DIM	Utiliza anteojos y audífono
Constanza Javiera Araya Rivera	2°MA	DIL	
Cristopher Pierre Cortés Pereira	2°MA	FIL	
Pía Francisca Irarrazabal Gomez	2°MA	DEA- Lectura	
Alexander Benjamín Trigo Cortés	2°MA	FIL	
Diego Sebastián Alfaro Vega	2°MA	FIL	
Gabriel Andrés Izaiaz Alquinta Urizar	2°MB	DIL	
Felipe Luis Alberto Narvaez Rojas	2°MB	TEA	
Sara Belén Pizarro Robles	2°MB	FIL	
Catalina Mondaca Barraza	2°MB	FIL	
Emily Anaís Alfaro Araya	2°MB	TDA	
Nicol Pilar Garay León	2°MB	FIL	
Jenniffer Antonella Jeldrés Rojo	3°MA	FIL	
Martina Beatriz Díaz Galleguillos	3°MA	FIL	
Alexis Nicolas Campos Contreras	3°MA	DIL	
Joseph Steffant Ossandón Morales	3°MA	FIL	
Tamara Doris Rojas Milla	3°MA	DIL	
Joaquín Enrique Argandoña Cortes	3°MB	TEA	
Renata Amtonia Alvarez Alvarez	3°MB	DIL	
Felipe Ignacio Cortés Jofré	3°MB	FIL	
Salome Elizabeth Ortiz Araya	3°MB	FIL	
Paz Anahí Aixa Castillo Cortés	3°MB	FIL	
Patricio Alejandro Cortés Rivera	4°MA	TDA	
Amaya Alexandra Casivillo Urriche	4°MA	FIL	
Jane Francisca Pizarro Marín	4°MB	FIL	
Krishna Darlyn Sánchez Alfaro	4°MB	FIL	



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Diagnósticos Permanentes
TEA : Trastorno Espectro Autista
DIL : Discapacidad Intelectual Leve
DIM: Discapacidad Intelectual Moderada
DA: Discapacidad Auditiva
DV: Discapacidad Visual
Diagnósticos Transitorios
FII : Funcionamiento Intelectual Leve
TDI: Trastorno déficit atencional
DEA: Dificultad Específica de Aprendizaje



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

ASPECTOS PREVIOS AL PLAN DE EMERGENCIA

INSTRUCTIVO GENERAL DE EVACUACIÓN

Una vez escuchado el toque de alarma, el alumno zapador encargado de abrir la puerta, procede con rapidez a iniciar el proceso del Plan de Seguridad Escolar.

Los alumnos se ponen de pie y acercan la silla a la mesa de trabajo, si es que se debe evacuar. **Si fuese un sismo muy fuerte**, se colocarán debajo de su mesa hasta que disminuya el movimiento y puedan desplazarse hacia la zona de seguridad.

El docente a cargo ordena evacuar el aula EN FORMA SILENCIOSA, SIN MOCHILA NI OTROS ELEMENTOS, SALIR EN FILA INDIA. Es de vital importancia que los alumnos adquieran estos hábitos, de otra forma el desorden puede conducir a situaciones lamentables en caso real de emergencia.

Los alumnos de puerta (ZAPADORES), Grupos de Seguridad y los docentes, quienes llevarán el libro de clases, abandonan las salas a continuación del grupo de curso.

En la zona de seguridad, el grupo permanecerá formado, en fila india con su profesor a la cabeza. Este contará los alumnos y revisará la asistencia.

Dada la señal de retorno, cada grupo regresará a su sala en forma ordenada.

Estas actividades preparatorias y preventivas sólo tendrán éxito y nos brindarán la experiencia necesaria, si hacemos acopio de responsabilidad y prestancia. **NUESTRA SEGURIDAD ES PROBLEMA DE TODOS.**

Finalmente, se reitera que, a partir del toque de campana o timbre de alarma, todo funcionario pondrá dedicación exclusiva al cometido de seguridad que se esté llevando a cabo.

GRUPOS DE ASISTENCIA EN CASO DE EMERGENCIA

Con el fin de enfrentar situaciones riesgosas, el establecimiento educacional, contará con grupos o partidas de colaboración durante y después de las emergencias.

GRUPO DE ALARMA

Está constituido por la Dirección y Encargado de Seguridad Escolar, su labor fundamental consistirá en dar alarma interna y externa, vigilando el cumplimiento de los grupos asistentes.

GRUPOS DE ZAPADORES

Formado por los alumnos, tendrán como tarea fundamental abrir las puertas que conduzcan a la zona de seguridad, despejando las rutas de escape o salida de todo tipo de obstáculos (basureros, pala, escoba, paneles, equipos de audiovisuales, etc.)



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

GRUPO DE CORTE DE GAS

Encargada de la cocina. Deberán cortar el suministro de gas. La suspensión de gas es simultánea a la alarma interna, y solo se reactivará después de constatar que todo el establecimiento se encuentra libre de posibles siniestros.

GRUPO DE EVACUACIÓN DE SALAS

Estos grupos entrarán en función, una vez alertada la población escolar por el toque de timbre. Se constituirá por el profesor a cargo del curso al momento de producirse la emergencia y los alumnos que colaborarán durante la evacuación (abrir las puertas, ordenar la salida).

GRUPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Estará a cargo de la persona encargada de Salud y un grupo de alumnos. Estos grupos, serán asistente exclusivo del grupo al que pertenecen. Estos alumnos evacuarán y cuidarán de aquellas personas presas del pánico o histeria y solo abandonarán la sala inmediatamente después del grupo, en compañía del profesor de evacuación.

GRUPO DE SEGURIDAD

El personal designado, controlará el desplazamiento de los alumnos dentro de las zonas de evacuación, impedirán el retorno de éstas al establecimiento salvo que la señal de retorno sea dada.

GRUPO DE ATAQUE AL FUEGO

Está formado por los profesores y personal auxiliar capacitado del establecimiento. Combatirán todo principio de incendio, haciendo uso de extintores de polvo químico, agua u otros.

NOTA

En caso de no estar el Director o Inspector/a General, coordinador del plan de seguridad escolar en coordinación con el encargado del colegio según organigrama.

EJECUCIÓN

El establecimiento contará con zona de seguridad asignada a los cursos. Se visitará la zona recorriendo anteriormente la ruta que conduce a ella y que estará demarcada.

Se tendrá especial mantención de las puertas (cerrojos, chapas), evitando instalar en el exterior obstáculos que imposibiliten la salida. La revisión de puertas, rutas de escape, se realizarán periódicamente en todo el establecimiento.

Durante las prácticas de evacuación, ningún alumno debe hablar, gritar, ni hacer otra cosa que caminar con paso rápido, sin correr y dirigirse a la zona de seguridad, desde el área que se encuentra al momento de producirse la emergencia.

Si la señal se produce cuando los alumnos están en clases, inmediatamente el profesor a cargo dará orden de evacuar la sala, recordando las reglas generales de desplazamiento, sin gritar y manteniendo orden con la ayuda de los grupos de evacuación y primeros auxilios. Todo grupo desalojará el aula y se dirigirá rápidamente a la zona de seguridad.

Si la alarma se presenta en el momento de recreo, los alumnos de cada grupo de curso se formarán en fila india y se dirigirán a la zona de seguridad junto a los docentes encargados.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Es preciso recordar que nadie debe correr, pues la caída de algún alumno provocará la de otros y con el objeto de evitar tropiezos, la distancia entre un alumno y otro debe ser normal, (un brazo).

Cuando se produzca la emergencia y se ordene la evacuación, los alumnos deberán dejar inmediatamente la labor. No tomarán nada de la mesa; libros, lápices, cuadernos, bolsos y otros. Todo quedará allí, se levantarán, ordenarán sus sillas y formarán. (Sólo el Profesor a cargo del curso saldrá con el libro de clases). Esto será para registrar la asistencia en el sitio de seguridad y dejar a resguardo este documento oficial.

Una vez en la zona de seguridad, permanecerán junto a su grupo sin desplazarse a otros lugares. Esperando instrucciones de la Dirección.

SUENA LA ALARMA

SECUENCIA DE INSTRUCCIÓN

El profesor respectivo ordena la evacuación.

Los alumnos encargados son 2, el primero abre la puerta (zapador), el segundo alumno deberá ayudar a evacuar la sala.

Indicar al resto la dirección a seguir. Impidiendo que alguno se devuelva.

El curso se levanta, acerca la silla a la mesa, y sin tocar nada del banco, sigue la fila india. (Es importante que la silla quede adosada a la mesa, para evitar que el resto de los alumnos tropiece).

Nadie debe gritar ni correr. Sólo debe caminar con paso rápido sin llevar las manos a los bolsillos y sin tomar a su compañero(a) de la mano.

El obstáculo de mayor peligro es el corredor y escaleras, por donde los alumnos deben pasar obligadamente al salir de la sala de clases, hasta la zona de seguridad, porque se puede desprender una parte del mismo y caer sobre los alumnos, por lo tanto, deben pasar rápido y sin correr.

Todo grupo debe permanecer alejado de las ventanas y adornos colgantes.

Los grupos de primeros auxilios y de seguridad, junto al profesor permanecerán con el grupo. Sólo se movilizarán si la presencia de una de ellas es requerida expresamente en otro sector, o si, en caso del docente, cumple con alguna función específica del plan de seguridad.

El grupo de emergencia, junto al profesor controlará el desplazamiento de los alumnos, se informará de aquellos que se encuentren alterados y que precisen atención. Revisará la asistencia y notificará las novedades a la Dirección.

Los encargados de seguridad actuarán de monitores, coordinando, estudiando, decidiendo y ejecutando las acciones a seguir.



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

La dirección será informada constantemente sobre la situación.

Terminada la emergencia, la Dirección evaluará la situación final (los daños, derrumbes, destrucción total o parcial, escape de gas, etc.) Luego dispondrá el retorno a las actividades o suspensión de éstas.

PERIODO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD MARZO A DICIEMBRE

PARTICIPANTES

ALUMNOS

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

PROFESORES

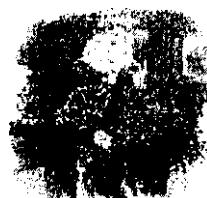
MANIPULADORAS

PADRES Y APODERADOS

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

A) Encargado Alarma (timbre o campana)

Sra Jessica Palta



B) Encargado de Extintores

Sr Danilo Pizarro y Sr Rodrigo Gómez



C) Encargada de Primeros Auxilios en Enfermería

Sra Sandra Rivera
Sra Elsa Rojas





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

D) Encargada Cocina (Manipuladoras)

Sra Maritza Rojas
Sr Jorge Sepúlveda.
Sr Eduardo Vicencio



F) Encargado Suministro Eléctrico
G) Encargada Comunicaciones
Sra Patricia Campos I
Sra Judith Alfaro H.



INFORMACIÓN INTERNA

NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA AVISAR EN CASO DE EMERGENCIA

DIRECTOR (A):

Nombre: Carlos Cortés Vega
Dirección: Plaza de Arma N° 40 Monte Patria
Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808 Anexo: 101 Secretaría y Anexo 102; Director.

INSPECTOR (A) GENERAL:

Nombre: Juana Aros Valdivia
Dirección: Plaza de Armas N° 40 Monte Patria
Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808 Anexo 103 y Anexo 106. Portería: anexo 105

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

Nombre: Emilio Robles Castillo.
Dirección: Plaza de Armas N° 40 Monte Patria
Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808

COORDINADORA PIE:

Nombre: Leslie Alvarado Araya
Dirección: Plaza de Armas N° 40 Monte Patria



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808 Anexo 109

REPRESENTANTE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Nombre:

Dirección: Plaza de Armas N° 40 Monte Patria

Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Nombre: Martín Díaz Torres.

Dirección: Plaza de Armas N° 40 Monte Patria

Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808

REPRESENTANTE DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

Nombre:

Dirección. Plaza de Armas N° 40 Monte Patria

Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808

REPRESENTANTE DEL COMITÉ PARITARIO

Nombre: Nilda Meléndez Veas

Dirección: Plaza de Armas N° 40 Monte Patria

Teléfono: 992571268 / (53) 2 711808

CALENDARIZACIÓN OPERACIÓN DEYSE AÑO 2025.

¡¡¡ALARMA!!! Toque de timbre o campana seguido, fuerte y prolongado.

Llamada por altavoces. Uso de megáfono.

MES	DIA	HORA
Junio	20	10:10
Julio	8	11:55
Agosto	28	10:15
Septiembre	10	16:00
Octubre	17	12:55
Noviembre	11	10:10
Diciembre	4	10:10



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

RESPONSABILIDAD DE EVACUACIÓN

ALUMNOS ZAPADORES DURANTE LA JORNADA

Su tarea es abrir las puertas de las salas de clases, despejar rutas de escapes (basureros, escaleras) y junto con el profesor guiar al grupo a la zona de seguridad.

CURSO	ALUMNO	
5° AÑO BÁSICO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
6° AÑO BÁSICO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
7° AÑO BÁSICO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
7° AÑO BÁSICO B		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
8° AÑO BÁSICO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS
8° AÑO BÁSICO B		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

1° AÑO MEDIO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
1° AÑO MEDIO B		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
2° AÑO MEDIO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
2° AÑO MEDIO B		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
3° AÑO MEDIO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
3° AÑO MEDIO B		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
4° AÑO MEDIO A		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
4° AÑO MEDIO B		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

1° NIVEL NOCTURNO		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS
2° NIVEL NOCTURNO		ABRIR PUERTAS ABRIR PUERTAS DESPEJAR VIA ESCAPE DESPEJAR VIA ESCAPE APOYAR LESIONADOS APOYAR LESIONADOS

Observación:

INSTRUCCIONES EMERGENCIA
KINDER - PRIMER CICLO BÁSICO

1.- En todas las actividades que realice el docente debe informar a los alumnos los protocolos de seguridad (recordando a los alumnos que abren la puerta, alejarse de zonas peligrosas, como tubos fluorescentes, ventanas, tener las vías de acceso despejadas, indicando el lugar de la zona de seguridad, etc.

2.- Se sugiere que el Profesor del Aula. **Determine** si los alumnos se meten debajo de las mesas, considerando aspecto de movilidad, físico, estructura de la sala, etc

3.- Se abren las puertas por el **MONITOR** del curso.

4.- Los alumnos proceden a ordenarse dentro de la sala, **en estado de alerta**, para prepararse para evacuar la sala de clases.

5.- Cuando empieza a sonar la campana:

6- El profesor da la orden de proceder a salir hacia la zona de seguridad, procurando mantener la tranquilidad de los alumnos a su cargo.

7.- Los cursos de **Kinder a 4 ° Básico** los monitores de aula son los encargados de abrir la puerta y ayudar a evacuar a los alumnos y llevarlos a la zona de seguridad.

8.- El estudiante cuyo desplazamiento es con silla de rueda, la Monitora del curso es la encargada de trasladar a dicho estudiante a la zona de seguridad (patio central).

9.- Los funcionarios del establecimiento deben posicionarse en el perímetro de la zona de seguridad, dando protección y serenidad a los alumnos que se encuentran en la zona de seguridad.

10.- Los encargados de cortar el suministro eléctrico deben dirigirse a donde se encuentran los



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

tableros eléctricos para proceder a cortar el suministro eléctrico, que son: **Jorge Sepúlveda D. y Eduardo Vicencio G.**

11.- Dada la voz de término del evento, todos los cursos deben volver a su sala respectiva y los funcionarios a su puesto de trabajo, para continuar con normalidad la jornada

Acciones de Difusión:

Durante los meses de marzo y abril, se pone en marcha el Plan de Seguridad Escolar para satisfacer las necesidades de implementación. Se coordinan acciones con la red de apoyo de Carabineros para desarrollar estrategias viales y garantizar la seguridad en el perímetro de la escuela. Además, se inicia una discusión sobre este plan y se generan acuerdos para su desarrollo.

Se proporciona capacitación al profesorado y al resto del personal de la unidad educativa sobre los protocolos a seguir y las responsabilidades en caso de simulacros o emergencias reales, ya sea de parte de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como de otras instituciones externas.

Con respecto al horizonte de proporcionar una **Escuela Segura y Protectora, el autocuidado y los protocolos** a seguir será una preocupación constante durante todo el año 2024. Se entregarán recomendaciones semanales en los actos de curso, asimismo en la formación diaria de los estudiantes y los docentes las reforzarán en sus asignaturas como un tema transversal.

Se implementan dos tipos de alarmas sonoras para emergencias y simulacros. Estas consisten en toques de campana repetidos y un megáfono, que se mantiene al alcance del coordinador de seguridad, los directivos y el personal educativo.

Se llevará a cabo un primer simulacro de evacuación a modo de diagnóstico. Se evaluará y se entregará a los docentes un informe para su análisis en cada curso. Además, se designarán "zapadores" en cada curso y se les proporcionará instrucciones sobre sus roles. También se formará un grupo de Seguridad Escolar de Apoyo compuesto por alumnos de cursos superiores que posean el perfil necesario para contribuir en situaciones de accidentes, simulacros de emergencia, operativos y resguardo interno de sus compañeros.

Se creará un plano de la escuela que identifique la ubicación exacta de cada sala y las rutas de evacuación o escape que cada curso deberá seguir para dirigirse a las zonas de seguridad.

Para fines de mayo o principios de junio, se ha programado una jornada de sensibilización y familiarización para los miembros del Consejo Escolar de la escuela, con el objetivo de informarles sobre todos estos protocolos y medidas implementadas por la escuela.

Durante el resto del año escolar, se llevarán a cabo diversas acciones para promover el desarrollo del Plan, como la organización de días de planificación y otras actividades. Siendo que estas acciones tienen como objetivo garantizar un tiempo mínimo de trabajo colaborativo o individual para el personal educativo, permitiéndoles realizar la planificación, seguimiento, evaluación y mejora continua de la gestión escolar. Además, se podrán llevar a cabo acciones de fortalecimiento y formación para los docentes y directivos.

Es importante destacar que estas acciones se realizarán de manera constante durante todo el año escolar, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Plan. Esto implica que se dedicará tiempo y esfuerzo para implementar las estrategias y evaluar su impacto en el mejoramiento del autocuidado de todos los estamentos del Colegio, además, se fomentará la participación de la comunidad educativa en estas acciones, ya que se reconoce que el trabajo conjunto y la colaboración son fundamentales para lograr resultados exitosos. Esto incluye la comunicación de las orientaciones y protocolos a seguir a través del director de la institución educativa, así como el apoyo de aliados y voluntarios en el seguimiento de las acciones implementadas.



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

En resumen, se llevarán a cabo acciones continuas durante el año escolar para promover el desarrollo del Plan de Mejoramiento Educativo. Estas acciones incluirán la organización de días de planificación, la formación y capacitación del personal educativo, así como la participación activa de la comunidad educativa en la implementación de las estrategias establecidas.

Responsable docente

Responsable Insp. Gral.

Responsable Director

PLAN DE EMERGENCIA **COLEGIO REPUBLICA DE CHILE**

SISMO, INCENDIO

FUGA DE GAS

ARTEFACTO EXPLOSIVO

EVENTO MASIVO

ALCANCE

El siguiente plan de emergencia, aplica para toda la comunidad escolar, perteneciente al Colegio República De Chile.

OBJETIVO

Participar en forma organizada y responsable en todas las acciones de "Seguridad Escolar" realizadas por el establecimiento con el propósito de velar por la seguridad e integridad de los alumnos y de todas las personas que realizan una labor en el establecimiento, frente a situaciones de emergencia y de riesgo.

DEFINICIONES

Emergencia: Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Alarma: Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.

Alerta: Es un estado declarado, indica mantenerse atento. Ejemplos para declarar Alerta "se maneja información de un incendio cercano que puede comprometer el recinto",

Evacuación: Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada

Evacuación parcial: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.

Evacuación total: Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.

Vías de evacuación: Son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto

Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.

Sismo: Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.

DISPOSICIONES GENERALES

En todas las salas de clases, talleres, oficinas y casino, las puertas y pasillos deben encontrarse siempre en buenas condiciones y libres de obstáculos.

Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, etc.) deben estar puestos en lugares visibles, en la Recepción y/o portería, para el uso de la persona asignada para esta tarea y al acceso de cualquier persona que los necesite.

Los profesores, alumnos, personal administrativo y auxiliar deben conocer la ubicación asignada en las Zonas de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento, realizar ensayos generales con y sin aviso previo.

En cada ciclo se indicará la Zona de Seguridad y las vías de evacuación donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia en la que sea necesario evacuar.

De acuerdo a las características del establecimiento se determinarán las Zonas de Seguridad y también las rutas de evacuación de cada piso y salas correspondientes. Las personas de administración



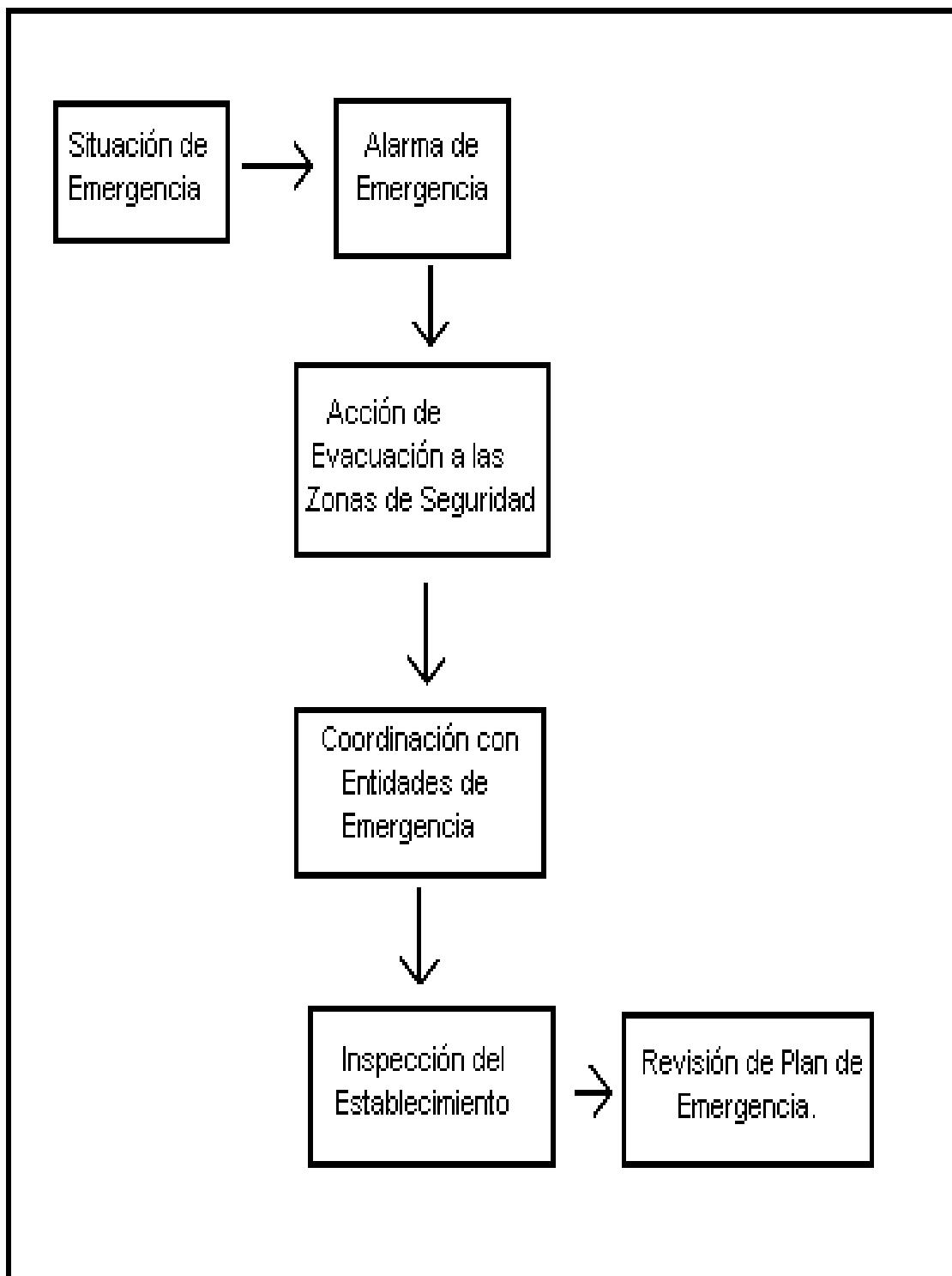
“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

(Dirección, Inspector General, Coordinadores de seguridad) serán quienes darán la alarma para iniciar la evacuación.



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Situación de Emergencia (Sismo):

En el momento que se produce el sismo, los alumnos de NT y Primer Ciclo Básico, deben esconderse bajo las mesas, la monitora debe abrir la puerta y esperar instrucciones, en el caso de la alumna que se encuentra en silla de rueda, se debe procurar darle protección y esperar allí las instrucciones del Profesor. Los cursos de 5º a 4º Medio, deben de ponerse de pie, alejarse de las ventanas y estar en estado de alerta, Los Zapadores abren las puertas y esperan las instrucciones.

Alarma de Emergencia:

Se refiere a la orden para evacuar las salas de clases y dirigirse a la Zona de Seguridad que corresponda, ésta la entrega a la Dirección al funcionario que se encuentre en la portería. La alarma será sonora y se mantendrá el sonido en forma permanente.

Acción de Evacuación:

Una vez dada la orden de evacuación, el docente observará el camino hacia la ZS y llevará a sus alumnos hacia ella en “fila india”, en forma rápida, sin correr. El adulto podrá solicitar un alumno ayudante que guíe la evacuación para que el profesor/a verifique que no exista alumno que se quede en la sala. Recordar siempre el libro de clases y la nómina de los responsables que pueden retirar a sus alumnos.

Coordinación de entidades de Emergencia.

Se consultará a través de autoridades y/o medios de comunicación la intensidad del sismo y si éste presenta características de terremoto.

El director tomará la decisión del retiro de los alumnos y personal del colegio.

Inspección del Establecimiento.

El colegio será evaluado por expertos para la reanudación de las clases.

Revisión del Plan de Emergencia:

Evaluación: Puntos positivos y aquellos que se deben mejorar

TELÉFONOS DE EMERGENCIA EXTERNO

INSTITUCIÓN	TELEFONO
Bomberos	132
Carabineros	133
Ambulancia (SAMU)	131

EMERGENCIA EN CASO DE SISMO:

RECOMENDACIONES GENERALES.

Mantenga su lugar de trabajo (salas y oficinas) limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

y otras personas.

Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.

Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.

No actué impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.

El profesor jefe a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el sismo.

El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala y controlando cualquier situación de pánico, sin realizar comentarios poco adecuados en ese momento.

El profesor o zapador abrirá las puertas de salida de la sala.

Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.

Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.

Los profesores que realizan actividades en talleres o laboratorios deberán cortar la electricidad de los equipos o máquinas, cortar también el suministro de gas.

Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.

En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.

Las personas encargadas del casino deben cerciorarse de cerrar llaves de gas (si existiera) y suspender la electricidad.

Si se encuentra en el casino, gimnasio u otra dependencia, siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de Seguridad designada a su curso.

Después del sismo:

Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.

Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que dificulten el libre desplazamiento.

Se debe proceder a la evacuación total de los pabellones hacia las Zonas de Seguridad asignadas.

Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.

Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informará las novedades al encargado de Ciclo (Inspectores) y aguardará instrucciones de los encargados de seguridad del establecimiento y Director.

En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente.

Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.

Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro de que no hay desperfectos.

Si detecta focos de incendio informe de inmediato.

Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.

Se debe **esperar entre 20 a 30 minutos** en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.

Se evaluarán las condiciones del edificio o se tomará la decisión de volver a las salas.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

De no ser posible continuar con las clases, la decisión de enviar a los alumnos a sus hogares es del **Director del establecimiento**, procedimiento que deberá aplicarse una vez conocida la magnitud del hecho a nivel comunal o regional, e instrucciones de las autoridades. Los alumnos, pueden ser enviados a sus hogares solamente con la compañía de un adulto debidamente identificado (Padres o familiares directos).

EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

RECOMENDACIONES GENERALES

Mantenga siempre los extintores y la **red húmeda** en buen estado y libres de obstáculos.

Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.

Si manipula sustancias inflamables manténgase en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.

En el laboratorio la persona encargada debe confeccionar un inventario con los productos inflamables que se poseen y mantenerlo en un lugar de fácil acceso.

Es necesario realizar revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.

Al producirse un principio de incendio se debe informar a la Dirección y proceder a su control con rapidez utilizando los extintores y ó Red Húmeda.

Junto con la alarma interna de evacuación el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.

El profesor designará a un o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el incendio:

Suspenda inmediatamente cualquier actividad que este realizando.

Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.

En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o cerca **debe evacuar de inmediato**.

Evacuar el lugar rápidamente, pero no corra.

No produzca aglomeración.

No se detenga, manténgase en silencio y calma.

No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.

Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informará las novedades al Director de Ciclo y aguardará instrucciones.

Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriendose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)

Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.

En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.

Si su ropa se incendia no corra, se le solicita arrojarse al suelo de vueltas o pida ayuda.

Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.

Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Después del incendio

Manténgase en su Zona de Seguridad.

Procure tranquilizar a los alumnos que se encuentren muy asustados.

No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.

Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos del curso a su cargo.

No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.

Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.

En caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle.

Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA DE GAS

RECOMENDACIONES GENERALES

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.

No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.

Dé aviso al personal del establecimiento.

En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

EMERGENCIA EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

RECOMENDACIONES GENERALES

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:

Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.

Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación. **ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.**

El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

EMERGENCIA EN CASO DE EVENTOS MASIVOS.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se entiende por Evento Masivo aquella actividad que concentra gran cantidad de personas en un área determinada del Colegio, estas pueden ser: Actos, Reuniones de Apoderados, Asambleas, Muestras de Talleres, entre otras.

En caso de ocurrir algún evento de emergencia en una de las actividades señaladas anteriormente, toda persona se debe dirigir a la Zona de Seguridad del Establecimiento manteniendo la calma y acatar las indicaciones que sean dadas por el Coordinador de Seguridad del Colegio. En caso que este no se encontrara en el momento del evento, asumirá la responsabilidad de coordinar las acciones a seguir el Director del Colegio o La Coordinadora De Gestión, si el evento ocurre en horario de clase, y los miembros de Dirección no se encuentran en éste, asume la responsabilidad de coordinar las acciones



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”
de evacuación de las dependencias, el Inspector de Patio (Paradocente) que se encuentre en el Establecimiento, cuya primera acción debe ser comunicarse con el Coordinador de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD I.

La Zona de Seguridad, se ubica en el patio central del establecimiento.
(Cancha de baby-futbol).





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”





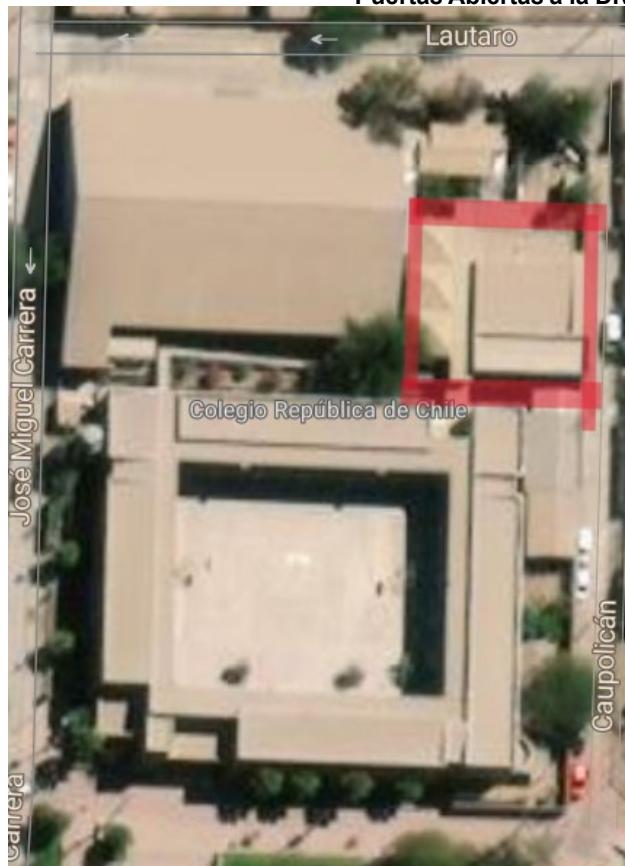
“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”



ZONA DE SEGURIDAD 2.- Se encuentra ubicada al frente de los comedores, zona cubierta que reúne las condiciones (ver fotos)



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”





“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”



PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS.

Una enfermedad infecciosa es producida por un agente contagioso, que generalmente es transmitido a través de un virus o una bacteria, a pesar de que también puede ser contagiado mediante hongos o parásitos. Además, tienen un período de incubación de entre uno y cuatro días.

Las enfermedades infectocontagiosas se pueden propagar de diferentes formas. Entre ellas se encuentran: por contacto físico con alguien enfermo, de la madre al feto, por mordedura o picadura de un animal o insecto y por contacto con objetos que estaban infectados.

MARCO LEGAL:

Las medidas detalladas a continuación se sustentan en la reglamentación vigente:



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

• **Código Sanitario. Artículo 22:** Será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.

→ **Artículo 3 numeral 17:** Otorga a las Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la facultad de suspender las clases en establecimientos educaciones y las actividades masivas en lugares cerrados.

→ **Artículo 3 numeral 27:** Realizar acciones educativas en colegios y universidades para informar a los y las estudiantes, profesores y personal general de las medidas que se deben adoptar para evitar el contagio en establecimientos educacionales.

Código Sanitario Artículo 25: Los Directores de los establecimientos educacionales estarán obligados a prohibir temporalmente la asistencia a clase de aquellos alumnos que, a juicio de la autoridad sanitaria, presenten peligro de contagio de una enfermedad transmisible. Dicha exclusión cesará cuando el afectado acredite, por medio de certificación médica, no hallarse en estado contagioso.

CASOS CONFIRMADO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS

Se considera como miembro de la comunidad educativa a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. Se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo. El director del establecimiento, Jefe Daem y Director de Salud, coordinaran y procederán aplicar el protocolo correspondiente.

PROTOCOLO

1.- Si un miembro de la Comunidad Educativa tiene un familiar directo con alguna enfermedad infectocontagiosa, debe avisar inmediatamente al Director para proceder el aislamiento del funcionario y tomar las medidas sanitarias respecto al resto de los funcionarios y de los alumnos

2- Si un estudiante de un curso, se le confirma una enfermedad infectocontagiosa, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspende las clases del curso completo, informando a los apoderados de la situación para tomar las medidas de resguardo, avisando y coordinando con la autoridad de salud, para la mejoría de los estudiantes, esta suspensión de clases del curso depende del tipo de enfermedad y de los tiempos de cuarentena que se tenga que realizar.

3.- Si se confirman dos o más casos de estudiantes con síntomas de haber contraído una enfermedad contagiosa, habiendo asistido al establecimiento, se suspenden las clases del establecimiento educacional por completo, tomando los resguardos de salud de los estudiantes, esta suspensión de clases depende del tipo de enfermedad y de los tiempos de cuarentena que se tenga que realizar.

4.- Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo, se le confirma una enfermedad contagiosa, se suspenden las clases del establecimiento por completo, esta suspensión de clases del establecimiento depende del tipo de enfermedad y de los tiempos de cuarentena que se tenga que realizar.

5.- En cualquiera de los casos ocurridos se debe fumigar el establecimiento para evitar una eventual epidemia.



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE UN CURSO O EL ESTABLECIMIENTO

Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos del presente plan de emergencia. El establecimiento educacional deberá tomar medidas para asegurar la continuidad del proceso formativo de sus estudiantes, utilizando los mecanismos que el establecimiento tiene para la comunicación con sus apoderados (Plataforma institucionales WhatsApp, Instagram, Facebook, plataformas digitales, etc).

Es recomendable tener un contacto permanente con el jefe Dem y la autoridad sanitaria.

(Adaptado del protocolo N°2 Coronavirus covid-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles, 12 de marzo de 2020)

LABORES ASIGNADAS

Deben existir personas con las siguientes labores asignadas:

Personal con capacitación en uso de extintores y Red Húmeda.

Personal capacitado en Primeros Auxilios.

Conocer la ubicación donde cortar el suministro total de energía eléctrica del Colegio.

Conocer la ubicación de la llave de paso general donde cortar el suministro total de gas.

Recomendaciones Generales.

Los simulacros generales se deben realizar aproximadamente cada cinco o seis meses.

Las personas que detecten amagos de fuego tienen la obligación de informar de inmediato al encargado de mantenimiento, dirección, inspector general o coordinador de seguridad escolar.

Se deben realizar inspecciones periódicas del funcionamiento de la Red Húmeda.

Debe existir una lista de chequeo la cual contenga como mínimo la cantidad de extintores por piso, ubicación, agente extintor y fecha de mantención.

Mantener en lugar accesible planos de la red de gas y electricidad del Colegio.

El encargado de mantenimiento debe poseer una nómina donde se estipule la realización de la limpieza de ductos del casino.

ANEXO

NOMINA DE TAREAS DESIGNADAS EN CASO DE EMERGENCIA



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

SECTOR	CARGO Y NOMBRE ENCARGADO	TAREA
PATIO CENTRAL Y SECTOR CANCHAS	DIRECTOR COORDINADOR DE SEGURIDAD	SUPERVISAR Y COORDINAR TAREAS
	INSPECTORÍA GENERAL	ACTIVAR ALARMA DAR AVISO A SERVICIOS DE EMERGENCIA CORTAR ENERGIA ELECTRICA DE TABLERO PRINCIPAL.
	INSPECTORES DE PATIO	GUIAR Y CONTROLAR EVACUACIÓN DE ESTUDIANTES EN ESCALERAS, EDIFICIO PRINCIPAL MANTENER EL ORDEN EN ZONA SEGURA
	PROFESORES TODOS LOS PROFESORES DEBEN AYUDAR EN EL CONTROL Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES EN CASO DE EMERGENCIA, SIENDO EL PROFESOR DE AULA QUIEN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LA EVACUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESDE LAS SALAS O TALLERES	SUPERVISAR Y CONTROLAR SALIDA DE ALUMNOS DESDE SALAS Y CONTROL DE ASISTENCIA EN ZONAS DE SEGURIDAD, APOYAR EL ORDEN Y DISCIPLINA EN CASO DE EVACUACION DEL COLEGIO, APOYAR LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.
	PORTERA(o)	ABRIR PUERTAS DE ACCESO, PRINCIPAL Y PORTÓN TRASERO.



"Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral"

	AUXILIARES	CORTE DE ENERGIA ELECTRICA DE TABLERO PRINCIPAL CONTROL DE FOCOS DE INCENDIO TRASLADO DE EXTINTORES
--	------------	--

PROCEDIMIENTO PARA LOS PADRES:

En Caso de Sismo sin consecuencias estructurales

El Colegio continuará con actividades esperando la instrucción de autoridades.

En Caso de Terremoto e Incendios.

El Colegio suspenderá toda actividad. Los apoderados que retiran alumnos deberán acercarse a la Zona de seguridad para retirar al alumno(os) en forma tranquila, indicando al profesor que se encuentra con los alumnos a quién retira. El Profesor revisará su nómina y solo así, podrá abandonar el colegio.

Es recomendable:

Mantener la calma, recordando que el colegio es un lugar seguro y tiene personal capacitado para proteger a los alumnos en caso de emergencia.

Se solicita que padres y/o apoderados, acuerden retirar a un grupo de alumnos (4 a 5 alumnos por apoderado), especialmente los que viven en la misma vecindad. Con esta medida podremos evitar que los autos obstaculicen las entradas y descongestionar las salidas del colegio. Esta información de retiro debe conocerla el Profesor jefe.

Respetar las sugerencias y procedimientos recomendados en este documento.

INSTRUCTIVO EN CASO DE ACCIDENTES

EVALUAR EL ESTADO DEL ESTUDIANTE (en el caso de las letras D- H), se debe solicitar traslado al CONSULTORIO.

Lesiones leves

Desmayos

Dolores intensos



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

Caídas de altura

Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento

Cortes con sangramiento

Sospecha de fractura

Fracturas expuestas

Responsable: Docente que tiene a cargo al o la estudiante y/o Inspector(a) del nivel.

ESTABILIZAR A EL/ LA ESTUDIANTE (primeros auxilios)

Responsable: Docente que tiene a cargo al o la estudiante y/o Inspector(a) del nivel.

TRASLADAR A EL O LA ESTUDIANTE (solo si corresponde a las letras a, b, c, del punto N° 1, AL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD, MÁS CERCANO, E INDIQUE AL INGRESARLO QUE ES UN ESTUDIANTE.

Responsable: Docente que tiene a cargo al o la estudiante y/o Inspector(a) del nivel.

INFORME DEL ACCIDENTE EN SECRETARIA DEL COLEGIO Y ENTREGUE LOS ANTECEDENTES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y ENTREGARLO EN EL SERVICIO DE SALUD. (Debe quedar una copia en el Colegio).

Responsable: Docente a cargo o Inspector(a) del nivel.

ESPERE EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, E INFORME AL ENCARGADO(A) DE SEGURIDAD ESCOLAR).

Responsable: Inspector(a) de nivel

INFORME DEL ACCIDENTE AL APODERADO.

Responsable: Encargado de seguridad escolar

REGISTRE OBSERVACIÓN EN LIBRO DE CLASES.

Responsable: Inspector(a) del nivel.

INSTRUCTIVO EN CASO DE ACCIDENTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

1.- EVALUAR EL ESTADO DEL FUNCIONARIO (en el caso de las letras D- H), se debe solicitar traslado al CONSULTORIO.

A.- Lesiones leves

B.- Desmayos

C.- Dolores intensos

D.- Caídas de altura

E.- Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento

F.- Cortes con sangramiento

G.- Sospecha de fractura



“Puertas Abiertas a la Diversidad para una Formación Integral”

H.- Fracturas expuestas

Responsable: Director del establecimiento.

2.- ESTABILIZAR AL FUNCIONARIO (primeros auxilios)

Responsable: Encargado de salud.

3.- TRASLADAR AL FUNCIONARIO (solo si corresponde a las letras a, b, c, del punto N° 1, AL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD, MÁS CERCANO, E INDIQUE AL INGRESARLO QUE ES UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO).

Responsable: Director.

4.- INFORME DEL ACCIDENTE EN SECRETARIA DEL COLEGIO Y ENTREGUE LOS ANTECEDENTES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE ACCIDENTE LABORAL Y ENTREGARLO EN EL SERVICIO DE SALUD. LLAMAR A LA AMBULANCIA DE LA ACHS.(Debe quedar una copia en el Colegio).

Responsable: Director

5.- ESPERE EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, E INFORME AL ENCARGADO(A) DE SEGURIDAD ESCOLAR).

Responsable: funcionario que acompaña

6.- INFORME DEL ACCIDENTE AL JEFE DAEM.

Responsable: Director y Encargado de seguridad escolar

7.- REGISTRE OBSERVACIÓN EN LA BITÁCORA DEL COMITÉ PARITARIO.

Responsable: Presidente del Comité Paritario.

PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



"PUERTAS ABIERTAS A LA DIVERSIDAD PARA UNA FORMACION INTEGRAL"



Convivencia Escolar y Orientación
Colegio República de Chile - Monte Patria

Colegio República de Chile Monte Patria
#crepdechile | #crepdechilecc



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025

INDICE

1.- INTRODUCCION	Pag.3
2. FUNDAMENTACION.....	pag.4
3. PRESENTACIÓN GENERAL IDPS	Pág. 6
4.-DEFINICION DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	pag.7
5.- ENFOQUE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	pag.12
6.- DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	pag.13
7.-INTEGRANTES EQUIPO DE CONVIVENCIA	pag.14
8.- OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTION	pag.15
9.- FLUJOGRAMA DE DERIVACION DE ESTUDIANTES.....	pag.16
10.-PLAN DE GESTION.....	pag.18
11.-CRONOGRAMA ANUAL.....	pag.19
12.-FASES DE LA SANA CONVIVENCIA	pag.21
13.- FASES DE PREVENCION	Pag.24
14.-INTERVENCION Y ABORDAJE	Pag.26
15.-CARTA GANTT	Pag.28
16.-CRONOGRAMA UNIDADES DE ORIENTACION (VALORES).....	pag.32



INTRODUCCION

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes, cuyo fin es alcanzar aprendizajes de calidad.

El colegio República de Chile, se plantea el desafío de formar en nuestros estudiantes la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas , en el ámbito escolar , familiar y social, junto a sus profesores , padres , madres y entre sus pares, reconociendo el dialogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización.

El colegio a través de su proceso enseñanza aprendizaje trasmite valores y las transformación de mejorares personas integrantes de la sociedad.

Las conductas, actitudes y formas de sana convivencia, solidarias, responsables, justas y autónomas deben formar parte de nuestra convivencia diaria, las cuales están orientadas la formación integral de nuestros estudiantes.

Los Objetivos de los Aprendizaje Transversal es ya lo declaran" la formación ética busca que los estudiantes afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y respeto por el otro" (www.curriculumnacional.cl)



I.- FUNDAMENTACIÓN:

ASPECTOS GENERALES: El presente plan de Convivencia Escolar se basa en la normativa vigente:

- Ley 20.370 “Ley General de Educación”.
- Ley 20.536 “Ley de Violencia Escolar”.
- Ley 21.430 “Ley que tiene como función regular los derechos y garantías, así como los deberes y responsabilidades relacionadas con la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 21.013 “ley de Maltrato Infantil”
- Ley 20.911 “Ley que Crea el Plan de Formación Ciudadana”.
- Ley 20.845 “Ley de Inclusión”
- Ley 20.609 “Establece medidas contra la discriminación”
- Ley 20.128 “Aula segura”
- Ley 21.120 “Identidad de Género.”
- Ley 21.545 “Ley Trastorno del espectro autista”
- Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida (MINSAL)



2.1 Fundamentación

Crear un ambiente y una interrelación positiva entre los miembros de la comunidad educativa, así como promover el aprendizaje en convivencia escolar, es una responsabilidad de todos y cada integrante de la comunidad. En este contexto coexisten diversas personas , con historias, costumbres, expectativas, roles y responsabilidades distintas, que requieren de ciertos marcos que permitan una coexistencia respetuosa y armoniosa, y para ello necesita de la participación de todos y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, permitiendo un sentido de cohesión e identidad en la comunidad , que facilita y promueve el trabajo escolar.

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintas formas de convivir con los demás, es decir, los modos que tenemos de relacionarnos, ya sea para bien o para mal, son aprendidos a través de la interacción con un otro, asimilando las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias y responsables. La formación de una buena convivencia escolar juega un rol importante en dos ámbitos fundamentales: por un lado, en el sentido formativo y ético de la convivencia escolar; y, por otro, en la idea central de que todos los miembros de la comunidad educativa estamos llamados a ser responsables y beneficiarios de una buena convivencia. En este sentido, la convivencia se enseña y se aprende, pues, es esencial que las políticas públicas y planes de mejora consideren la necesidad de favorecer la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir, no solo a nivel curricular, sino también en los distintos espacios y oportunidades que la comunidad educativa nos presenta. La Convivencia Escolar, comprende el conjunto de normas, estrategias y mecanismos de interacción entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. Se define como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 A, Ley Nº 20. 536).

El plan de convivencia escolar es un documento guía, que une distintas áreas de la formación de los estudiantes:

- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género



- Plan apoyo a la Inclusión

Dentro de este plan, se integran también conceptos claves de la convivencia escolar como **acoso escolar, agresividad, mal trato, entre otros.**

III. PRESENTACIÓN GENERAL IDPS

Indicadores de Desarrollo Personal y Social

Son un conjunto de índicadores que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento, en forma complementaria a los resultados de la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa al incluir aspectos que van más allá del dominio de conocimiento académico. Estos indicadores proporcionan a los establecimientos información relevante con respecto a distintas áreas de desarrollo de los estudiantes y entregan una señal sobre la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral de los estudiantes

3.1 Autoestima Académica y Motivación Escolar: Este indicador considera, por una parte, la autopercepción y la autovaloración de los estudiantes en relación con su capacidad de aprender, y por otra, las percepciones y actitudes que tienen los estudiantes hacia el aprendizaje y el logro académico

3.2 Clima de Convivencia Escolar: El clima de convivencia escolar afecta el bienestar y desarrollo socio afectivo de los estudiantes e impacta en su conducta, disposición y rendimiento durante las actividades escolares. Considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes y padres y apoderados con respecto a la presencia **de tres dimensiones:**

3.2.1 Ambiente de respeto: Percepciones y actitudes que tienen los estudiantes, docentes y apoderados en relación al trato respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa, la valoración de la diversidad y la ausencia de



discriminación en el establecimiento. Además, las percepciones con respecto al cuidado del establecimiento y el respeto al entorno por parte de los estudiantes.

3.2.2 Ambiente organizado: Percepciones que tienen los estudiantes, docentes y apoderados sobre la existencia de normas claras, conocidas, exigidas y respetadas por todos, y el predominio de mecanismos constructivos de resolución de conflictos. Además, considera las actitudes que tienen los estudiantes frente a las normas de convivencia y su transgresión.

3.2.3 Ambiente seguro: Percepciones que tienen los estudiantes, docentes y apoderados en relación al grado de seguridad y de violencia física y psicológica al interior del establecimiento, así como la existencia de mecanismos de prevención y de acción ante estas. Incluye además las actitudes que tienen los estudiantes frente al acoso escolar y a los factores que afectan su integridad física o psicológica

3.2.4 Participación y Formación Ciudadana Este indicador considera las actitudes de los estudiantes frente a su establecimiento; las percepciones de estudiantes, docentes y apoderados sobre el grado en que la institución fomenta la participación y el compromiso de los miembros de la comunidad educativa; y las percepciones de los estudiantes respecto de la manera en que se promueve la vida democrática.

3.2.5 Hábitos de Vida Saludable: Este indicador evalúa las actitudes y conductas declaradas de los estudiantes en relación con la vida saludable, y también sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento promueve hábitos beneficiosos para la salud.

(Fuente, Agencia de Calidad de la Educación)



IV.- Definición De Convivencia Escolar

-CONCEPTUALIZACIONES

Para construir una comunidad debemos entender todos lo mismo, por ello la cultura escolar adquiere una relevancia en este contenido transversal, que nos permite una serie de aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer referidos a la convivencia que se propone y se reproduce en las prácticas cotidianas. Por ello definiremos:

1. **Convivencia Escolar:** La Ley sobre Violencia Escolar, **Ley 20.536**, declara en su **artículo 16** A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.
2. **Sana Convivencia:** tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. La interacción con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática.
3. **Clima Escolar:** es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita – o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.
4. **Buen trato:** se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones de maltrato.



5. **Conflictivo:** situación que contrapone dos o más personas por la diferencia en su forma de pensar, necesidades, intereses y valores. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

6. **Agresividad:** Es una conducta instintiva, corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

7. **Acuerdo:** es una solución que se determina de forma pacífica que beneficia a las personas involucradas.

8. **Desacuerdo:** discordia o diferencia. No estar conforme con los acuerdos.

9. **Violencia:** es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza física o daño psicológico de una o más personas en contra de otra(s) y sus bienes.

10. **Violencia escolar:** todo tipo de agresiones físicas, verbales y psicológicas dentro del contexto escolar.

11. **Identidad social:** Sentido de pertenencia de un individuo a la sociedad.

12. **Conductas suicidas:** Es fundamental considerar el riesgo de cada una de las manifestaciones de las conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). Existen tres etapas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (**Cartilla MINSAL**)



13. Acoso escolar: se define como una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet (Cyberbullying). Las características centrales del hostigamiento o Bull ying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a. Se produce entre pares
- b. Existe abuso de poder
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes. (De acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20.536, MINEDUC)

Las agresiones realizadas por un adulto hacia un estudiante constituyen maltrato infantil. UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. De esta manera según lo estipulado por la ley cualquier persona que tenga conocimiento directo de una situación de maltrato será denunciada a carabineros o la policía de Investigaciones, siendo separado de sus funciones mientras dure la investigación del caso.

El Colegio lo entendemos como un lugar para aprender a convivir, por ello es de vital importancia los aprendizajes que se puedan lograr con los y las estudiantes en la formación integral sean respetando la diversidad como un espacio y oportunidad para construir relaciones de confianza y fraternidad entre todos sus miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminación, sin exclusión fortaleciendo la convivencia, nosotros debemos aprender a convivir con



todos, por encima de sus defectos, opiniones y personalidades. Debemos aprender a ser personas abiertas, con capacidad de amistad, dispuestos siempre a comprender y a disculpar. Como miembro de la comunidad no puedo estar encerrado en sí mismo, despreocupado y ajeno a lo que pasa a su alrededor. El Ministerio de Educación define la convivencia escolar como: **“La interrelación que se produce entre las personas sustentadas en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca.** En la institución escolar esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” **El eje central en la gestión de la convivencia escolar es crear espacios de comunicación y diálogo minimizando las conductas de riesgo en nuestros estudiantes, sistematizando el trabajo del buen clima de convivencia en todos los ámbitos de la comunidad educativa (espacios recreativos, talleres, aulas, etc)** siendo la participación de todos sus integrantes como entes formadores del desarrollo integral, apoyados en activa participación de las familias quienes potencien la sana convivencia, la inclusión y respeto sin discriminación . La construcción de un buen clima de convivencia escolar en el colegio tiene un impacto en toda tarea propuesta, lo cual se da cuenta a través de la asociación entre el plan de gestión de convivencia y el plan de mejoramiento educativo (PME) el cual le da un énfasis a las acciones que potencien la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la convivencia escolar al interior del establecimiento.

Las cuales se estipulan a continuación:

- **Celebraciones e identidad**
- **Crecimiento en comunidad**
- **Intervención familiar y Visitas domiciliarias**
- **Fortaleciendo el autocuidado**



V.-ENFOQUES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como Convivencia Escolar de la cual somos participe cada uno de nosotros, deben conocer los siguientes enfoques:

- ✓ El enfoque formativo implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relaciones.
- ✓ El enfoque inclusivo apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo al colegio en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.
- ✓ El enfoque participativo fomenta que el establecimiento se organice en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.
- ✓ El enfoque el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad y entorno.
- ✓ El enfoque ético promueve como principio fundamental en el establecimiento el valor de la confianza, y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar.
- ✓ El enfoque de derechos considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.



VI.-DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, señala que los equipos de Convivencia Escolar son los encargados de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares

a) Misión: Colaborar en la revisión, ajustes, validación y/o aplicación de reglamentos, documentos, planes, acciones y protocolos de convivencia.

b) Integrantes: Este equipo estará constituido por:

- Coordinador del equipo,
- Psicólogos (as)
- Trabajadora(or) social
- Inspectoría general
- Orientación.

c) Funciones:

- Realizar propuestas de mejoramiento de la gestión integral de la convivencia escolar del Colegio.
- Apoyar la implementación de la gestión de la convivencia escolar en las áreas que se requiera según planes de acción.
- Colaborar en la ejecución de protocolos de convivencia escolar aplicados frente a faltas reglamentarias.

d) Atribuciones: las atribuciones de este equipo tendrán un carácter consultivo. “Basado en la propuesta señalada en “Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar”, MINEDUC, Unidad de Transversalidad Educativa, 2012, pp.11 27.



VI.-Equipo de Convivencia Escolar y Orientación 2025

1.-	Verónica Santander Araya	Encargada de Convivencia Escolar
2.-	Manuel Garrido Zúñiga	Orientador
3.-	Juana Aros Valdivia	Inspectora general
4.-	Camila Ángel Rodríguez Francisca Gutiérrez Balandra	Psicóloga(L/M PRENATAL) Psicóloga (Reemplazo)
5.-	Miguel Ángel Castellón Villanueva	Psicólogo
6.-	Brian Cortés Araya	Trabajador Social
7.-	Paula Ardiles Reyes	Trabajadora social



VII.-OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Objetivo general: Potenciar una sana convivencia a través de la coexistencia pacífica de los integrantes de la comunidad escolar, mediante el desarrollo de habilidades reflexivas y conductuales en los distintos actores de la comunidad escolar, generando un sentido de pertenencia e identidad basado en el respeto, el diálogo y la participación, propiciando un ambiente favorable para el aprendizaje.

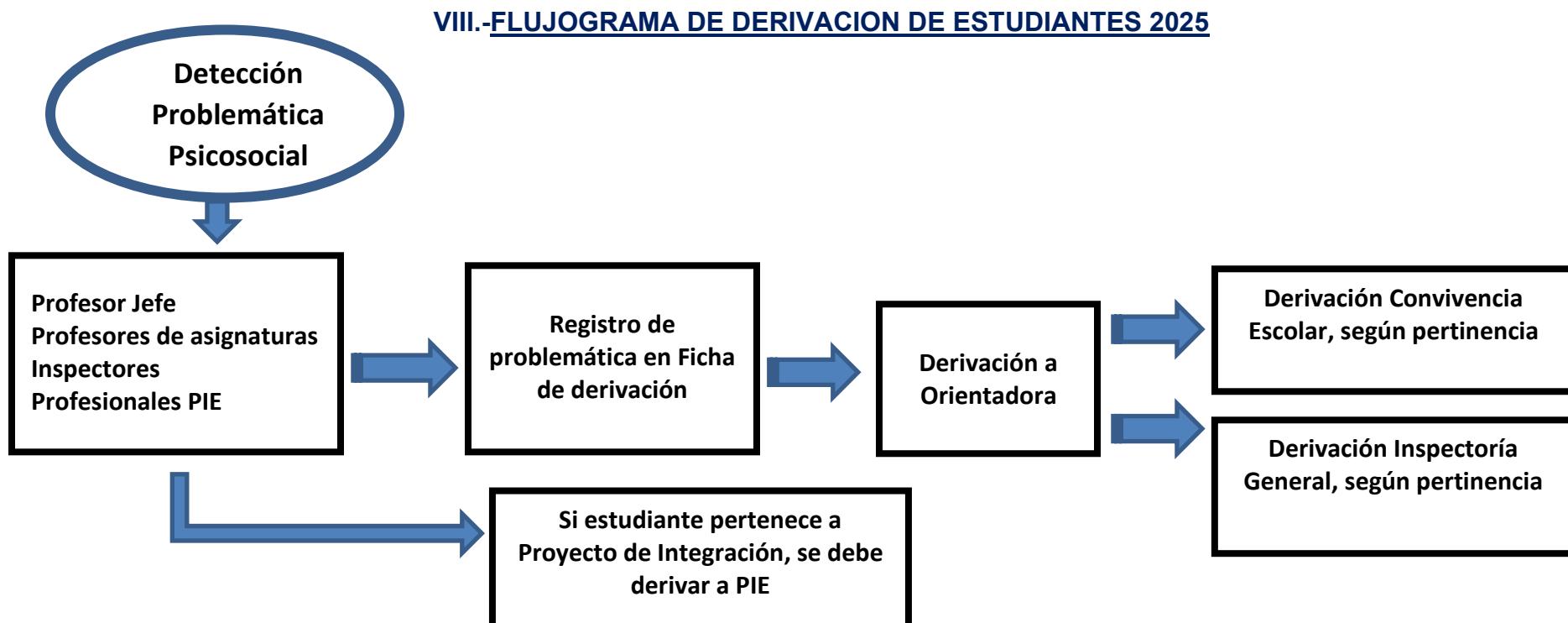
VIII.-Objetivos específicos:

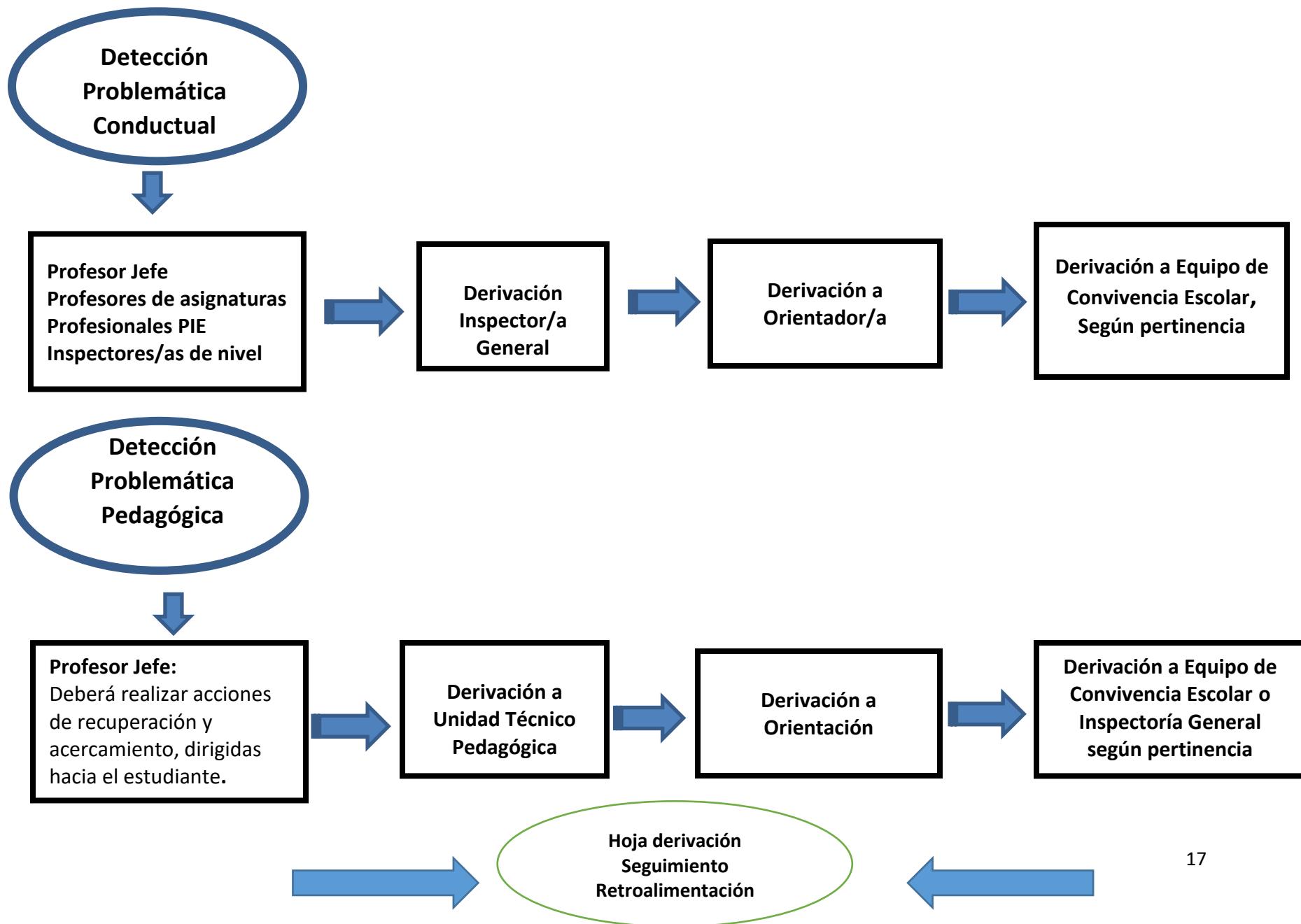
1. Prevenir situaciones de conflicto y/o violencia que afecten la armonía y normal funcionamiento del **Colegio República de Chile** mediante la intervención oportuna.
2. Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
3. Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la Convivencia Escolar.
- 4.- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan desarrollar un buen ambiente de aprendizaje.
- 5.- Incentivar la toma de conciencia en cada uno de los miembros de la comunidad educativa respecto al compromiso personal en mantener la sana convivencia.
- 6.- Conocer el reglamento interno del Colegio República de Chile, propiciando instancias de reflexión y discusión de temas de convivencia escolar que involucre a todos los integrantes de la comunidad educativa



ARTICULACION

7.-Mantener un trabajo colaborativo entre equipo de convivencia junto a orientación ,UTP, Inspectoría General y la Dirección durante el año escolar, estableciendo directrices del funcionamiento de derivaciones de casos que puede ser de índole Psicosocial, problemática conductual o problemática pedagógica, lo cual queda explicitado en el siguiente diagrama:







IX.-PLAN DE GESTION

Las actividades para realizar durante el año son atingentes a las necesidades de la realidad propia de nuestro establecimiento educativo respecto a convivencia; considerando a la misma como un aprendizaje transversal de los estudiantes, y un factor esencial para lograr aprendizajes de calidad. De igual manera se atenderán las necesidades individuales y grupales que pudiesen ser consecuencias del escenario actual. El Plan de Gestión de Convivencia Escolar se enfoca principalmente en mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad escolar, poniendo especial énfasis en el autocuidado de la salud mental, fomentando la capacidad de respetar al otro con sus diferencias; abordando medidas tanto de promoción y prevención respecto a posibles situaciones de violencia escolar, como también estrategias de intervención en asistencia y re vinculación de los estudiantes, mediante actividades pertinentes para casos particulares, o procedimientos explicitados en el reglamento de Convivencia Escolar.

X.-FASES:

Las acciones del presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar se llevarán a cabo mediante las siguientes fases:

DIAGNÓSTICA: Las actividades presentadas a continuación permiten a la comunidad educativa conocer y detectar posibles factores de riesgo de manera tal de poder efectuar acciones inmediatas.

PROMOCIÓN: Las actividades presentadas a continuación responden a la consolidación de los temas trabajados durante la fase inicial y diagnóstica, asentando ya las normas de convivencia y trabajándolas de manera constante en cada actividad.

PREVENCIÓN: Esta fase, tal como su nombre lo dice, pretende prevenir y detectar de forma anticipada temas que no son parte de la buena convivencia. Para esto, se cuenta con el apoyo de redes externas, que proponen actividades y ofrecen a la comunidad herramientas para enfrentar de manera efectiva el cuidado, compromiso y deberes que deben cumplir en el autocuidado los estudiantes, apoderados y comunidad en general.



X.-CRONOGRAMA ANUAL DE TRABAJO PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA 2025

Fase diagnóstica

Objetivo: Realizar un diagnóstico con los distintos estamento del establecimiento educacional, respecto a los desafíos y necesidades de intervención en temáticas relativas a la Convivencia Escolar.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MES	RESULTADOS
1.Bienvenida a estudiantes año 2025	Presentación de profesores y estudiantes nuevos dando inicio de año a la comunidad en general.	Director	Primer día de clases	Director y comunidad reciben a estudiantes de enseñanza pre básica, básica y media con un acto de bienvenida en el que se les entregan directrices a seguir.
2- Evaluación DIA (Cuestionario Socioemocional)	Aplicación de evaluación día para estudiantes de 1° básico a 3° básico de forma escrita, desde 4° básico a 4°EM de forma digital.	-UTP -Equipo Convivencia Escolar orientación	Abril Julio noviembre y	Se aplica durante el año escolar: Diagnóstico, Monitoreo intermedio y Evaluación de Cierre, referida a matemática, ciencias, lenguaje, historia y cuestionario socioemocional. Se obtiene información sobre estado general del grupo curso y del establecimiento para levantar información y realizar análisis de resultados con diferentes actores de la comunidad educativa.
3.-Coordinacion con docentes para detectar a estudiantes que requieran apoyo por consumo entre otros.	Reunión con docentes de enseñanza básica y enseñanza media para conocer necesidades de los grupos curso en la prevención de problemáticas que incidan en la convivencia del grupo curso.	-Docentes -Convivencia escolar Orientación	y marzo	Se obtiene información sobre estado general del grupo curso y del establecimiento para levantar información y realizar análisis de resultados de impacto con diferentes actores de la comunidad educativa.



4.-Analizar Reglamento de Convivencia Escolar y protocolos	Análisis del Reglamento de Convivencia Escolar y protocolos a partir de la lectura conjunta de funcionarios, profesores jefes estudiantes y reunión apoderados.	-Profesores jefes -Convivencia Escolar y Orientación.	Marzo/mayo	La comunidad escolar analiza y reflexionan en torno al reglamento interno teniendo instancia para aclarar dudas proponer y/o sugerencias.
4.- Actualizar el Reglamento Interno	Actualización del Reglamento Interno por todos los miembros de la comunidad educativa mediante jornadas de análisis.	Equipo de Convivencia Escolar y orientación	Abril-mayo y Agosto	Reglamento interno actualizado con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
5.-Promocion, capacitación y difusión de los valores y sello institucional.	Calendarización de actividades de forma trimestral.	Equipo Convivencia Escolar Orientación	Abril – noviembre y	Se aplicaran actividades de forma mensuales como talleres, charlas y trabajos grupales en la entrega de información y difusión acerca de los valores y sello y perfil del estudiante.



Fase de Difusión y Promoción de la Sana Convivencia

A través de los objetivos específicos se intenta incentivar la toma de conciencia en cada uno de los miembros de la comunidad educativa, respecto a la responsabilidad personal en promover la sana convivencia y generar sentido de pertenencia.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MES	RESULTADOS
1- Día de la Convivencia Escolar	Celebración Día de la Convivencia Escolar desarrollando actividades recreativas y participativas con toda la comunidad educativa.	• Equipo de Convivencia Escolar y orientación	• 29 de abril	Premiación concurso la voz del Republica, afiches, Normas de convivencia en el aula -slogan, sobre la convivencia escolar y participación de la comunidad educativa en las actividades recreativas.
2- Día del Estudiante	Celebración del día del estudiante desarrollando actividades recreativas y participativas con toda la comunidad educativa.	• Dirección • Profesores jefes y de asignatura. • C. Escolar y orientación	• 11 de mayo	Organización de actividades de convivencia en enseñanza básica, y participación de los estudiantes en actividades recreativas en E. Media.
3.-Radio Escolar	Se implementará la radio escolar con la participación de los estudiantes para amenizar los recreos y entregar información de interés para la comunidad.	Centro de alumnos y consejo de presidentes, profesor asesor , Equipo de convivencia Docentes a cargo(coordinador)	• Mayo noviembre a	Participación y recreación activa de los estudiantes en el tiempo de recreo. -concurso locutor de Radio -Programas Concursos radiales.
3- Intervenciones en aula	Intervenciones para abordar temáticas de Convivencia Escolar, buen clima de aula, autocuidado	• Equipo de Convivencia y Orientación.	• Marzo Diciembre a	Se atenderán las necesidades de los grupos cursos que presenten necesidades en el área de



	y programa alimentación PAE -Trabajo con redes externas y/o diagnóstico de necesidades que presente cada curso.			convivencia escolar, horarios destinados por ciclo en el comedor, horario tercera colación fría, problemáticas como: trastorno alimenticio, alergias a ciertos alimentos, entre otros. -difusión de los derechos y deberes de los niñas y niños
4.Acción Social	Promoción de la solidaridad como valor fundamental en los/las estudiantes	<ul style="list-style-type: none">• Profesoras jefes Equipo de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none">• Agosto	Se realizaran campañas solidarias en alimentos no perecibles y/o ropero escolar; cada semestre y/o durante el aniversario del establecimiento, para ir en ayuda de familias y estudiantes que lo necesiten.
5-Dia de la Chilenidad	Celebración de Fiestas Patrias con estudiantes, apoderados, docente, asistentes, directivos para generar lazos y mejorar convivencia diaria.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo directivo, docentes, asistentes, apoderados, estudiantes.	<ul style="list-style-type: none">• Septiembre	Se realiza un encuentro fraterno entre los integrantes de la toda la comunidad educativa
6.-Celebración Aniversario Colegio	Promoción de sentido de pertenencia con todos los actores de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none">• Equipo directivo, docentes, asistentes• Centro de alumnos, profesor asesor• Equipo de Convivencia escolar y orientación	<ul style="list-style-type: none">• octubre	Se implementan acciones que propician un fortalecimiento del sentido de pertenencia en la comunidad, como el trabajo en equipo, competencias con sentido formativo, campañas solidarias.



7.Ceremonias	-Licenciatura 4ºMedio -Traspaso 8º año básico -traspaso NT a 1º básico -Distinciones anuales.	<ul style="list-style-type: none">Jefes técnicos- profesores jefes, comisiones.	<ul style="list-style-type: none">diciembre	Actividades realizadas de acuerdo a programación.
8.-Evaluación	Levantamiento de información de cada actividad realizada	<ul style="list-style-type: none">Equipo de Convivencia Escolar y Orientación	<ul style="list-style-type: none">Abril a Diciembre	Resultados de evaluaciones respectivas en cada actividad realizada.
9.- Voluntariado del Republica	Promoción de pertenencia y compromiso con la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Trabajadores sociales de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none">Abril diciembre.	Actividades realizadas de acuerdo a la planificación.
10.-Rutinas de buen trato, charlas y Talleres preventivos	<ul style="list-style-type: none">Rutinas De buen tratoTalleres preventivos en consumo, porte y tráfico.Violencia escolarBullyn y ciberbullyin	<ul style="list-style-type: none">Equipo de Convivencia y Orientación.	<ul style="list-style-type: none">Abril diciembre	Actividades realizadas de acuerdo a la planificación.



Fase de Prevención

Esta fase tal como se indica en el objetivo específico es de prevenir a partir de la intervención oportuna de situaciones de conflicto, que afecten la armonía y normal funcionamiento de nuestro establecimiento.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MES	RESULTADO
1- Autocuidado funcionarios.	Desarrollo de actividades deportivas y recreativas mediante acciones que promuevan el bienestar emocional y la salud mental	<ul style="list-style-type: none">• Funcionarios• Equipo Convivencia Escolar y orientación.• Redes internas	<ul style="list-style-type: none">• Abril• Junio• Agosto• octubre	Registro de participación de funcionarios en él , autocuidado, buen trato, entre otros) Evaluación de la actividades.
2.-Jornada de formación de líderes estudiantiles	Formación de líderes positivos en cada grupo curso que faciliten la sana convivencia y la resolución pacífica de conflicto.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de Convivencia Escolar• orientación	<ul style="list-style-type: none">• Mayo a Diciembre	Estudiantes líderes positivos en sus grupos cursos para manejar conflictos, saber escuchar, ser comunicativo, fomentar la participación en distintas actividades, como actos matinales, elección centro alumno, participación en la radio escolar, entre otros.
3-Taller de sexualidad	Desarrollo de plan de sexualidad, afectividad y género en el	<ul style="list-style-type: none">• Orientador-profesor jefe	<ul style="list-style-type: none">• Abril a Noviembre	Estudiantes adquieren conocimientos y prácticas de autocuidado referentes a la



	establecimiento en la hora de orientación.			sexualidad.
4.-Diario mural escolar	Periódicamente se confeccionará el diario mural del establecimiento, sobre temáticas valóricas, de prevención, sana convivencia, buen trato, sello institucional y/o fechas relevantes, que se harán extensivas a sala de clases	<ul style="list-style-type: none">• Convivencia escolar y orientación	<ul style="list-style-type: none">• Abril a noviembre	-Promocionar la formación en valores y sentido de comunidad de curso y colegio. - Fortalecer la identidad con el sello del establecimiento. -Manejar información relativa al autocuidado y sana convivencia.
5-Talleres de Autocuidado	Realización de talleres enfocados a la prevención en: -Consumo de alcohol y drogas. -Estilos de vida Saludable. -Violencia y abuso -Conductas suicidas, otros	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de Convivencia Escolar y Orientación• Redes de apoyo (OPD-CESFAM-OMIL, etc.)	<ul style="list-style-type: none">• Abril a noviembre	Realización de charlas, talleres en torno a las temáticas de autocuidado, para concientizar a la comunidad escolar.
6.-Talleres de prevención	Realización de talleres enfocados a la prevención en: -consumo, conductas suicidas –resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de Convivencia Escolar y Orientación	<ul style="list-style-type: none">• Marzo Abril	- Se aplicaron evaluaciones respectivas en cada actividad realizada.
7.-Evaluacion	Recoger información de cada actividad realizada	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de Convivencia Escolar y Orientación	<ul style="list-style-type: none">• Abril a noviembre	Se aplicaron evaluaciones respectivas en cada actividad realizada para análisis de impacto en actividades realizadas.



INTERVENCIÓN Y ABORDAJE

7.-Realizar intervenciones a estudiantes que presenten problemas biopsicosociales que repercuten en el normal desarrollo de su esfera académica.	Acompañamiento mediante contención emocional u otro apoyo psicosocial generando un bienestar integral de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de convivencia escolar• Orientación• UTP• Profesor jefe	<ul style="list-style-type: none">• Marzo-noviembre	<ul style="list-style-type: none">-Atención y Seguimiento de caso-Visitas domiciliarias-Plan de apoyo desde Orientación, UTP y Dupla Psicosocial. (casos especiales)-Entrevistas con padres y /o apoderados.-Derivación y seguimiento permanente con redes externas-seguimiento casos año 2025
8.-Redes internas Externas	Articular espacios de coordinación con UTP-PIE, CESFAM-Espacios Amigables, OPD, Senda, entre otros, para retroalimentar información de casos, derivaciones e realizar intervenciones oportunas	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de Convivencia Escolar y orientación	<ul style="list-style-type: none">• Marzo-noviembre	Disponer de los apoyos externos/internos brindando atención especializada a los estudiantes y familias que lo requieran.
9.-Generar mesa de sana Convivencia	Orientación y Convivencia escolar organizan mesa de sana convivencia, para resolver temáticas disciplinarias y pedagógicas, y elaborar plan de acompañamiento y monitoreo	<ul style="list-style-type: none">• Orientación• Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none">• Marzo noviembre	En la conformación de la mesa de sana convivencia, participaran: Orientador, Convivencia, UTP, Inspector General, coordinador equipo PIE, profesor(a) jefe estudiante y apoderado, para revisar en



	de este.			conjunto situación pedagógica y disciplinaria. Se firmaran compromisos de mejora y acompañamiento de los equipos de ser necesario.
10.-Generar conductos comunicativos con inspectores como apoyo en el abordaje de problemáticas estudiantiles.	Coordinación con inspectores dando lugar a constante comunicación en beneficio en la resolución de conflictos entre estudiantes.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de convivencia• Profesor/a jefe	<ul style="list-style-type: none">• Marzo-diciembre	Mediación y resolución Pacífica de conflictos, antes de realizar derivación correspondiente (disciplinaria, emocional-pedagógica o estudiantes PIE)
9.-Evaluación	Recoger información de cada actividad realizada	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de Convivencia Escolar y Orientación	<ul style="list-style-type: none">• Abril a Diciembre	Se aplicaron evaluaciones respectivas en cada actividad realizada.



La carta Gantt tiene como finalidad el organizar las acciones durante el transcurso del año escolar 2025.

La presencialidad de la comunidad educativa nos permite reformular y estructurar cada año el cómo se va a llevar a cabo las prácticas educativas y realizar adecuaciones necesarias para contribuir con el desarrollo integral de los y las estudiantes de forma oportuna.

- Objetivo General: Diseñar estrategias que permitan promover prácticas inclusivas, saludables, de autocuidado, tanto en equidad de Género como en derechos y deberes, contribuyendo al desarrollo integral de nuestros estudiantes.
- Asegurar que el establecimiento mantenga su rol protector y de espacio seguro, manteniendo comunicación constante con las familias y los estudiantes, identificando a tiempo situaciones de riesgo o que requieran de atención inmediata o de derivación a las redes especializadas de forma oportuna.



CARTA GANTT DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

ACCIONES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DICIEMBRE
Valores institucionales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Aplicación del Diagnóstico Socioemocional DIA y análisis de resultados	x			x					x	
Socializar el reglamento de Convivencia Escolar y protocolos por toda la comunidad educativa	x		x				x			x
Conversatorios por curso para mejorar la convivencia escolar	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Día de la Convivencia Escolar		x								
Día del estudiante			x							
Radio Escolar- concursos –programas.					x	x	x	x	x	x
Intervenciones en aula ,generar un ambiente de respeto, organizado y seguro, que resulte adecuado y propicio para el aprendizaje	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Monitoreo del estado socioemocional de los estudiantes y familias	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Brindar apoyo del Equipo de Convivencia escolar a estudiantes que presenten dificultades Socioemocionales que repercuten en sus aprendizajes. (Apoyo Interno y trabajo en red).	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Celebración aniversario								x		
Actualización del Planes normativos	x	x					x			x



Día de la chilenidad							X			
Participación de equipo de convivencia en reuniones de apoderados según necesidad.		X	X	X		X		X		
Jornada de formación líderes estudiantiles en estrategias de gestión de Resolución pacífica de conflictos			X	X	X	X	X	X	X	
Talleres preventivos para la Comunidad Educativa: capacitación prevención, difusión consumo, conductas suicidas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Talleres autocuidado emocional a funcionarios		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proyecto huerta escolar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reconocimiento a estudiantes destacados					X					X
Intervención, Abordaje de Casos y Activación de Protocolos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo de horarios en entrega de alimentación PAE, y asistencia de estudiantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y Evaluación del Plan de gestión de C.E.					X					X
Talleres de formación en temáticas de contención y según necesidades de la Comunidad Educativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Acompañamiento a los Profesores Jefes. (según necesidad)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Día del profesor								X		
Día del asistente de la educación								X		
Construcción de diario mural		X	X	X	X	X	X	X	X	X



Registro y monitoreo de situaciones puntuales a estudiantes (perdida de un familiar- problemas de salud, cambio de apoderado o tutor, conflictos familiares entre otros)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo permanente de beneficiarios buses de acercamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo permanente beneficiarios PAE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo rincones entretenidos (patio central)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de acción social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de contención emocional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Voluntariado del Republica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Cronograma de las unidades de orientación (valores)

Valores	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Respeto	X									
Tolerancia		X								
Responsabilidad y puntualidad			X							
Honestidad y gratitud				X						
Amistad y compañerismo					X					
Solidaridad y empatía						X				
Resolución de conflictos							X			
Trabajo en equipo y participación								X		
resiliencia									X	

Actualización diciembre 2024

Actualización 13 de marzo de 2025

Rige a contar de marzo 2025



Colegio República de Chile
Monte Patria

